TOMO 114 Montevideo, Miércoles 21 de Febrero de 1934 Núm. 8254

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Ley. Se revalida una partida destinada a enjugar déficit de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Revalídase en la parte proporcional correspondiente al trimestre Octubre-Diciembre del ejercicio económico 1933 y para todo el ejercicio 1934, la partida de $ 190.000.00 con que de acuerdo con el artículo 5.° de la ley número 8869 de 22 de Julio de 1932, deben concurrir los entes autónomos industriales del Estado, para enjugar los déficit probables de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado en el trimestre y ejercicio mencionados.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 25 de Enero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 5 de 1934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—TERRA.—ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se constituye una Comisión con el encargo de estudiar y redactar el programa del llamado a licitación para el servicio de auto-buques Colonia-Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1934.—Número 72|934.

Vista la ley de fecha 13 de Enero del año en curso, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar, previo llamado a licitación pública, el establecimiento y explotación de un servicio de auto-buques, entre los puertos de Colonia y Buenos Aires;

Considerando: Que en ese contrato han de estipularse, obligatoriamente, condiciones relacionadas con la calidad de los buques, precios de pasajes oficiales, tarifas de correos, exención de derechos y patentes aduaneras de importación y exportación, intervención que habrá de corresponder al Estado en las tarifas y horarios, término de duración de contrato y prórroga y cuanto tiene relación con el capital a emplearse, ejecución de obras y correspondientes expropiaciones, exención de impuestos sin comprensión de jubilaciones y pensiones a la vejez y asimismo los beneficios que corresponderán al Estado; y

Teniendo en cuenta que las varias y complejas cuestiones que han de estudiarse y resolverse, cuidadosamente, a los efectos de rodear de las indispensables garantías al llamado a licitación y resguardar debidamente los derechos e intereses del Estado, imponen el nombramiento de una Comisión instruída en esas mismas cuestiones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Constitúyese una Comisión integrada por el señor Director de la Armada y Capitán General de Puertos, Capitán de Navío Arturo Juambeltz, como Presidente, Director General de Aduanas, Capitán de Navío Carlos Baldomir, como Vicepresidente, señor Director de Hidrografía (Ministerio de Obras Públicas), ingeniero Félix Bruno, Comandante Inspector del Arsenal de Marina, Capitán de Fragata Juan A. Battione, Director General de Correos, señor Guzmán Papini y Zas, Inspector Mecánico de la Capitanía General de Puertos, Capitán de Fragata asimilado Catello Turcio, Profesor de la Escuela Naval ingeniero Oscar Ramis y el Escribano Jefe de Aduana don Pedro B. Jover, con cargo éste de Secretario y Asesor Letrado.

Art. 2.° Cométese a esa Comisión la misión expresa de estudiar y redactar el programa a que habrá de ajustarse el llamado a licitación pública, para la implantación de un servicio de auto-buques, entre los puertos de Colonia y Buenos Aires, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo 1.°, incisos A), B), D), E) y F) y artículo 3.° de la ley 13 de Enero de 1934 y otros que aseguren el mejor cumplimiento de la finalidad propuesta, debiendo especificarse de manera particular la capacidad, comodidades, calado, condiciones de seguridad y demás características que a su juicio han de reunir los buques destinados a ese servicio, como respecto de otras esenciales (éstas sin afectar **en absoluto** la parte histórica de la antigua Colonia del Sacramento), que al efecto de la regular navegación de esos buques hayan de realizarse en el puerto de Colonia, con indicación en el caso de naturaleza y aproximado valor.

Art. 3.° En el programa cuya redacción se encomienda ha de establecerse, de manera precisa, que el Estado no da garantía alguna.

Art. 4.° Queda facultada la Comisión para solicitar al Ministerio de Defensa Nacional, los asesoramientos pertinentes, a efectos del cumplimiento de la misión que se le confía.
Art. 5.° Comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL. — ANICETO PATRON. — PEDRO COSIO.

3

Resolución. Se sustituye a un Escribiente de 3.ª clase en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de Campos Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 7 de 1934.

Vista la renuncia que presenta el señor Siro Edgardo Luz del cargo de Escribiente de 3.ª clase (Cabo) del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares;
Atento a lo manifestado por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares y la Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que presenta el señor Siro Edgardo Luz del cargo de Escribiente de 3.ª clase (Cabo) del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.
2.° Nombrar para ocupar el expresado cargo al peón, soldado asimilado, de dicha repartición Guillermo Antonio Juan.
3.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

4

Resolución. Se exonera a un Profesor Sustituto de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 7 de 1934.—Número 236|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio número 438,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonérase al señor Federico Negrao del cargo de Profesor Sustituto de la Escuela Militar por estar sometido a la Justicia Militar.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

5

Resolución. Se nombra un Escribiente de 1.ª clase en el Arsenal de Guerra y se le subroga

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 7 de 1934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio número 414,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Escribiente de 1.ª clase, asimilado a Suboficial, en el Arsenal de Guerra al Escribiente de 2.ª clase, asimilado a Sargento, Humberto Robella y para desempeñar este último cargo al señor Hispano Pratto.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

6

Resolución. Se aprueba una reglamentación para el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de Campos Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.—Número 378|932.

Vistos estos antecedentes, en los que el señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, Mayor Osean S. Moreira, eleva para su aprobación un proyecto de reglamentación de sus servicios, con el que se tiende a lograr para los mismos el máximun de eficiencia;
Atento: 1.° A que si bien en el informe del Jefe del entonces Estado Mayor del Ejército se aconseja su sanción con algunas modificaciones que propone y señala la necesidad de crear el cargo de "Ayudante Veterinario" como condición "si ne qua non" para la aprobación del proyecto, este último requisito no se considera indispensable, ya que tal cargo, de acuerdo con lo que establecen los artículos 33 y 34 del proyecto, será desempeñado en cada unidad por un soldado o clase, quien en realidad cumplirá esas tareas como una comisión de servicio, no perdiendo, por lo tanto, su condición de tropa;
2.° A lo manifestado por el actual señor Inspector General del Ejército en el sentido de que puede aprobarse la reglamentación redactada, con las modificaciones que en su informe aconsejaba el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la reglamentación de Servicios propuesta por el señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, en papeles administrativos p N.° 348636, p N.° 348637, p N.° 348638, p N.° 348639, p N.° 348640, p N.° 348642, p N.° 348643, p N.° 348644, p N.° 348645, p N.° 348647, p N.° 348648, p N.° 348649, p N.° 348651, p N.° 348653, p N.° 348654, p N.° 348655, p N.° 348656, p N.° 348657, p N.° 348658, p N.° 348678, p N.° 348377, p N.° 348221, p N.° 348220, p N.° 348218, p N.° 348217, p N.° 348216, p N.° 348215, p N.° 348214 y formularios que figuran en papel simple numerados del 1 al 9 inclusive, con las modificaciones propuestas por la Inspección General del Ejército en papeles administrativos p N.° 615442, p N.° 615441 y p N.° 615446.
2.° La Imprenta Militar procederá a la impresión de la reglamentación que se aprueba, debiendo ponerse de acuerdo a tal efecto con el señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.
3.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva. — TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

7

Ley. Se acuerda una pensión a la señora María Teresa Arrieta de Espalter e hijos

Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a doña María Teresa Arrieta de Espalter e hijos menores, viuda y descendientes del ex funcionario público don Ricardo Espalter Domínguez, una pensión alimenticia e inembargable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales, quedando sin efecto la que legalmente pudiera corresponderles.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 6 de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 8 de 1934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día 6 de Febrero de 1934.

1—Nómbrase a don Isidoro Biurrum, para desempeñar en la Sección Fotografía y Cinematografía de la Facultad de Medicina, el cargo de fotógrafo. (Carpeta N.o 842|932).

2—Autorízase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para presupuestar durante el corriente ejercicio económico en la suma de $ 20.00, el arrendamiento de la propiedad para sede de sus oficinas. (Carpeta N.o 522|924).

3—Autorízase a la Biblioteca Nacional para disponer de la suma de pesos 120.00 para remunerar a los Porteros y Vigilantes de esa Institución por los servicios extraordinarios de limpieza, revisión y desinfección del caudal bibliográfico de la misma. (Carpeta número 157|922).

4—Idem ídem a la Dirección del Archivo General de la Nación para invertir con cargo a sus "Proventos" la suma de $ 2.024.82 en los gastos correspondientes al trimestre Enero a Marzo del año en curso. (Carpeta número 921|921).

5—Idem ídem a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir con destino a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública los útiles de oficina y de limpieza cuyo importe asciende a la cantidad de $ 69.00. (Carpeta N.o 19|934).

6—Autorízase la utilización de los servicios de don Julio Oria Torradas y de la señorita Rosa Norma Begine como auxiliares copistas en las oficinas del Registro del Estado Civil. (Carpeta N.o 536|933).

7—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" del ejercicio económico 1933 por la suma de $ 303.45 para abonar los servicios telefónicos durante el semestre Julio-Diciembre próximo pasado. (Carpeta N.o 14|933).

8—Idem ídem a la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir con cargo a sus "Proventos" hasta la suma de $ 1.500 en los gastos correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso. (Carpeta N.o 909|921).

9—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" la suma de $ 126.00, con destino al pago de la cuenta por confección de un toldo y arreglo de cortinas para el mismo edificio. (Carpeta N.o 19|934).

10—Idem ídem a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar un uniforme con destino al Portero del Registro General de Poderes. (Carpeta N.o 1893|927).

11—Idem ídem a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" la suma de $ 37.09, para el pago de la cuenta adeudada a la Compañía Telefónica de Montevideo en el semestre Julio-Diciembre próximo pasados. (Carpeta N.o 14|933).

12—Idem ídem con cargo a sus "Eventuales" del ejercicio 1933, la suma de $ 34.00 por composturas y limpiezas de máquinas de escribir para la misma Secretaría. (Carpeta número 19|933).

13—Idem ídem al Registro del Estado Civil para invertir la suma de pesos 4.339.00 con cargo a sus "Rentas propias", en los gastos de oficina para el trimestre en curso. (Carpeta número 1011|921).

14—Idem ídem a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para abonar la suma de $ 1.000.00 que se adeuda a la Compañía de Aguas Corrientes por suministro en Noviembre y Diciembre próximo pasados. (Carpeta N.o 214|933).

15—Idem ídem para girar con cargo a sus "Eventuales" la cantidad de pesos 30.00 para la adquisición de un trofeo para ser disputado entre los clubs Sporting del Uruguay y Universitario de Buenos Aires. (Carpeta N.o 199|934).

16—Se acuerda la suma de $ 40.00, a la Asociación Cultural Sportiva "Los Canillitas", como contribución del Gobierno al festival conmemorando el día del niño. (Carpeta N.o 807|930).

17—Se modifica la resolución de 20 de Diciembre próximo pasado, en el sentido de que la propuesta aceptada a los señores Magalhaes para la confección de cajas libros de madera con destino al Archivo General de la Nación asciende a la suma de $ 527.80. (Carpeta número 474|926).

18—Se acepta la propuesta del señor Fernando Lietti, para ejecutar obras de reparación, consolidación y enllavado en el edificio de la escuela número 34 de Peñarol, por la suma de $ 1.460.72 y también se autoriza la inversión de pesos 200.00 para sueldo de Sobrestantes y $ 20.00 para la inspección de las obras. (Carpeta N.o 143|910).

19—Se aprueban los Estatutos del "Club Náutico" de Carrasco y Punta Gorda, de Montevideo y se le acuerda personería jurídica. (Carpeta número 180|934).

20—Se aprueban los Estatutos del Club de Bochas "Belveder", de Montevideo y se le acuerda personería jurídica. (Carpeta N.o 906|933).

21—Idem ídem las reformas introducidas en los estatutos del "Yacht Club Uruguayo", de esta Capital, y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica. (Carpeta número 922|933).

22—Idem ídem de la "Asociación Ortodoxa Rusa en el Uruguay", con sede en Montevideo y se le acuerda personería jurídica. (Carpeta N.o 919|933).

23—Se cancela la personería jurídica concedida en oportunidad a la Comisión de Fomento de "El Paraíso", de Tacuarembó en virtud de haberse disuelto. (Carpeta N.o 1255|926).

24—Se refuerza con la suma de pesos 30.00 el rubro gastos de Oficina de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno para atender la adquisición de una máquina de escribir. (Carpeta número 1477|926).

25—Se autoriza a la Universidad para invertir $ 279.00, en la adquisición de libros para la biblioteca del Liceo Departamental de Florida con cargo al rubro "Impuesto a los Rematadores". (Carpeta N.o 28|933).

26—Se concede el beneficio de acumular los sueldos a doña Teresa Chiessa Martelletti, en los cargos de Directora de la escuela rural número 5 de Canelones y Agente de Pensiones a la Vejez en la misma localidad. (Carpeta número 910|933).

27—Idem ídem el beneficio de acumular los sueldos a doña Irma Penco de Alonso, en los cargos de Directora de la escuela número 23 del Departamento de Salto y Agente de Pensiones a la Vejez en la misma localidad. (Carpeta número 161|934).

28—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos a don Julio César Martorell en los cargos de Tenedor de libros de la sucursal del Banco de la República en Salto y Profesor de Comercio en el Liceo de esa localidad. (Carpeta N.o 164|934).

29—Idem ídem, licencia para trasladarse temporariamente al extranjero por un plazo que no excederá de seis meses, a la pensionista vareliana doña María Morére de Duró. (Carpeta número 569|907).

30—Idem ídem a la Universidad autorización para invertir $ 40.00, $ 72.93 y $ 20.00 en la adquisición de libros para la Biblioteca de los Liceos de San José, Tacuarembó y Rocha con imputación al producido del "Impuesto a los Rematadores". (Carpeta N.o 45|933).

31—Se manda liquidar por la Contaduría General de la Nación la diferencia de sueldo que le corresponde percibir al doctor Antonio M. Pittaluga, en su sueldo de Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y el de Encargado de la de 1.er turno, durante el término de la licencia concedida al titular. (Carpeta N.o 230|925).

32—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para girar a favor del Instituto Internacional de Protección a la Infancia la suma de 500.00 dólares por concepto de la filiación anual al mismo Instituto. (Carpeta N.o 214|922).

33—Se adquiere del señor Argante A. Preve un terreno de su propiedad, ubicado en la Avenida José Batlle y Ordóñez de la ciudad del Salto, por la suma de $ 16.072.00 y con destino a asiento del edificio para la escuela número 8 de 2.o grado de esa ciudad. (Carpeta N.o 202|934).

34—No se hace lugar a la gestión de don Luis Suárez sobre la modificación de la fecha de la resolución por la cual se le acordó el beneficio de la acumulación de sueldos, en el Liceo de Sarandí (Florida). (Carpeta N.o 512|933).

35—Se integra la Comisión designada para estudiar y proyectar la reglamentación de las profesiones de Ingeniero, Arquitecto, Agrimensor e Ingeniero Agrónomo con los señores Antonio Buranelli, Carrió y Ernesto Carlotta Bosch. (Carpeta N.o 394|933).

36—Se dispone el pase en comisión del servicio del Auxiliar 1.o de la Fiscalía de Hacienda de 1.er turno don Eduardo P. Martínez Echebarne al Registro General del Estado Civil y del Auxiliar de esta oficina don Héctor Polleri Carrió a la Fiscalía de Hacienda mencionada. (Carpeta número 206|934).

37—Decreto declarando campeones nacionales de natación y water polo correspondiente al año 1933 a los vencedores de las pruebas oficiales realizadas con tal fin. (Carpeta 811|916).

38—Decreto declarando campeones nacionales de Esgrima correspondientes al año 1933 a los vencedores de las pruebas oficiales realizadas con tal fin. (Carpeta 811|916).

39—Decreto declarando campeones nacionales de tennis correspondiente al año 1933 en las pruebas realizadas con tal fin. (Carpeta 811|916).

40—Se manda liquidar a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal $ 89.83 para pago de haberes devengados por la maestra María E. Carballo, por concepto de sueldos progresivos. (Carpeta 155|931).

41—Se manda liquidar a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal $ 23.30 para pago de haberes devengados por la maestra Irene Banus de Burguete por concepto de sueldos progresivos. (Carpeta 163|934).

42—Se declara que el pago de un certificado por $ 906.47 correspondiente a

las obras del edificio para la escuela número 28 del Chuy (Departamento de Rocha), debe hacerse a favor del señor Nicolás Casella, en su calidad de único cesionario de los contratistas de aquella obra. (Carpeta 1142|909).

43—Se deja sin efecto la resolución de 11 de Noviembre próximo pasado que adjudicó al señor Nicolás Luratti los trabajos de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 20 de ... es Islas (Cerro Largo) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar una nueva licitación de las mismas obras. (Carpeta 1516|908).

44—Se deja sin efecto una orden de pago por $ 1.046.62 girada contra la Tesorería General de la Nación y se dispone que la misma orden sea extendida contra el Banco de la República para girarla a la oficina correspondiente. (Carpeta número 905|933).

45—Se nombra a don Pedro Spinelli para desempañar un cargo de Mozo de Limpieza en la Facultad de Agronomía. (Carpeta 173|934).

46—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea Legislativa Permanente sobre organización de la Enseñanza Industrial y presupuesto de gastos para atender el funcionamiento de todas las dependencias que en el mismo se mencionan.

47—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea Legislativa Permanente aumentando en $ 3.000 mensuales la partida que señala el Presupuesto General de Gastos al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica por concepto de subvención. (Carpeta 1508|923).

48—Cúmplase a la ley sobre celebración gratuitamente y de oficio de los matrimonios entre personas pobres e inscripción de nacimientos. (Carpeta número 184|929).

49—Mensaje comunicando a la Comisión Legislativa Permanente el cúmplase de la ley a que hace referencia la anotación anterior. (Carpeta 184|929).

50—Cúmplase a la ley incorporando al presupuesto del Servicio Oficial Radioeléctrica la planilla número 18 del presupuesto Municipal de Montevideo (Banda Municipal) y de un músico de 3.a de la planilla número 9 del mismo Municipio. (Carpeta número 205|934).

51—Mensaje comunicando a la Comisión Legislativa Permanente el cúmplase de la ley a que hace referencia la anotación anterior. (Carpeta 205|934).

52—Cúmplase a la ley que acuerda honorarios a los Jueces de Paz por la celebración de matrimonios gratuitos. (Carpeta 5710|925).

53—Mensaje comunicando a la Comisión Legislativa Permannete el cúmplase de la ley a que hace referencia la anotación anterior. (Carpeta 5710|925).

54—Cúmplase a la ley que amplía el artículo 241 del Código Civil. (Carpeta número 204|934).

55—Mensaje comunicando a la Comisión Legislativa Permanente el cúmplase a la ley a que hace referencia la anotación anterior. (Carpeta 204|934).

56—Cúmplase a la ley sobre plan de estudios para ingresar a la carrera de Químico Industrial. (Carpeta 1189|929).

57—Mensaje comunicando a la Comisión Legislativa Permanente el cúmplase a la ley a que hace referencia en la anotación anterior. (Carpeta 1189|929).

58—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la prórroga de la Feria Judicial Mayor. (Carpeta 806|2|918).

59—Mensaje a la Alta Corte de Justicia remitiéndole copia autenticada de la ley sobre honorarios de los Jueces de Paz por la celebración de matrimonios gratuitos. (Carpeta 5710|925).

60—Mensaje a la Alta Corte de Justicia remitiendo copia autenticada de la ley sobre celebración de matrimonios e inscripción de nacimientos. (Carpeta número 183|929).

61—Mensaje a la Alta Corte de Justicia remitiendo copia autenticada de la ley modificando el artículo 241 del Código Civil. (Carpeta 204|934).

62—Se acepta la propuesta de la Imprenta Nacional para llevar a cabo la edición económica del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y Hacienda que constarán de cinco mil ejemplares y por el precio de $ 149.00. (Carpeta 1017|911).

63—Se manda liquidar a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal la suma de $ 42.60 para pago de los haberes devengados por la maestra Aurora M. Curbelo de Pintos por concepto de sueldo progresivo. (Carpeta 170|934).

64—Mensaje y proyecto de ley estableciendo el presupuesto a regir para las Fiscalías de Hacienda de acuerdo con la ley de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. (Carpeta número 1017|911).

65—Se dispone el pago de haberes devengados por las profesoras suplentes del Liceo de Florida señoritas Rosa Alegría y señora Alix E. de Ibarbure.

6—Mensaje y proyecto de ley sobre presupuesto del Poder Judicial.

67—Pase en comisión del servicio al Registro del Estado Civil la Auxiliar del Consejo de Enseñanza Industrial señora Juana Mangarelli.

68—Nómbrase Auxiliares para el Consejo Industrial.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención

Montevideo, Febrero 19 de 1934

—Se manda archivar previa reposición de sellos el expediente caratulado: "Mejoras en o relativas a mata fuegos", de la International Fire Equipment Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente denominado: "Solar", de la Royal Baking Power Co., de Estados Unidos de América.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes y fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Calentador eléctrico térmico automático sistema Pandolfo", de Carmelo Pandolfo, de Montevideo.

"Bolsillo suspensor aplicable a cualquier pieza de vestir de hombre", de Roque Foti, de Montevideo.

"Nueva máquina para hacer caños de cemento por medio de la fuerza centrífuga sistema "Grosvenor".", de Chas Grosvenor, de Montevideo.

"Perfeccionamiento para la fabricación de construcciones cerradas de espacio, como por ejemplo, tejador, tabiques de madera", de la Naamloze Vennotschap Internationale Bouwergunningsrecht Matschappij "Nonplus", de Holanda.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Fabricación de metal desplegado", de José A. Notari, de Montevideo.

"Aparato en forma tubular para uso en cigarrillos denominado: "Calzavara", de Raúl Pablo Calzavara, de Montevideo.

"Fabricación de disolventes para pinturas a la nitrocelulosa y removedores para pinturas en general", de Alberto Ayala y Florentino de la Torre, de Montevideo.

"Peñarol", de Starosta y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta" (Guarda), de Mosca Hermanos, de Montevideo.

—Se da vista por 90 días en los expedientes denominados:

"Mercury Made", de la Sun Oil Co., de Estados Unidos de América.

"Bacardi", de la Compañía Ron Bacardi S. A., de Cuba.

"Postum", de la Postum Co. Inc., de Estados Unidos de América.

—No se hace lugar al pedido de reconsideración, pidiendo se presente por separado en el expediente caratulado: "Fabricación íntegra o parcial combinada con taller de montaje, de máquinas de escribir de cualquier tomaño y sistema", de Fernando Antonio Hoehl Heim, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Mejoras en moldes para vulcanización", de Antonio Angel Díaz (hijo), de Buenos Aires.

"Fabricación para barras metalizados destinadas a la producción de motivos históricos, tales como monumentos, armas, fauna y flora terrestre y marítima, paisajes, etc.", de Francisco Mazzoni, de Maldonado (República Oriental del Uruguay).

"Procedimiento para la fabricación de envases cilíndricos o cuneiformes de cierre hermético", de Juan Stetkamp, de Montevideo.

"Fabricación de sifones de desagüe "Non Plus Ultra", de Angel J. Noceto, de Montevideo.

"Percha cama", de Adolfo Kleiman, de Montevideo.

—Un escrito de José Brun relacionado con el privilegio acta número 347.

"Mejoras en materia textiles, papel, etc.", de la Becker y Company (1924) Limited, de Inglaterra.

"Fabricación de vidrios planos corrugados, vidrios planos moldeados, vidrios con alambre, vidrios patines para pisos, vidrios en baldositas para construcciones, etc., etc.", de Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo.

"Cilindros de cauchu para las industrias y máquinas impresoras", de Manuel Silva Castro, de Montevideo.

"Aceites, grasas, tortas de aceites, harina para la nutrición de animales y productos análogos y el procedimiento para su fabricación", de la Rau Gesellschaft mit Beschrankter Haftung, de Alemania.

"Nuevo aparato eléctrico para baño, café express y otros usos marca "Fulgor", del ingeniero Miguel Biatto y Francisco Ferraro, de Montevideo.

"Galvanización de caños de hierro Siemens Martín o Thomas como también para galvanizar los accesorios en general para los mismos caños", de la Cooperativa Industrias Nacionales Oxigeno, Caños de Acero "Cinoca", de Montevideo.

"Renovación de limas viejas", de Sagredo y Compañía, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Inspección de Industrias el expediente caratulado:

"Conductos y caneletas de cemento y relativo a la fabricación de canaletas y conductos múltiples a base de cemento destinado a la canalización subterránea", de Crespi Hermanos, de Montevideo.

La Secretaría.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del *artículo* 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

varse del importe de las costas que pueden consistir en quince o veinte pesos.

Con estas palabras apoyo con todo entusiasmo la moción del señor Legislador Arrillaga Safons.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente el proyecto presentado por el señor Arrillaga Safons.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Jueces de Paz percibirán la cantidad de cinco pesos por cada matrimonio gratuito que autoricen y la suma necesaria se tomará de Rentas Generales, liquidándose mensualmente.

Art. 2.o La pobreza de los contrayentes se justificará en el Juzgado de Paz de acuerdo con lo dispuesto sobre auxiliatoria de pobreza en el Código de Procedimiento Civil.

Art. 3.o Derógánse las disposiciones que se opongan al artículo anterior especialmente las que establecían otro procedimiento para obtener la gratuidad de la autorización del matriminio.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo, señor Presidente, estoy de acuerdo, en general, con las ideas que acaba de verter el señor Legislador Arrillaga Safons y el señor Ministro de Instrucción Pública.

Entiendo que las leyes que hemos votado recientemente, las de matrimonio gratuito, como también la de Reorganización de los Tribunales Civiles y de Hacienda han dejado, a algunos Jueces de Paz, — o los podrán dejar cuando menos, con la aplicación de esas leyes, — en una situación por demás precaria. Entre ellas, se ha mencionado, únicamente, señor Presidente, la que se refiere a la gratuidad de los matrimonios.

Aprovechando que está en Sala el señor Ministro de Instrucción Pública, que ha sido el que con un gran dinamismo muy encomiable, por cierto, ha podido hacer sancionar esa vieja aspiración de la Reorganización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, yo diría si no sería conveniente hacer otra modificación que tendiera a mejorar la situación de los Jueces de Paz.

Si mal no recuerdo, en ese Código que entrará en vigencia en estos días, existe una disposición, — que se refiere a la jurisdicción consensual, — vale decir, la que pueden elegir en un acto jurídico cualquiera en una obligación, al firmarse un vale por ejemplo, por los contratantes, para el caso de tener que recurrir a los Tribunales. Esa disposición favorecerá, — de hecho, — a una serie de Jueces de Paz; me refiero a los de Montevideo, que tienen la suerte, en estos momentos, de estar en secciones centrales de la ciudad; dejando absolutamente desamparados a los demás. Es natural que los Jueces de Paz del centro de la ciudad, los de la 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, etc. secciones judiciales, seguramente serán favorecidos en todos esos juicios contenciosos, porque a todos los Bancos y los prestamistas en general les convendrá asegurar una jurisdicción que les represente menos gravámenes, menor distancia, etc., etc.

En general, razones de comodidad para las partes o para una de ellas, generalmente que puede sacrificar el ordenado despacho y sustanciación de los juicios.

Entiendo, señor Presidente, que podría modificarse esa disposición porque fuera de que crearemos un privilegio de hecho en favor de una serie de Jueces de Paz de Montevideo, vamos a dificultar, quizás, el funcionamiento, regular de esas oficinas recargadas, de hecho, por una gran cantidad de asuntos y, así mismo, repito dejaremos desamparados y sin esa fuente de entrada a los demás Jueces. Además, será una evidente injusticia favorecer enormemente a unos, en detrimento de otros.

Yo digo si no sería la oportunidad, también, de pensar sobre esta situación y yo declaro que si en el momento de la discusión me hubiera apercibido de ello, hubiera hecho objeciones, pues estuve en la sesión de la Comisión Permanente cuando se sancionó el Código de Reorganización de los Tribunales.

Naturalmente que para hacer esto, señor Presidente, sería menester que este proyecto volviera a Comisión, porque no se puede improvisar en Sala.

Esto que propongo tendría algo que ver con el proyecto del señor Arrillaga Safons y sería otro elemento muy eficaz que tendería a regularizar la situación de los Jueces de Paz conjuntamente con la gratuidad de los matrimonios, porque hay que ver que debido a la sanción de ese Código los Jueces de Paz de una serie de secciones de los alrededores de Montevideo que tienen jurisdicción hasta mil pesos, necesariamente tendrán que reorganizar sus oficinas y ponerlas en condiciones de atender esos asuntos. De inmediato tendrán recargos de empleados, hasta de local, notificadores etc., para poder cumplir con su deber y substancien los expedientes que vengan o puedan venir a su conocimiento.

De modo que hemos creado un privilegio en favor de determinados Jueces de Paz, y hemos dejando en una pésima situación a otros.

Yo digo si no convendría, por lo menos, en el futuro, — y hago esta sugestión al señor Ministro de Instrucción Pública que ha sido el leadér de la sanción de este Código — modificar esta parte.

Por mi parte, declaro que la considero profundamente injusta.

Ahora, señor Presidente, refiriéndome concretamente a este proyecto, yo estoy de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.o respecto a la retribución con una suma bastante exigua, por cierto, que yo desearía fuera aumentada, en la celebración de los matrimonios gratuitos.

En lo que se refiere al artículo 2.o, discrepo, y yo no sé si podría volver a Comisión porque no se me ocurre en este momento una fórmula eficaz, ya que obligar a los que deseen ampararse a la gratuidad del matrimonio a seguir un expediente tan complejo y largo como es el que se refiere a la tramitación de auxiliatoria de pobreza, me parece que es obligarlos, en general, a que caigan en manos de algún procurador; ojalá fueran a manos de algún abogado...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El abogado les cobrará un poco más.

SEÑOR NUNES RIBEIRO.—Los abogados les cobrarán más o no les cobrarán nada, como en general hacen estos profesionales, que cuando no pueden cobrar lo que vale su trabajo, lo hacen gratis, como una carga profesional.

Pero, señor Presidente si los obligamos a una tramitación como la de auxiliatoria de pobreza, con vista al Fiscal de Hacienda, con términos establecidos para alegar el bien probado, vamos a hacer un expedienteo que las partes no van a poder, por sí solas y sin necesidad de asistencia jurídica, realizarlo.

Yo creo que está perfectamente bien que se prevea en la ley, para evitar los abusos a que aludía el señor Ministro de Instrucción Pública; que se prevea, repito que no sea cualquier persona la que pueda beneficiarse y menos esas que ganan sueldos de ciento cuarenta pesos, y yo diría ni aún los que ganan setenta, cien, etc., que, en definitiva, puedan recargar el erario público con esa cantidad exigua, pero al fin un recargo de cinco pesos por cada matrimonio.

Pero creo que la fórmula que propone el señor Arrillaga Safons, es por demás complicada, casi diría, inaceptable, porque además de complicada en sí, hay que tener en cuenta, lo sabemos los abogados que nos sentamos en este recinto, que cualquier auxiliatoria de pobreza, por más ligera que marche, tarda más de uno o dos meses, — uno jamás; dos, por lo menos, — para sustanciarse. De manera que sería prácticamente imposible. además de ese otro detalle sobre el cual insisto. Un sujeto que quiera auxiliatoria de pobreza, tendrá que tener asistencia jurídica, lo que, en definitiva, redundará en perjuicio, pues tendrá que pagar más de lo que debería pagar al Juez.

De modo que sería una ventaja prácticamente imposible para las personas que estuvieran en condiciones de poder auxiliarse con el matrimonio gratuito.

Así es que, concretando, en general voy a dar mi voto al artículo 1.o; pero, en cuanto al 2.o, al que se refiere al procedimiento para poder acogerse a ese beneficio, declaro que no voy a votar la fórmula del señor Arrillaga Safons. Creo que sería mejor que la fórmula volviera a Comisión, para buscar una más ágil.

Insisto, señor Presidente, en que el señor Ministro debería articularnos un proyecto o, por lo menos, ir a la derogación, lisa y llana, de esa disposición, por la cual se crea un verdadero privilegio de hecho para determinados Jueces de Paz de las secciones centrales de Montevideo, que serán oficinas llenas de asuntos, con gran tramitación, nada más que para facilitar la comodidad de los litigantes en detrimento de otros Jueces, y quizá hasta de la propia justicia.

He terminado.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Aludido por el señor Legislador, voy a tratar de contestar punto por punto a las objeciones que opone, algunas razonables, y a la solicitud final que hace, respecto a reformas del Código que va a entrar a regir.

Respecto del artículo 1.o, creo que el señor Arrillaga Safons aclaró, en el cuerpo del artículo o en el artículo final, que esta ley sólo durará un año, a contar de la fecha de su promulgación, porque la ley que denominaré por analogía, de franquicias matrimoniales, — para hablar con brevedad, tal vez no con corrección, — va a durar también un año. Es una ley anual, que caducará por el solo transcurso del plazo.

Respecto de la auxiliatoria de pobreza, me hacen fuerza las razones del señor Nunes Ribeiro. Tal vez conviniera llenar la fórmula que actualmente se llena en materia de asistencia pública, para tener el derecho de ser hospitalizado por pobre en una institución de la Asistencia Pública. Tal vez, el certificado del Teniente Alcalde, sería un contralor na-

tural, severo, para evitar los excesos, y sería suficiente para evitar la intervención del Fiscal y la asistencia de abogado o procurador, que pueden encarecer el matrimonio en una forma tal, que el matrimonio gratuito resulte más caro para el favorecido e igualmente perjudicial para el funcionario que ha de autorizaralo.

Hasta ahí, estamos de acuerdo; no así en el resto de la reforma que propone.

Yo he meditado muchas veces sobre el problema que propone el señor Nunes Ribeiro. No improvisó opinión. Leí con particular cuidado los ocho o diez artículos que, sobre este punto, contiene la obra de los sabios maestros que redactaron en 1915 el Código que va a entrar a regir. Es un capítulo éste, fronterizo entre la organización de los Tribunales y la ley procesal.

El domicilio elegido, "élu" de los franceses, obedece a una necesidad procesal y contractual. El señor Nunes Ribeiro lo sabe muy bien. Las partes se obligan, no a concurrir, por ejemplo, ante el Juez de la 1.a o 2.a sección, — abusos de los contratos de arrendamientos anteriores a la ley de 1927, — sino a dar asiento a las obligaciones, en determinado lugar de la ciudad, en determinada casa, con un preciso número, ante la cual pueda ser emplazado el deudor y, si no está allí, fijarle un cedulón con tachuelas, aún en las ruinas del edificio, dándosele por notificado personalmente; porque los domicilios de muchas personas son fugaces y, a veces, es casi imposible sorprenderlas para obligarlas al pago. Sin esa fijeza jurídica del asiento de la obligación, el crédito se retrotraería ante el peligro de tornarse frustránea la acción por cobro.

El domicilio elegido, pues, es una vieja institución de derecho civil y comercial, que no podríamos tocar nosotros con alguna ligereza aquí. No es lo mismo en materia de desalojos. El abuso que corrigió aquella ley — posiblemente es el motivo que inspira al señor Nunes Ribeiro — consistía en que las grandes instituciones arrendadoras imponían a los futuros desalojados, a los futuros obligados, a la rescisión del contrato y a los daños y perjuicios y a los fiadores de las obligaciones principales, a concurrir ante determinado Juez de Paz de la ciudad. Eso había que evitarlo y se evitó, fijando que cada domicilio tiene una jurisdicción y que es el Juez de la jurisdicción territorial el que debe entender en el desalojo. Pero en la otra clase de obligaciones contractuales, es cláusula obligada en todos los países del mundo, y no se podría modificar sin serio estudio. Se trata, lo repito, de fijar un lugar en la ciudad, para el cumplimiento de la obligación; es el asiento jurídico de ella, lo repito, que lo fija para dejar de antemano establecido, la jurisdicción correspondiente.

No es del todo malo que se concentren en cinco o seis secciones del centro de la ciudad, las obligaciones por pequeños vales a favor de los prestatarios, las hipotecas de valor reducido u otras obligaciones análogas. No es demasiado malo, porque eso permitiría a las oficinas de los Juzgados respectivos, establecerse en la forma debida. Pero aún queda algo que no deja de ser injusto: traer un jornalero de Colón, de Peñaral, Piedras Blancas o Manga, a pagar una obligación mensual de cinco pesos, haciéndole abandonar su trabajo y concurrir a diez o quince kilómetros de distancia para realizar el pago, puede resultar antieconómico o abusivo.

Va a ser conveniente, en el futuro, estudiar este tema con más cuidado, y su lugar, para mí, se halla en el área del Código de Procedimiento Civil.

A esta altura, se me puede preguntar: "¡Pero, cómo! ¿Entonces, el Código de Organización ha rozado la materia procesal?" Sí, señor, contesto: la ha rozado, y era inevitable que la rozara.

No podía entrarse a articular una organización, sin rozar el régimen de los recursos, los grados de las instancias, los Jueces que han de conocer y la competencia y jurisdicciones territoriales de las obligaciones o de los pleitos. Luego, pues, ese trabajo hecho por los procesalistas, tratando de sustraer o separar hasta dónde es posible, científicamente, la parte puramente procesal de la parte puramente orgánica o estructural, debe ser retocada sólo por hombres de gran experiencia.

Y yo digo quiénes son ellos, porque ya han sido designados: el doctor José Antonio de Freitas, en materia de juicios especiales; el doctor Rafael Gallinal, en materia de juicios ordinarios; el doctor Félix Polleri, profesor en esta materia y otros abogados no menos distinguidos, que han pasado sus quince, veinte o treinta años, estudiando y enseñando estos Códigos.

La Comisión está trabajando activamente y no sería raro que, dentro de dos meses, si persiste este régimen ágil que tanto incomoda a los posibilistas y que tanto bien está haciendo al país, que antes de dos meses, repito, pueda venir yo a defender el Código de esos maestros, descansando en la autoridad de su saber y con la absoluta tranquilidad de que sus opiniones están bien hechas, respetuosas del estado actual, para que el cambio no sea demasiado brusco y para que la evolución rinda todos sus frutos.

En esa oportunidad, si el señor Nunes Ribeiro me acompaña, podremos considerar algunas de estas situaciones, por lo menos, para los asuntos de pequeña cuantía, porque en esa parte de su exposición, yo creo que alguna razón le asiste.

Es todo cuanto puedo contestar a la pregunta formulada por el señor Nunes Ribeiro.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Arrillaga Safons.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La observación formulada por el señor Legislador Nunes Ribeiro, parece que es aceptada por el señor Ministro en cuanto a la forma de probar la pobreza de los contrayentes.

Le insinuaba que sería una fórmula adoptable, la utilizada por el Consejo de Salud Pública, para justificar la pobreza a fin de tener derecho a las hospitalizaciones.

En ese caso, si el señor Ministro estuviera de acuerdo, propondría sustituir el artículo segundo, por uno que diría así: "El Ministerio de Instrucción Pública reglamentará la forma de justificar la pobreza", y, entonces, el señor Ministro de Instrucción Pública, podría redactar una fórmula similar a la del Consejo de Salud Pública, estableciendo algunos requisitos.

SEÑOR MINISRO. — Sí, señor.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Creo que es la mejor fórmula.

SEÑOR MINISTRO. — A mí se me había ocurrido, — según iba disertando,— esta otra fórmula: que los Tenientes Alcaldes en los pequeños delitos en que entiende el Juez de Paz, es Acusador Público, es Fiscal del Crimen. ¡Cosa curiosa!

Bien: le podríamos cometer, — pero entonces no bastaría un decreto, sería necesaria una ley, — la facultad de ser el control de la información que se produjera ante el Juez de Paz: he aquí un pequeño Fiscal de Hacienda de distrito.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero hay este otro peligro: que en la sesión próxima, aparecerían los Tenientes Alcaldes, diciéndonos que hemos aumentado las obligaciones que realizan y reclamando una remuneración.

SEÑOR MINISTRO. — Y tiene otro inconveniente, también: que el Juez que va a dictaminar, es un poco interesado en el asunto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Y el otro es subordinado de él.

SEÑOR MINISTRO. — Por mi parte tomo el compromiso de redactar un formulario que llene todas las condiciones que se exigen dentro del espíritu de lo que quiere ser esta ley: generosa y sin abusos, práctica y barata.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los Jueces de Paz percibirán la cantidad de $ 5.00 por cada matrimonio gratuito que autoricen y la suma necesaria se tomará de Rentas Generales, liquidándose mensualmente."

—En discusión.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — No recuerdo los términos de la ley referente a matrimonios gratuitos; no sé si habla, o utiliza el término "pobres". Pero entiendo que para poder hacer el reglamento que, en realidad es una ley complementaria, debe decirse: "los matrimonios gratuitos de personas pobres".

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — De personas indigentes, de una pobreza profunda, de una pobreza digna de consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 2.o, sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Ministerio de Instrucción Pública, reglamentará la forma de justificar la pobreza."

—En discusión.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Si la disposición dijera: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley", me parece más correcto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Entonces, se suprime el artículo 2.o, y se pone como artículo final.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Deróganse las disposiciones que se opongan al artículo anterior, especialmente las que establecían otros procedimientos para obtener la gratuidad de la autorización del matrimonio."

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero este artículo ya no tiene objeto.

SEÑOR NUNES RIBEIRO.—Esa disposición puede ser un poco peligrosa porque deroga todas las disposiciones que se opongan, y, especialmente, las que se refieren a la prueba de la pobreza.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero se refiere a la pobreza. De manera que habiéndose eliminado el artículo 2.o, no tiene ninguna significación.

El artículo 2.o proyectado primeramente establecía el sistema de la auxiliatoria de pobreza. La derogación que se hacía por el artículo 3.o, era del otro sistema, el de las presentaciones por los patronatos e instituciones privadas. Eso es lo que se proponía derogar en virtud de esa disposición, y eso es lo que hay que derogar.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Derogar una disposición equivale a dejarla sin valor.

Pregunto yo si esas disposiciones no tienen otros motivos, otros objetos, además del que ya tienen para la simple prueba del matrimonio de personas "indigentes", para utilizar el término que usaba el señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR MINISTRO de I. PUBLICA.— Tal vez no convenga la derogación expresa de la otra ley.

Ciertos patronatos tienen por objeto aconsejar, estimular el matrimonio; entre las personas unidas irregularmente, en vista de la regularización de su situación en beneficio de sus propios hijos.

Yo acabo de leer en el Código del Niño, la interesantísima exposición de los ilustrados profesores que la han redactado, en la cual se establece que la mortalidad infantil reconoce como índice causal fundamental — así como la degeneración de los menores, la miseria espiritual en que viven muchos de ellos, la vagancia a que se entregan — su filiación irregular, la ausencia de un hogar organizado.

Esos patronatos de damas benéficas se preocupan de regularizar los hogares humildes, y ayudarlos a salir de la miseria económica y moral en que yacen.

¿Por qué no han de tener derecho de acercarse a los Jueces y hacerles notar el grado de indigencia en que se hallan sus patrocinados para llevar adelante la gestión del proyecto matrimonial, cuando, a veces, los unidos irregularmente se quedan, por una razón de inercia, irresolutos, detenidos, a tal punto, que sólo a impulso de estas fuerzas morales se deciden a la realización de un acto que la sociedad y la ley consideran necesario, y justo y útil siquiera para disminuir el coeficiente de la mortalidad infantil.

Luego, pues, es preferible la derogación tácita que resultaría del nuevo texto, a la expresa, que parecería revelar que nosotros estamos animados del propósito de contener o de desvirtuar esas fuerzas morales que se agitan en la sociedad con fines altamente altruistas.

A mí no me interesa la confesión religiosa de aquellas personas: sean protestantes o católicas las damas, salgan de una logia masónica, o — hipótesis absurda — de un núcleo soviético, si tratan de regularizar estas situaciones, de unir obreras con pobres obreros, de tratar de acentuar los caracteres de cohesión de un hogar, de todas maneras realizan una obra social que nosotros tenemos que mirar con simpatía.

Yo deseo, que no resulte de los términos de esta ley, que nosotros nos disponemos contra esa tendencia: nosotros debemos mantenernos perfectamente neutrales sobre el asunto, en cuanto a los móviles que impulsan esta acción de beneficiencia.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El señor Ministro no ha advertido lo siguiente: que si votamos la ley, es decir, el artículo primero referente a la remuneración de cinco pesos, y el artículo segundo, eliminando estas derogaciones, y diciendo que será el Poder Ejecutivo quien reglamentará la ley, si se sanciona así esta ley, con esas dos disposiciones, no hay ninguna derogación, ni tácita ni expresa.

No hay derogación tácita. Para que hubiera derogación tácita de los procedimientos establecidos a los efectos de justificar la pobreza, sería necesario que se votara el artículo propuesto que dice: "El Ministerio de Instrucción Pública reglamentará la forma de justificar la pobreza".

Si se sanciona esa disposición, entonces sí cabe la derogación tácita, porque se autoriza un nuevo sistema, y este nuevo sistema deroga tácitamente al otro; pero si no se dice nada, no hay derogación: el legislador no se ha pronunciado sobre el problema.

De manera que insisto en que se vote como último artículo el que autoriza al Ministerio de Instrucción Pública a reglamentar la forma de justificar la pobreza.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— Entonces el Ministerio tiene el deber, y el derecho de anticipar que no tratará, de ninguna manera, de anular la acción de esos patronatos. Que vengan en buena hora, que convenzan al Juez de la indigencia del pobre, que discutan si un hombre que gana quince reales algunos días del mes, es o no un pobre, y que traigan los testigos responsables necesarios para justificar esos extremos; que en buena hora llegue junto al Juez esa categoría de personas a quienes yo llamo beneficentes, por el alto interés del bien social en que se inspira su tesonera gestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o que pasa a ser 2.o, porque han sido retirados los artículos 2.o y 3.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de justificar la pobreza."

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— ¿Me permite?

Conviene que estas leyes tengan un poco de historia.

Yo acepto la rectificación del señor Arrillaga Safons como exacta: esta ley no es derogatoria de la otra ley; es complementaria de la otra ley y es más equitativa que la otra, y nada más.

Conviene que eso quede establecido porque si estamos de acuerdo con esto tendré mayores elementos de juicio para redactar un Reglamento bien meditado y que produzca los efectos sociales que se buscan; dejando eso a un lado, en cuanto al orden de los artículos, me parece que debe ser este: el Poder Ejecutivo reglamentará, etc., el siguiente, que esta ley es anual, y luego el artículo de rúbrica, comuníquese, etc.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se v aa votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Esta ley regirá por el término de un año a contar desde su promulgación."

—Se va a votar si se aprueba.

SEKOR NUNES RIBEIRO. — Decíamos que esta ley, en realidad, era una ley que yo diría **"paralela"** con la de motrimonio gratuito. De modo que podría decir el artículo: "regirá hasta la misma fecha de la ley número tal"; no sé qué número corresponde a aquélla.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— Ahí está la dificultad: en la referencia, pero en el decreto se va a precisar eso.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Podría decir "regirá mientras dure la ley de matrimonio gratuito".

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— Si me permiten para aclarar un poquito más, no tanto sobre este artículo como sobre el anterior. No sobra esto: al redactarse el decreto, el Ministerio de Instrucción Pública no va a admitir como prueba suficiente una simple tarjeta de un patronato que diga que Fulano de Tal es pobre. No va a bastar eso. Eso será un índice probatorio útil; pero será necesario un testimonio de alguna otra naturaleza. Quiero que quede esto establecido, porque parece que la ley anterior reposaba sobre ese otro concepto: que una simple tarjeta dada por un patronato, era suficiente.

Aunque no dudo de la austeridad de esos patronatos porque conozco su obra privada y obscura, pero realmente asombrosa, sobre todo en el Cerro de Montevideo que conoce tan bien el señor Arrillaga Safons; sin que con esto, decía, quiera poner en duda la austeridad de la gente que actúa con todo desinterés en esta clase de asuntos, aquí se trata de evitar lo que pueda haber de excesivo por parte de los interesados, a causa de esa tendencia a la avaricia que tenemos todos los humanos, que puede muy bien inducir a un obrero a gran jornal, a engañar a una dama de beneficencia, a que puede ser una señora ingenua. Eso, y nada más que eso, es lo que se trata de impedir. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos).**

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en general y primera discusión particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Arrillaga Safons.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos).**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Los Jueces de Paz percibirán la cantidad de cinco pesos por cada matrimonio gratuito que autoricen y la suma necesaria se tomará de Rentas Generales, liquidándose mensualmente.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de justificar la pobreza.

Art. 3.o Esta ley regirá por el término de un año, a contar desde su promulgación.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

21

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre exoneración de derechos a la Comisión Nacional de Semillas.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deberante, don José G. Antuña:

En la hora actual, la acción gubernativa debe orientarse preferentemente hacia una amplia y decidida protección a los productores agrícolas, desde que toda medida que en favor de ellos se establezca, propenderá a alcanzar la finalidad esencial de acrecentar la producción exportable nacional y, por lo mismo, a conjurar el desequilibrio de nuestra balanza comercial de pagos.

Con arreglo a ese principio, la semilla que se proporcione al agricultor para su cultivo, debe ser proporcionada por el Estado en las condiciones menos onerosas posibles, si se quiere hacer obra efectiva.

Cierto es que la Comisión Oficial de Semillas goza de ciertos privilegios aduaneros en materia de importaciones; pero

ese régimen no comprende la exoneración de algunos derechos adicionales de Aduana y tasas portuarias, que, al pesar sobre la importación, inciden sobre el precio de venta al agricultor.

En efecto, las leyes de 6 de Mayo de 1911, 11 de Enero de 1922 y 12 de Setiembre de 1929, consagran en forma parcial e imperfecta la necesidad de exonerar de todo gasto a las importaciones que efectúe la Comisión de Semillas, de avena, alfalfa, oleaginosas, tubérculos, etcétera, para atender los pedidos que formulan los productores agrícolas y cuyas semillas por diversas circunstancias no se producen en el país en cantidad bastante o calidad conveniente.

Es, pues, con el propósito de adoptar todas las medidas que tiendan a hacer efectivo el apoyo que necesita nuestra producción y, asimismo, con la finalidad de que la semilla llegue a los labradores libre de todo gravamen, que someto a la consideración de esa Asamblea, el proyecto que adjunto a este mensaje y que reclama sin duda, una urgente decisión.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Montevideo, Junio 13 de 1933.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO. — P. MANINI RIOS.

La Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase de derechos, patentes adicionales, impuestos aduaneros, gastos y tasas portuarias a las importaciones de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, tubérculos y de hortalizas, que efectúe la Comisión Oficial de Semillas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

AUGUSTO CESAR BADO. — P. MANINI RIOS."

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Vuestra Comisión comparte en un todo los propósitos del Poder Ejecutivo, en cuanto a la adopción de medidas tendientes a favorecer en forma efectiva a los agricultores, razón por la que, aconseja la sanción del proyecto de ley que antecede, por el que se exonera de derechos, patentes adicionales, impuestos aduaneros y tasas portuarias a las importaciones de semillas de cereales, oleaginosas, forrajes, tubérculos y de hortalizas, que efectúe la Comisión Oficial de Semillas. Si bien la importación de semillas goza de ciertos privilegios, no está exenta de algunos derechos adicionales y tasas portuarias; por el proyecto que informamos se suprime todo recargo, para entregarla al agricultor en las condiciones más favorables posibles.

Por otra parte, limitada la exoneración de la importación que realiza la Comisión Oficial, aleja la posibilidad de fraude o cambio de destino de la semilla.

Muy poco significa para el Erario Público lo recaudado por concepto de estos pequeños gravámenes, sin embargo, su exoneración — para el agricultor — significa una facilidad y un estímulo apreciable.

Dar al agricultor toda clase de facilidades para intensificar la producción, debe ser el imperativo de la hora. Esta medida proyectada por el Poder Ejecutivo, tiende a esa finalidad.

Tales son brevemente expuestos los fundamentos por los que la Comisión de Fomento de la Producción, os aconseja la sanción del proyecto referenciado.

Sala de la Comisión, Setiembre 11 de 1933.

Cesáreo Alonso Montaño. — Juan B. Echenique. — José A. Otamendi (hijo). — Valentín Olivera Ortuz. — Armando Tubino. — Raúl H. Odizzio. — Juvenal Vigo."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera particular.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Nunes Ribeiro.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

22

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relacionado con la integración del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Instrucción Pública.

A la Asamblea Deliberante:

Dictada la ley de 13 de Julio de 1932, que transformó la Escuela Superior de Comercio en Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, se notó de inmediato la imposibilidad absoluta de dar cumplimiento a todos sus preceptos. Por ello, no obstante el tiempo transcurrido desde la promulgación de la ley, no se ha podido organizar el Consejo Directivo ni se ha podido designar el Decano que ha de dirigir ese instituto.

El Poder Ejecutivo, por mensaje de Noviembre 16 de 1932 hizo notar que la ley de 13 de Julio de 1932, que crea la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración es impracticable, en cuanto exige por su artículo 4.o la calidad de profesor "titular" para ser elegido delegado de los profesores, dado que la totalidad del profesorado no tiene la condición establecida por la disposición legal citada.

Integrada primitivamente la Escuela Superior de Comercio por profesores "titulares", y vencido el término de cinco años de su mandato (artículo 3.o de la ley de 14 de Octubre de 1919), el Consejo de la ex Escuela de Comercio no creyó conveniente proveer en efectividad las cátedras, desde que ya entonces estaba a estudio del Poder Legislativo, la transformación de la Escuela Superior de Comercio en Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

La fórmula amplia que se propone coincide con la que rige en todos los institutos universitarios y no hay razón que justifique un régimen de excepción para la nueva Facultad que debe organizarse.

Se establece igualmente la condición de profesor "titular", de profesor "honorario" o "extraordinario", estas dos últimas, mientras estén en función docente, para poder ser elegido Decano de cualquier Facultad universitaria. Actualmente sólo los profesores "titulares" pueden ser Decanos, y no hay razón para excluir de esa situación dirigente en las Facultades a los profesores que, habiendo sido "titulares", por razones de renuncia o de jubilación, hubieren merecido la distinción de ser nombrados profesores "honorarios" o "extraordinarios" (como se usa en nuestras Facultades) y continuaran ejerciendo funciones docentes.

La circunstancia de ser profesor "honorario" o "extraordinario", después de haber sido profesor "titular" y la de continuar en la enseñanza, evidencia una mayor vinculación con el respectivo instituto y una categoría superior en el profesorado.

Es necesario, igualmente, contemplar el problema que se planteará al designar Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, instituto en el que no hay profesores "titulares", "honorarios" o "extraordinarios". Por ello se propone en el artículo 3.o una solución de emergencia para el primer período del Decanato.

Tales son las razones que fundamentan el adjunto proyecto de ley que la Comisión de Instrucción Pública somete a la Asamblea Deliberante.

Sala de la Comisión, Agosto 17 de 1933.

Pablo Zufriategui (miembro informante). — Lisímaco Braida. — Ramón M. Salgado. — Tolentino González. — Lisandro Cersósimo. — Daniel Fernández Crespo."

Comisión de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o de la ley de 13 de Julio de 1932, en la siguiente forma:

Los miembros del Consejo, elegidos por los profesores, deberán estar en ejercicio de la función docente en la misma Facultad, ya sea como catedráticos titulares, interinos o como Encargados de grupos, dos de ellos, por lo menos, deberán poseer título de Doctor de Ciencias Económicas y de Administración, Contador o Perito Mercantil.

Simultaneamente se elegirá igual número de suplentes.

Art. 2.o Declárase que, para ser Decano en cualquier Facultad de la Universidad, se requerirá el título de Profesor titular o de Profesor honorario o extraordinario en ejercicio de la función docente y siempre que estos dos últimos hubieren sido profesores titulares.

Art. 3.o Para ser Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en su primer período, bastará ser profesor interino.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 17 de 1933.

Pablo Zufriategui. — Lisandro Cersósimo. — Tolentino González. — Lisímaco Braida. — Ramón M. Salgado. — Daniel Fernández Crespo.

Comisión de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o de la ley de 13 de Julio de 1932, en la siguiente forma:

"Los miembros del Consejo, elegidos por los profesores, deberán estar en ejercicio de la función docente en la misma Facultad, ya sea como catedráticos titulares, interinos o como Encargados de

grupos. Dos de ellos, por lo menos, deberán poseer título de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración, Contador o Perito Mercantil.

Simultáneamente se elegirá igual número de suplentes."

Artículo 2.o Declárase que, para ser Decano en cualquier Facultad de la Universidad, se requerirá poseer título expedido por la misma Facultad (abogado en la de Derecho, médico en la de Medicina, ingeniero en la de Ingeniería, arquitecto en la de Arquitectura, etc., refiriéndose siempre al título superior que expida dicha Facultad), y ser, además, profesor titular o profesor honorario o extraordinario en ejercicio de la función docente y siempre, en estos dos últimos casos, que hubieren sido profesores titulares.

Art. 3.o Para ser Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en su primer período, bastará ser profesor interino.

Art. 4.o Se procederá a nueva elección de los miembros que integrarán el primer Consejo, teniendo voto en la elección de delegados de los estudiantes, solamente los que hubieren dado algún examen en los dos años inmediatos anteriores o estuvieran inscriptos como reglamentados en el curso actual.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 5 de 1933.

Pablo Zufriategui, miembro informante. — Lisímaco Braida. — Atanasio C. Viera. — Sebastián Buquet. — Ramón M. Salgado."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — ¿Me permite?

Este proyecto tiene por base un mensaje del Poder Ejecutivo, de Noviembre de 1932.

Dictada la ley de creación de esta nueva Facultad, se constató la imposibilidad de cumplir el artículo 4.o, dada la forma como estaba integrado el Consejo de esta Facultad, por cuanto se exige la calidad de profesor titular.

Por Ministerio de la ley, meses antes de ponerse el cúmplase a esta ley de creación de la Facultad, los miembros de la extinguida Facultad de Comercio habían cesado, y, entonces, se nombraron en carácter interino. Al ponerse en ejecución la nueva ley de creación de la Facultad de Comercio y Ciencias Sociales, se encontró que no podía darse andamiento a ella porque todos los catedráticos eran interinos. Por este motivo el Consejo Nacional, en Noviembre del 32 mandó un mensaje subsanando esta laguna de la ley.

Además del mensaje, la Comisión estudió el caso de que los profesores titulares, sean catedráticos honorarios o extraordinarios y que desempeñaran en la actualidad, puestos docentes, podrían ser Decanos. Y se encontró con que esos catedráticos habían cesado por jubilación o por renuncia y que después estaban incorporados al claustro universitario en calidad de catedráticos honorarios, que eran verdaderas eminencias, como el doctor Irureta Goyena en la Facultad de Derecho y el doctor Turenne en la Facultad de Medicina, no había razón para excluirlos en los puestos dirigentes como sería el decanato.

Viene a subsanar esta dificultad, pero siempre, como ya he dicho, de que los catedráticos honorarios y extraordinarios ejerzan actualmente el cargo. Indudablemente que nadie más capacitado que ellos para ser Decanos.

Además, por este proyecto de ley se restringe la acción electoral de los estudiantes. Se les exige, por lo menos, que sean estudiantes matriculados, que en la actualidad estén incorporados a la Facultad y que hayan dado sus exámenes.

Ya sabemos el régimen que hasta ahora ha imperado en la Universidad. Cualquiera es estudiante sin haber dado nunca examen.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Estudiantes rusos.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Y resulta, que en el momento de elecciones, todos se convierten en electores.

Por eso, por el artículo 4.o, se exige que sean estudiantes de verdad, que estén incorporados a la Facultad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿De quién es el proyecto?

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Este proyecto, está en las carpetas de la Comisión desde el régimen anterior. Es un mensaje del Consejo Nacional, pidiendo la reforma de la ley, porque se vé en la necesidad de que ella se reforme para poder cumplirla.

La Comisión, se asesoró de los distintos catedráticos, Rector de la Universidad y por los decanos. Hace un rato cambié ideas con el señor Ministro de Instrucción Pública sobre el particular. Este proyecto contempla las necesidades de actualidad.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Antes de hacer uso de la palabra yo desearía que se volviera a leer el artículo 1.o para precisar algunos puntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

SEÑOR MINISTRO. — ¿No hay nada sobre decanos? Me pareció que el señor Zufriategui en su exposición aludía a los catedráticos "ad honorem".

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — No, señor. Es el artículo 2.o el que se refiere a eso.

SEÑOR MINISTRO. — Al llegar ahí, voy a solicitar la palabra, no ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Pido la palabra.

Es sobre este artículo que deseo intervenir.

Considero peligrosa la tesis de que el decanato recaiga en un profesor honorario. Voy a decir por qué.

Ultimamente, fué objeto de discusión en la Facultad de Medicina y en el Consejo Central, el tema de si el distinguidísimo obstetra Turenne, podría ser decano de esa Facultad, tratándose de un catedrático jubilado que sólo tenía una función "ad honorem" en la cátedra.

La solución por reconsideración del Consejo de Medicina, creo que le fué desfavorable, porque renunció el cargo. La solución del Consejo Central, hasta donde yo pude enterarme, — por lo menos, el dictamen de la Comisión en que intervinieron los decanos señores Barofio, Frugoni, etc., — también le fué desfavorable.

Es sumamente peligroso para la Universidad ir a buscar a su retiro a los catedráticos que en algunos casos pueden ser ancianos y ya decaídos científicamente, para ponerlos al frente del claustro en forzada marcha.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — La ley dice en ejercicio.

SEÑOR MINISTRO. — Eso es lo que puede dar lugar a muchas dudas.

No me refiero, desde luego, a la situación del doctor Turenne, que está en pleno dominio de sus facultades intelectuales, que produjo no hace dos años en el aula de Medicina Legal de la Facultad de Derecho unas magníficas conferencias, con motivo del aborto voluntario, trayendo a colación estadísticas de la nueva Rusia, que, en materia médica, no en otras, merece ser contemplada.

No me refiero, pues a él. Pero es sencillamente peligroso que la disputa del claustro entre los profesores de empuje, en la plenitud de su vida y de su prestigio intelectual, puede degenerar en transacciones para traer a profesores ya retirados, fuera de las corrientes científicas, entregados a otras actividades, que toman el cargo como un compromiso, y que no lo realizan en el orden efectivo de los hechos didácticos.

Yo cumplo con anunciar a la Comisión Permanente y en particular al señor Casas Araújo que me mira en este instante, quizá considerándome un moroso con la Comisión, que he estado estudiando y he redactado totalmente un proyecto de ley reorganizador de la Universidad, que le entrega al Consejo Central la plenitud de la autonomía, para que se evite el espectáculo lamentable de que cada escuela profesional marche por su lado, y hasta pretenda administrar sus rentas sin el contralor ni del rectorado, ni del Consejo, ni siquiera del único Contador de la Universidad!

Ya en la ley de Presupuesto, que discutiremos en breve, yo he tratado de poner algún coto a estos abusos; y en esa ley de Reorganización de la Universidad que proyecto, en su aspecto más grande, en sus líneas más fuertes, me he preocupado del problema de los decanos.

Yo entiendo que el decano debe ser un profesor en ejercicio, no un profesor "ad honorem", que esté en la cátedra con el título de catedrático titular, o de catedrático, si se quiere, interino, acaso Encargado de Grupo, puesto que hay muchos catedráticos jóvenes, con estimables méritos, que no han podido alcanzar la cátedra, salvo que se desalojara a otro profesor de más prestigio que él y en plena plenitud en cuanto a su producción docente.

De suerte, que si vamos al sistema del profesor "ad honorem", corremos el riesgo que señalé al principio: que la lucha de candidatos viriles, llenos de amor por la escuela, va a degenerar en transacciones, a base de algunos ancianos venerables, cargados de laureles académicos muy dignos del honor de la cátedra "ad honorem", pero que no están en condiciones ni físicas ni mentales, en muchos casos, para afrontar la lucha que representa llevar una escuela al grado de florecimiento espiritual que a cada momento histórico corresponde.

En ese sentido, voy a impugnar el proyecto que podría estorbar a ese otro que tengo preparado, y que en el curso del mes de Febrero traeré a conocimiento de esta Comisión.

SEÑOR VIGO. — Como está por sonar la hora, pido que ella se prorrogue por quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Legislador Vigo.

23

SEÑOR VIGO. — Quisiera pedir antes una preferencia. ¿Se pueden presentar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR VIGO. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo jueves, un proyecto de ley por el que se denominará al actual pueblo de Aiguá, Julio M.a Sosa. Este pro-

yecto se podrá considerar con o sin informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del jueves próximo el proyecto a que ha hecho referencia el señor Vigo.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Solicito que se coloque en la orden del día a continuación de las preferencias votadas el proyecto del señor Alonso Montaño, por el que se cambia el nombre al pueblo San Gregorio por el de Wáshington Beltrán, con o sin informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Casas Araújo.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Mociono para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión un asunto que fué repartido, referente al retiro de los diplomáticos al cumplir 66 años de edad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Legislador Sosa Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

SEÑOR VIGO. — Hay que votar la prórroga de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—En este momento ha quedado sin quórum la Comisión Permanente.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

26.ª SESION

FEBRERO 1.º DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

(PRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR JULIO E. BONNET

(PRESIDENTE AD HOC)

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, DE INSTRUCCION PUBLICA Y DE DEFENSA NACIONAL, DOCTORES ALBERTO MAÑÉ, HORACIO ABADIE SANTOS Y ANDRES F. PUYOL.

SUMARIO

1

En Montevideo, el primer día del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión, los señores Legisladores: Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Casas Araújo, Fasciolo Siri, Rossi, González (don Lizardo R.), Vigo, Reyes Molné, Sosa Aguiar, Nunes Ribeiro, Zufriategui° Cusano y Betelu.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Prescripción de infracciones aduaneras.

2—Régimen de contralor de las Sociedades Mutualistas y Cooperativas de Consumo.

3—Devolución de las sumas consignadas como garantía en la exportación de hierro viejo.

4—Creación de la Comisión Pro Industria Vitivinícola.

5—Emisión de Letras de Tesorería en moneda extranjera.

6—Liquidación de las operaciones de cambio diferido.

7—Autorización a la Caja Autónoma de Amortización para seguir emitiendo obligaciones hipotecarias.

8—Derogación de la disposición contenida en el inciso 9.o del artículo 3.o de la ley de Presupuesto General de Gastos.

9—Designación de militares retirados para desempeñar cargos en la Justicia Militar.

10—Ascenso en retiro al Capitán José Antonio Torres.

—Archívense.

El mismo Poder somete a consideración legislativa los siguientes asuntos:

11—Inversión de $ 20.000 para abaratar el precio de los superfosfatos.

12—Integración del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para entender en los asuntos de la Sección Fomento Rural y Colonización.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

13—Solicitud de venias para acordar varios ascensos militares.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

14—Pensión a la señora Carmen Trípodi.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

15—Autorización para proceder a la distribución de la suma global de pesos 8.132.504.49 para satisfacer las planillas del Ministerio de Defensa Nacional.

16—Sueldo progresivo para los soldados, clases y suboficiales del Ejército.

—A la Comisión de Presupuesto.

17—La Comisión de Presupuesto integrada, dictamina sobre sueldo progresivo para los soldados, clases y suboficiales del Ejército.

—Repártase.

18—La Junta Deliberante de Colonia remite un despacho telegráfico en el que solicita la pronta sanción del proyecto relacionado con los establecimientos del Real de San Carlos.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Legislador doctor Juvenal Vigo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado el día 31 de Marzo de 1934, primer aniversario de la revolución de Marzo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 1.o de 1934.

Juvenal Vigo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Yo voy a pedir, desde ya, para que sea dilucidado en el momento oportuno, que, dado el hecho de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores viene por el asunto que figura en noveno término, este asunto sea colocado en la orden del día después del segundo, relativo a la escala de sueldos para los soldados del Ejército.

De manera que hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Legislador Bonnet: para que se modifique la orden del día, en el sentido de que el asunto que figura en noveno término pase a ocupar el tercer lugar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

5

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — La Comisión de Presupuesto ha informado varios presupuestos de Municipios de campaña.

Yo pediría que el jueves próximo se tratase el presupuesto del Municipio de Canelones, en el término posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay preferencias.

SEÑOR ROSSI. — Entonces, en primer término.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día el asunto mencionado por el señor Legislador Rossi después de las preferencias votadas.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

6

—Ruego a los señores Legisladores que elijan un Presidente ad-hoc, porque he sido reclamado para concurrir a la Comisión de Legislación para votar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR VIGO. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR BONNET. — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR ROSSI. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR REYES MOLNE. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Bonnet.

Ha obtenido siete votos el doctor Bonnet y un voto el señor Reyes Molné.

Ha sido electo Presidente ad-hoc el señor Legislador Bonnet y le invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Legislador doctor Julio E. Bonnet).

—Agradezco la deferencia de que he sido objeto.

7

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIGO. — Entre los asuntos entrados figura un mensaje del Poder Ejecutivo en el que se solicitan venias para algunos ascensos en el Ejército. Como se trata de un asunto sencillo y urgente al mismo tiempo, voy a pedir que se declare grave y urgente a fin de tratarlo de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Observo al señor Legislador que hay un asunto en debate y esa moción debería ser para después de las preferencias ya votadas, que son dos.

SEÑOR VIGO. — Acepto: lo propongo en esa forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión en esa forma la moción del señor Vigo.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

8

—Se entra a la orden del día con la continuación del debate del asunto relativo a la integración del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas. Léase el artículo 2.o.

"Artículo 2.o Declárase que, para ser Decano en cualquier Facultad de la Universidad, se requerirá poseer título expedido por la misma Facultad (Abogado en la de Derecho, Médico en la de Medicina, Ingeniero en la de Ingeniería, Arquitecto en la de Arquitectura, etc., refiriéndose siempre al título superior que expida dicha Facultad) y ser, además, profesor titular o profesor honorario o extraordinario en ejercicio de la función docente, y siempre en estos dos últimos casos que hubieren sido profesores titulares."

—Está en discusión el artículo leído.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Voy a hacer uso de la palabra en el concepto de que había quedado con ella al tratarse de este proyecto.

Yo había hecho notar al señor Legislador Zufriategui la inconveniencia de que se creara la capacidad de ser electo Decano a un profesor honorario o extraordinario. Sabido es que el título de profesor honorario o "ad-honorem" constituye el mayor homenaje que la Universidad puede rendir a un viejo profesor con gran obra hecha. Pero generalmente ese título se otorga al profesor que se retira.

Ahora bien: el catedrático que entra en reposo, en todos los países del mundo—en Europa más tarde que en nuestro país—obedece casi siempre a una de las conocidas causas: o fatiga de la enseñanza, que es agotadora, o quebrantos de la edad. Y bien: digo yo, ¿es bueno que un hombre en esas condiciones—salvo excepciones, que la hay—sea llamado a un puesto dirigente de tanta responsabilidad y de tanta lucha como el de Decano? Y me contesto inmediatamente: no.

El resultado práctico de crear esta capacidad a los profesores honorarios o "ad-honorem", que viene a ser lo mismo, es este: tras la lucha de los valores superiores, en la Universidad, por conquistar el Decanato, por vía de transacción, se trae, por compromiso, a un profesor generalmente anciano o displicente, que ni está en condiciones de regir las oficinas, ni está en condiciones de disciplinar el claustro, y mucho menos en situación de poder afrontar la lucha violenta, propia de la inquietud estudiantil, cada día más creciente y más irrespetuosa, que sobreviene con cualquier motivo entre el alumnado, y la autoridad docente.

Luego, pues, habría que suprimir de este artículo 2.o toda la parte relativa a este período: "o profesor honorario o extraordinario en ejercicio de la función docente, y siempre que en estos dos últimos casos", etcétera. Con esto, el artículo 2.o queda irreprochable.

Yo había sugerido, también, que se extendiera el número de los elegibles para el Decanato, incorporando a ese número de elegibles, a los encargados de grupo con cierta antigüedad. Ahora, me asalta algún temor respecto de la conveniencia de colocar esta reforma en este artículo, y voy a decir por qué. El encargado de grupo con quince años de actuación, es todo un profesor, o, mejor dicho, generalmente es todo un profesr. Para citar un solo caso, me referiré al doctor Secco Illa, que estaba consagrado como profesor de Derecho Civil en la Facultad respectiva, y sólo era encargado de grupo, porque el titular estaba en la cátedra y las cátedras se han mantenido en el número mínimo de épocas que, por hipérbole, podríamos llamar inmemoriales. No puede haber ningún inconveniente en que un jurista del fuste del doctor Secco Illa sea Decano de una Facultad, aún cuando no ostente el envidiable título de catedrtáico.

Recién fué catedrático el doctor Secco Illa, más o menos en la misma época en que a causa del retiro del maestro Irureta Goyena, me cupo en suerte a mí, análogo honor; pues bien: gracias a la circunstancia de haberse retirado el doctor Escalada, pudo alcanzar la cátedra, y, en consecuencia, el Decanato, el doctor Secco Illa.

Pues bien: yo sostengo que aún cuando él no hubiera obtenido el título supremo en la respectiva Facultad, con el prestigio y la prestancia de su persona

magisterial, tenía lo suficiente para ir al Decanato, y ne hubiera podido alcanzarlo, de no mediar la circunstancia especial que expreso.

Pero me asalta algún temor en cuanto a que esta regla se extendiera. Esta regla puede ser muy buena para Enseñanza Secundaria, donde hoy profesores de relieve que tienen sólo el título de Encargados de Grupo, por deficiencias de Presupuesto, y para la Facultad de Derecho donde ocurre cosa parecida. Tal vez no fuera lo mismo en la Facultad de Medicina; tal vez no fuera lo mismo en Arquitectura, en Ingeniería, ni en otras Facultades.

Luego, pues, podríamos dejar este requisito solamente para la Facultad de Ciencias Económicas, que se organiza con un presupuesto modesto. Si dentro de quince años hubiera un Encargado de Grupo que no llegó a la Cátedra porque no hubo vacantes, y que tiene el prestigio necesario como para ir a la Dirección del claustro, no habría mayor inconveniente en que fuera el Decano.

Es cuanto tengo que decir sobre este artículo 2.o. Resumiendo y concretando un poco más: yo suprimiría, al llegar a las palabras "profesor titular", todo lo demás, agregando solamente la palabra "o interino".

Un profesor interino no es un Encargado de Grupo; es un catedrático de emergencia, que puede ser Decano sin ninguna dificultad, y entonces en el artículo 3.o veríamos lo que haríamos respecto de la Facultad de Ciencias Económicas.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Yo también, señor Presidente, creo, como el señor Ministro de Instrucción Pública, que un profesor titular "ad honorem" no puede ser Decano de una Facultad. Profesor "ad-honorem" se llega a ser después de una larga carrera en la cual se han gastado las energías innatas del individuo, en el cual la personalidad que ha desempeñado ese puesto ha dado todo lo que podía dar, y entonces la Universidad recompensa esos largos años de labor en un título de honor, pero no es un ejercicio de la profesión.

De modo que, si la facultad le da el honor de ser profesor "ad honorem", no lo habilita por eso para ser un decano.

De modo que, por esas mismas razones, estoy de acuerdo en que se suprima todo el párrafo, dejando que sólo sean decanos los profesores titulares o los interinos.

En cuanto a los profesores de Grupo, a mí me asaltan dudas, hasta mismo en la Facultad de Enseñanza Secundaria. Yo creo que hay Encargados de Grupo que tienen una larga actuación, que quizás tengan méritos para ser Decanos; pero no olvidemos también que no han llegado a ser profesores. No han llegado a ser profesores, quizás muchas veces porque no ha habido la vacante; pero el mismo hecho de que no ha habido la vacante les impone ser profesores y las impide también ser Decanos.

En lo demás, estoy de acuerdo con el señor Ministro.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONAÑO. — Voy a hacer un pedido, en el que no van a encontrar inconveniente los señores Legisladores.

La Facultad de Agronomía ya es mayor de edad, ya tiene personería propia; ha llenado un rol fundamental en la vida económica de la nación. Me inquieta un poco que quede así, entre los etcéteras. De manera que yo agregaría, pues, "Ingenieros Agrónomos en la Facultad de Agronomía".

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Eso se puso como ejemplo: así que están comprendidos todos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hasta por una cuestión de elegancia, está mejor.

SEÑOR ZUFRIATEGUI.—Como miembro informante, yo acepto todas las sugestiones y observaciones que ha hecho el señor Ministro.

Es indudable que muchas veces, como en el ejemplo del doctor Secco Illa, hay Encargados de Grupo con la categoría intelectual de un verdadero profesor, que muchas veces no han llegado a ser profesores titulares por exigencias del presupuesto, porque no da el presupuesto para crear nuevas cátedras sino una sola en cada materia, y se agregan entonces varios Grupos. Pero es indudable que ese caso presenta a menudo, en las distintas Facultades: Encargados de Grupo con todo el fuste y toda la prestancia de un verdadero profesor, y todavía muchas veces con más competencia que el profesor titular. Eso se ve en las distintas Facultades, y por eso es que yo también lo acepto.

En cuanto al caso de los profesores "ad honorem", — que también la Comisión ha intercalado, — fíjese el señor Legislador Rossi que en el texto se dice "que estén actuando como verdaderos profesores", con toda la actividad del verdadero docente. Muchas veces un profesor, — como en el caso de los doctores Turenne e Irureta Goyena, que se ponía de ejemplo, — por una causa cualquiera se ha jubilado; pero la Facultad considera que tiene necesidad de ese profesor, y lo vuelve a nombrar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—Quiero agregar, para la Facultad de Agronomía, el caso del viejo y eminente profesor Teodoro Alvarez.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Perfectamente, en casos como esos, es indudable que esos hombres, llegada la ocasión de que fueran al decanato, lo desempeñarían con tanto tino como un titular. Piense también el señor Legislador que el decanato es una función de dirección, porque el control de la Facultad lo tiene el claustro de profesores del Consejo de la Facultad; de manera que el Decano no es un dictador para hacer y deshacer dentro de la Facultad. Pero, en fin, no tengo inconveniente, como miembro informante, en aceptar la modificación propuesta por el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Antes de que se vote la modificación, yo propondría, — por las razones que daré, — ampliación de la misma, que sería, en concreto, esta: "o profesor libre con más de diez años de antigüedad."

Se me hace notar que la institución del profesor libre está reglamentada y en cierto modo sometida a la disciplina del claustro. Un médico calificado puede solicitar cátedra libre de la Universidad, sin sueldo, desde luego, extrapresupuesto, para marcar una orientación nueva en un aula o en una clínica cualquiera. Esos cargos caducan cada diez años. El candidato tiene que volver a presentar su candidatura, y es aceptado o no, por el Consejo Directivo, en la calidad de profesor libre. Pues bien: cuando un profesor, — desinteresadamente y, por lo tanto, con viva vocación, desde luego con el prestigio necesario como para mantener la asistencia a su aula, — logra permanecer allí diez años, parece que estaría en condiciones de ser un candidato al decanato.

Acusará quizás una tendencia un poco revolucionaria dentro de la escuela. Eso no puede ser malo. Si es revolucionario dentro de la escuela, su grado de rebelión no puede dar lugar a que se denuncie su deficiencia científica, porque, de ser así, el Consejo de la Escuela no lo habría admitido como profesor libre; en cambio, puede revelar tal hecho, que se trata de un profesor muy adelantado, no rutinario, que quiere marcar una orientación nueva dentro de la escuela, con verdadero cariño fervoroso por la enseñanza; y entonces, ese es el decano ideal para dar un vuelco a esa escuela, o, por lo menos, para infundir la nueva orientación en la disciplina científica de que se trate.

Esas son las razones por las cuales propongo, y deseo hacer llegar a la Mesa, la siguiente modificación: "Con más de diez años de actuación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Ministro, y por el señor Alonso Montaño, que la Comisión acepta.

(Se lee):

"Artículo 2.o Declárase que, para ser Decano en cualquier Facultad de la Universidad, se requerirá poseer título expedido por la misma Facultad (abogado en la de Derecho, médico en la de Medicina, ingeniero en la de Ingeniería, arquitecto en la de Arquitectura, ingeniero agrónomo en la de Agronomía, médico veterinario en la de Veterinaria, etc., refiriéndose siempre al título superior que expida dicha Facultad) y ser, además, profesor titular o interino, o profesores libres, en este último caso, con más de diez años de actuación."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Para ser Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en su primer período, bastará ser profesor interino".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **—Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Se procederá a nueva elección de los miembros que integrarán el primer Consejo, teniendo voto en la elección de Delegados de los estudiantes solamente los que hubieren dado algún examen en los dos años inmediatos anteriores, o estuvieran inscriptos como reglamentados en el curso actual".

—En discusión.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Este artículo lo incorporó la Comisión por ser muy útil y un modo de disciplinar los cuerpos de estudiantes de la Universidad. Se daba el caso, en épocas anteriores, de que entre la masa estudiantil había muchos que, sin ser estudiantes de verdad, eran simples afiliados a alguna sociedad estudiantil. Cualquiera elección que se realizaba, se convertía en un tumulto, y se introducía un verdadero desorden dentro de la masa estudiantil.

Este artículo viene a ser una pequeña retranca — valga la vulgaridad del término — para exigir que sean actualmente estudiantes de verdad los que tengan derecho a votar sus delegados ante las Facultades que correspondan.

Ahora, el señor Ministro, hace un rato me sugería que se podía limitar a uno la representación...

(Apoyados).

—Creo que tienen bastante los estudiantes con esa representación. En nuestra época, nosotros no teníamos representantes, y la Universidad marchaba bastante bien. De manera que yo transo.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIGO. — Propongo que el plazo que se establece, sea, en lugar de dos años, uno.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Me permite?...

Se sobreentiende, que el estudiante libre que haya dado examen, está en las mismas condiciones que el reglamentado.

SEÑOR ZUBRIATEGUI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la enmienda propuesta por el señor Legislador Vigo, que limita a un año, en vez de dos, el plazo.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Voy a presentar a consideración de la Comisión Legislativa Permanente, un artículo, que sería el 5.o, y que se refiere a la elección de representante de los estudiantes.

El artículo de la referencia, dice lo siguiente: "Los estudiantes tendrán un delegado en el Consejo. Se requiere, para ser delegado de los estudiantes tener título otorgado por esa Facultad con tres años de ejercicio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o Los estudiantes tendrán un delegado en el Consejo. Se requiere, para ser delegado de los estudiantes, tener título otorgado por esa Facultad, con tres años de ejercicio".

—A consideración de la Comisión.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Voy a oponerme al agregado del señor Legislador Reyes Molné.

Creo que el delegado de los estudiantes puede ser un estudiante.

En la vida de las Facultades, suelen ser muy distintos los intereses profesionales y el interés de los estudiantes. En nuestra Universidad ha sido frecuente encontrar jóvenes estudiantes que, por sus virtudes, por sus méritos, por su inteligencia, por su capacidad y por su prestigio dentro de la masa estudiantil, han sido verdaderos líderes de distintos movimientos que han servido en mucho para elevar el nivel y la organización de la Universidad...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Para convulsionarla también.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ... Para convulsionarla, también.

Yo he sido estudiante, y dentro de mis aspiraciones de aquella época — que no he podido olvidar a través de muchos años de ejercicio de una profesión — vive todavía el recuerdo de aquellas aspiraciones verdaderamente juveniles.

Por esas razones y otras en que podría abundar, me voy a oponer al artículo que propone el señor Reyes Molné, y no lo voy a votar.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Desde luego, que se trata de una innovación de acuerdo con las prácticas que están en vigencia en nuestro medio; pero debemos llamarnos a la realidad y tener presente todos los acontecimientos que han tenido por escenario las distintas Facultades que funcionan en el país.

Serias perturbaciones las han acometido, y por cierto, que en todas ellas, han intervenido, con ese espíritu que lo caracteriza como meridional, el estudiante en todos los casos. Muchas veces defendiendo principios, doctrinas que eran nobles, dignas de tenerlas en cuenta y prestarles acatamiento. Otras, para hacer germinar todos aquellos desórdenes que — como muy bien lo decía el señor ingeniero agrónomo Alonso Montaño— han traído más de un momento grave para el regular funcionamiento de esas instituciones.

El hecho de que para ser delegado de los estudiantes sea preciso ser un profesional en la materia, que cuente con tres años en el ejercicio de la profesión, no quiere decir que se mate en flor la aspiración del estudiantado, sino que, antes por el contrario, el haber ya obtenido título y haber ejercido la profesión durante un tiempo, por la experiencia adquirida a través del claustro y de la actividad profesional, permitirán que ese delegado pueda actuar dentro del Consejo con la serenidad necesaria para resolver los grandes problemas que se traten en el seno de ese organismo.

Por esas circunstancias, me parece que, como una cuestión de orden, primordial, para que al Consejo sean llevados los asuntos que realmente deben ser considerados por ese Cuerpo, es conveniente que se incorpore la creación de esa medida que yo propongo.

No voy a hacer largo debate en la materia; pero si volvemos la vista hacia atrás y tenemos presente todos los acontecimientos —que han tenido, como he dicho, recientemente, por escenario las distintas Facultades del país—se verá que realmente éstas han sido perturbadas, por largo lapso de tiempo, por el estudiantado, generalmente inexperiente, que muchas veces ha paralizado la actividad del claustro, y no ha permitido que los estudiantes de buena voluntad, los que quieren hacer carrera, los que quieran prestigiarse a sí mismos, puedan seguir por la senda del orden y de la disciplina.

(Interrupciones).

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Yo estoy de acuerdo con la moción del señor Reyes Molné y, por lo tanto, la voy a apoyar porque si excepcionalmente puedo haber estudiantes que pueden ir a un Consejo, nosotros debemos legislar para las cosas comunes, no para las excepciones.

(Interrupciones).

—Creo que la juventud es necesaria; pero considero que la experiencia también lo es. Un hombre que ha conseguido un título en una Facultad, tiene la experiencia que le da derecho a ir a un Consejo a discutir con sus viejos profesores. Un estudiante podrá tener esas condiciones, pero, por lo general, no tiene tantos derechos como para ir a un Consejo. Yo puedo citar casos en que en los Consejos y en las Facultades superiores los estudiantes han ido a reirse de los profesores, a hacer mofa y a hacer, con una barra que los apoyaba, un bochinche que imposibilitaba toda discusión.

De manera que creo que, llevando un profesional a cada Facultad, está resuelto el asunto, porque si se establece que debe tener tres años de ejercicio, siempre estará en contacto con los estudiantes y se tratará de una representación bastante genuina. Por estas breves consideraciones apoyo la moción del señor Reyes Molné.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR MINISRO. — Hasta ahora, la ley ha reconocido la representación estudiantil en los Consejos, acordándoles a éstos un solo voto, que forzosamente ha de ser ejercido por un profesional Esa institución no trajo consecuencias perniciosas para el buen orden de la Universidad, al contrario: evolucionó los Consejos, permitió sacudir el espíritu rutinario que puede invadirlos y las masas estudiantiles tuvieron siempre una voz autorizada en el seno de los mismos.

Yo no voy a recordar ahora los nombres de los representantes estudiantiles. todos o casi todos son hombres jóvenes, muchos recientemente salidos de las aulas, en viva comunicación espiritual con sus representados y en condiciones de hacer oir su voz en forma insuperable. No creo, pues, que esta institución sea mala; pero ampliar el número de los representantes de los estudiantes con tendencia a anular la dirección del claustro o a predominar sobre ella, sí es malo, y Cuba es un ejemplo de esto, y la Argentina, otro. Mucho peor todavía es llevar a un estudiante a sentarse entre sus profesores con el desenfado propio del hombre joven, de esos que, generalmente después, cuando empiezan a peinar canas, se oprimen entre sus manos la cabeza recordando las botaratadas que hicieron o dijeron en su juventud. Yo encuentro deficiente la posición de un estudiante sentado entre sus maestros o ex maestros, porque, o está subordinado, por lo menos a alguno de ellos, de quienes ha dependido o dependerá acaso, su fortuna en los exámenes o está ensoberbecido y levantado frente a ellos haciendo política y no colaborando en la difícil gestión puramente docente de los intereses de la enseñanza. Las dos cosas son malas.

La experiencia nuestra parece demostrar que sobre los estudiantes, sobre los profesionales jóvenes que representan a las masas estudiantiles, es por donde se desliza el vehículo del virus político que invade la Universidad. Al decir esto debo manifestar que en toda época he sustentado la neutralidad del claustro. No concibo la Universidad embarcada en la política; no lo concibo de ninguna manera...

(Apoyados).

—... y cada vez que la Universidad se ha envenenado con los problemas políticos agudos, el vehículo del virus, del tóxico, han sido precisamente estos hombres jóvenes, porque, o iban buscando allí un cartel por la vía del escándalo, o, inteligentes, pero sugestionables, se dejaban arrastrar a causa de su inexperiencia por las masas estudiantiles y por otros agentes de otra naturaleza, que bien pudieran ser aquellos a que aludí hoy, los políticos, que están fuera de la Universidad deseando conquistar masas adeptas para sus finalidades electorales.

Creo, pues, que el representante de los estudiantes no tiene por qué ser un estudiante...

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Me permite?...

Yo no digo que tenga que ser estudiante, sino que puede ser estudiante.

SEÑOR MINISTRO. — Yo creo que no puede serlo un estudiante, porque creo que está en situación de subordinado, o está deprimido por sus colegas, o está en rebelión contra ellos, y las dos cosas son inconvenientes. Debe ir allí un hombre con su título académico, con entera

libertad, sin depender de nadie, sin estar sometido a ningún reglamento, sin estar sujeto a ninguna disciplina, con plena autoridad de pensamiento y con sus mejores propósitos de servir a la masa estudiantil que ha confiado en él. ¿Que no haya de ser un espíritu juvenil?... No se puede admitir el argumento.

Cualquier graduado es un hombre joven, con más amigos entre los que aún no han egresado de las aulas que entre los viejos profesionales; y en cuanto a que el número de representantes sea más de uno, esto puede representar una seria perturbación para la economía de la ley universitaria tal cual existe hoy. En efecto: juegan allí tres factores: la representación genuina del claustro; los profesores, los dueños de casa, por decirlo así; la representación de los profesionales que han abandonado las aulas y se han entregado a las actividades propias de la profesión y que deben llevar, como por reflujo, la influencia de su experiencia al claustro; y, por último, el elemento estudiantil, que con que tenga una voz que se levante por ellos y un voto que los haga valer, es suficiente y basta. Se perturbaría el equilibrio de las dos fuerzas que deben actuar como predominantes, la del aula como coadyuvante y la profesional, y muy en tercer orden, la estudiantil, la cual perturbaría ese sistema de fuerzas, si se aumentara su representación. No debe olvidarse que no se trata de custodiar ningún interés que no sea el docente. Creo, pues, que debe ser sólo uno, el representante de los estudiantes, y que ese debe ser un profesional que no esté sujeto a la disciplina de los reglamentos de la casa de estudios, además de que deberá tener tres años de antigüedad para actuar con alguna experiencia y alguna madurez de juicio.

No es justo ni conveniente que se siga adulando a los jóvenes con toda insinceridad, haciéndoles creer que ellos son los genios, y que todo lo demás que hay y que hubo en el mundo no sirve para nada, o poco menos. Es necesario, con Marañón, convencer a la juventud de que se le ha abierto un crédito extraordinario sobre el cual puede girar, no desconsideradamente, inopinadamente, sino con la debida medida. Un joven es una esperanza; podrá llegar a ser mucho. Muy a menudo, — por desgracia para él, para la familia, para su amigos y para la sociedad, — no llega a ser nada. El título de joven no es tanta cosa, como suelen creerlo muchos; por el contrario, es un título que va perdiendo su valor cada día que transcurre. Hay jóvenes de dieciocho años, que tienen espiritualmente valorados sesenta de edad, por su débil mentalidad, por su falta de valor cívico, de entereza para defender sus ideas; y hay otros hombres de cincuenta años de edad, verdaderamente juveniles, porque mantienen el espíritu vivo a todas las expectativas, inquietos y vigilantes, interesados en todas las cosas nuevas que puedan aparecer en el mundo, así en el orden científico, como en el artístico, el literario, el industrial o cualquiera de las demás manifestaciones del pensamiento y del trabajo.

Creo que he dejado bastante fundado, no mi voto, porque no puedo votar, pero sí mi criterio defendiendo la tesis de que se reforme la ley en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo del señor Reyes Molné.

(Se lee):

"Artículo 5.o Los estudiantes tendrán un delegado en el Consejo. Se requiere, para ser Delegado de los estudiantes, tener título otorgado por esa Facultad, con tres años de ejercicio."

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: siete en ocho**).

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR BETELU. — Se han retirado algunos miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cinco en ocho**).

—El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado el prproyecto en primera discusión particular.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permiete, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que yo voté afirmativamente el artículo del señor Reyes Molné cuando se votó por primera vez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará constar.

9

Continúa la orden del día con el asunto relativo a nueva escala de sueldos para los soldados, clases y Suboficiales.

Léase.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general, desde el momento que este asunto ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 24 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente.

Considerando imprescindible deber de la nación, graduar las recompensas de los funcionarios a su directo servicio, primeramente según la responsabilidad que ellos contraen en el desempeño de sus tareas, los sacrificios que éstas les imponen y la mayor y permanente renuncia que hacen de sus libertades y particular sosiego, y luego de modo que ese premio no implique notoria desigualdad, ni desmerezca respecto de lo otorgado a los demás funcionarios del Estado.

Atendiendo a que tan justificadas razones de buen gobierno, en caso alguno tiene más legítima aplicación que respecto de la clase de tropa del Ejército, obligada por ley a contratar sus servicios, renunciando de ese modo al libre ejercicio de su tiempo, constantemente sujeta a obligaciones severamente disciplinadas, que disponen de su libertad, de su salud y de su vida.

No obstante, ningún otro funcionario percibe más limitada recompensa que el soldado; aquel que ocupa el último escalón en el orden administrativo, disfruta haber hasta cuatro veces superior al suyo, en tareas y con sacrificios infinitamente inferiores y sin retaceo, todavía, del ejercicio de sus derechos de ciudadano, de los que se vé privado aquél.

Esta injustificada situación económica de la tropa del Ejército, cuyo impostergable remedio consideran de necesidad la Presidencia de la República y la Junta de Gobierno, motiva el proyecto de aumento de haberes que se formula en el cuadro acompañado, por el que se eleva gradualmente hasta alcanzar la máxima de $ 25.00 (veinticinco pesos), la asignación del soldado, asignación no estrictamente de justicia todavía, pero que habrá de elevarse a su justo límite, tan pronto como el equilibrio de las finanzas públicas permitan a la Presidencia de la República y a sus colaboradores en el Gobierno de la nación, acordar lo que será en el caso, acto de equidad y justicia que contribuirá a la elevación moral de una digna clase de servidores, colocándola así en situación de atender decorosamente sus personales compromisos y los de sus familiares.

Compenetrado el Poder Ejecutivo de que estas ideas y sentimientos son compartidos por los señores miembros de la Comisión Legislativa Permanente, a quienes se dirigen y evidenciarán, una vez más, la noble voluntad que ponen al servicio de toda iniciativa de justicia, concediendo particular preferencia al conocimiento del proyecto de aumento de haberes acompañado, se permite manifestarles que, a ser posible, es su propósito realizar el pago de los haberes de esa tropa, correspondiente al mes de Enero corriente, con sujeción a la planilla acompañada.

Es este el propósito del Poder Ejecutivo, en el bien entendido que ajustará su procedimiento en el caso, como en todo otro, a los respetos que han de guardarse a esa Comisión Legislativa Permanente; y no pondrá en práctica, por ello, su iniciativa, sino en la precisa circunstancia de que se le interponga reparo legal.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi distinguida consideración.

GABRIEL TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Presupuesto (integrada).

INFORME

Señores Legisladores:

Compartiendo vuestra Comisión de Presupuesto el criterio sustentado por el Poder Ejecutivo y aún cuando entiende que con el proyecto adjunto, no se repara totalmente la situación de injusticia en que se encuentran colocados en los cuadros presupuestales de la Administración Pública, los elementos de tropa y clases del Ejército Nacional, cuya vida de sacrificio está siempre al servicio de la sociedad, a quien tutela en la defensa permanente de los grandes intereses colectivos, entiende vuestra Comisión, que el establecimiento del sueldo progresivo, es un principio de justicia, máxime en este caso, en que se trata de servidores del Estado, dignos de las mayores consideraciones, por las circunstancias que someramente alude el Poder Ejecutivo en el mensaje adjunto.

Por lo expuesto, cree vuestra Comisión que es innecesario abundar en mayores consideraciones para fundamentar la inmediata aprobación del proyecto del Poder Ejecutivo con efectos desde el 1.o de Enero corriente, que somete a consideración de los señores Legisladores, dada su oportunidad y procedencia, tal como se deja establecido en estos antecedentes. Esta Comisión considera que es de equidad hacer extensivos estos beneficios al personal de igual categoría de la marina nacional, por cuya circunstancia reune en estos momentos, los elementos de juicio necesarios para obtener la sanción de un proyecto que contemple la situación de éstos, no menos dignos y abnegados servidores de la nación.

Sala de la Comisión, Enero 30 de 1934.

Lisandro Cersósimo (miembro informante). — Ernesto G. Martínez Fontes. — Daniel Herrera y Thode. — Enrique D. Martínez. — Arturo A. Artecona. — Mario Rossi."

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.º El sueldo del personal de tropa del Ejército será progresivo y estará regido por el cuadro siguiente:

CLASES	Sueldos de ingreso y durante el primer año en cada jerarquía		SUELDOS PROGRESIVOS EN CADA JERARQUÍA										Después del 6.º año de servicios continuados	
			Al 2.o año		Al 3.er año		Al 4.o año		Al 5.o año		Al 6.o año			
	Mensual	Anual	Mensual	Anua	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Soldado	$ 19.50	$ 234.00	$ 21.00	$ 252.00	$ 22.00	$ 264.00	$ 23.00	$ 276.00	$ 24.00	$ 288.00	$ 25.00	$ 300.00	$ 25.00	$ 300.00
Soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería N.º 1	" 21.00	" 252.00	" 22.00	" 264.00	" 23.00	" 276.00	" 24.00	" 288.00	" 25.00	" 300.00	" 26.00	" 312.00	" 26.00	" 312.00
Distinguido, Corneta, Tambor, Músico y Trompa	" 25.00	" 300.00	" 26.00	" 312.00	" 27.00	" 324.00	" 28.00	" 336.00	" 29.00	" 348.00	" 30.00	" 360.00	" 30.00	" 360.00
Cabo y Apuntador	" 34.00	" 408.00	" 35.00	" 420.00	" 36.00	" 432.00	" 37.00	" 444.00	" 38.50	" 462.00	" 40.00	" 480.00	" 40.00	" 480.00
Sargento	" 44.00	" 528.00	" 46.00	" 552.00	" 48.00	" 576.00	" 50.00	" 600.00	" 52.00	" 624.00	" 54.00	" 648.00	" 54.00	" 648.00
Suboficial	" 60.00	" 720.00	" 60.00	" 720.00	" 60.00	" 720.00	" 65.00	" 780.00	" 70.00	" 840.00	" 75.00	" 900.00	" 75.00	" 900.00

Art. 2.o Para que el aumento progresivo establecido en el artículo anterior, se haga efectivo, será necesario que los servicios se hayan prestado sin interrupción. En caso de baja y reingreso, el tiempo de servicios, a los efectos del aumento progresivo, se contará desde la fecha del último reingreso.

Art. 3.o El personal de tropa gozará, desde el 1.o de Enero de 1934, del sueldo progresivo que le corresponda por los años de servicios continuados que posean, de acuerdo con lo que se establece en los artículos anteriores.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Enero 30 de 1934.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Enrique D. Martínez. — Daniel Herrera y Thode. — Arturo A. Artecona. — Mario Rossi.— Ernesto G. Martínez Fontes."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—discusión.

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: ante todo agradezco la diligencia con que ha procedido este alto Cuerpo; diligencia que no es incompatible con el estudio de los asuntos y la formalidad con que procede. Me complazco en declarar, señor Presidente, y en reconocer, no sólo como integrante actual del Poder Ejecutivo de la Nación, sino también como ex Legislador, que las críticas que, con fines no muy confesables, se hacen a la actuación de la Comisión Permanente, no tienen absolutamente ningún fundamento.

Se extrañarán en este ambiente, tal vez, aquellos ampulosos discursos a que estábamos abituados; discursos que, más que tendientes a contemplar el interés publico, se dirigían a seducir a las masas con fines electorales. Esto ha desaparecido; pero ha quedado el espíritu de patriotismo y de mesura necesario para acompasar el ritmo del Cuerpo Legislativo a las necesidades de la hora. Vale decir, señor Presidente, que si se procede con diligencia, es siempre en beneficio de los intereses públicos y la historia reconocerá, sin duda, el aporte considerable de la Comisión Permanente a la reorganización de las diversas instituciones de la República. Dicho esto, señor Presidente, y entrando en materia no creo necesario fundamentar en un largo discurso el proyecto de ley sometido a la consideración de la Comisión Permanente.

Cuando presentara este proyecto al señor Presidente de la República y a la Junta de Gobierno, unánimemente se reconoció que era necesario realizar algo en pro de la tropa y clases del Ejército; no hubo discrepancia alguna. Se agregó más: que con el paso que se daba, mejorando los exiguos sueldos de estos servidores del Estado, no se hacía ni con mucho una obra de justicia; pero que era necesario aunar las necesidades públicas con los recursos con que se cuenta.

Este proyecto — que yo espero sea transitorio y que en horas mejores nos sea dado otorgar una recompensa más adecuada a los servicios que prestan la tropa y clases del Ejército nacional, — llena, no obstante, en este momento, las necesidades más apremiantes de los favorecidos. El sueldo actual es absolutamente irrisorio; los aumentos que se hacen no son, ni con mucho, considerables. En efecto: la escala de sueldos que comenzaría en la actualidad, con arreglo al presupuesto vigente, en la suma de $ 17.50, se aumenta a $ 19.50, llegando a un sueldo máximo, al cabo de seis años de servicio, de 25 pesos mensuales. Parégeme que las cifras hablan más que cualquier discurso que pudiera pronunciarse.

Se ha hecho una excepción con los sueldos del Regimiento 1.o de Caballería, porque es la unidad que tiene un mayor recargo, es que necesita tener un personal más seleccionado y, en efecto, los soldados de las demás unidades del Ejército que se hayan destacado por sus condiciones militares por su lealtad, por su contracción al trabajo, serán los que ingresarán a ella. Sin embargo, el aumento no alcanza a 4.00 pesos sobre lo que tienen actualmente, y llega, a 26 pesos después de seis años, y así sucesivamente con los Distinguidos, Cabos, Sargentos y Suboficiales que llegan, después de seis años de ejercicio en el cargo, a tener un sueldo de 75 pesos.

El Suboficial desempeña en las unidades del Ejército una gran función: es el Auxiliar del Oficial; es el que está en contacto directo con la tropa; es el encargado directo de su instrucción. Además sustituye al propio Oficial en muchas oportunidades. En la actualidad, por falta de Alféreces y 2.os Tenientes para llenar los cuadros, los Suboficiales, permanentemente, están al comando de las secciones. Es necesario estimular a esta categoría de integrantes del Ejército que pueden más tarde, pasando por los exámenes correspondientes, ingresar en la categoría de Oficiales.

El aumento total es de alrededor de 75.000 pesos; pero me apresuro a anunciar a la Comisión Permanente que esta suma no pesará en Rentas Generales, porque con las economías obtenidas en el Ministerio que dirijo actualmente, esa suma será cubierta.

Creo, señor Presidente, como dije al principio de mi exposición, que no es necesario pronunciar un gran discurso para llevar a todos los espíritus la evidencia de la justicia de este proyecto que hoy considera la Comisión Permanente.

Quedo a disposición de los señores miembros para cualquier aclaración que requieran.

He terminado.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PERSIDENTE. — Tiene la palabra el señor Le[illegible]ador

SEÑOR ROSSI. — El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, es un proyecto de equidad y de justicia. Merece, pues, la aprobación de todos los hombres que sientan en su corazón amor a esa justicia...

Yo voy a dar mi voto favorable, pero voy a proponer una cuestión de la cual ya se habló en la Comisión de Presupuesto.

Hay una parte de la fuerzas nacionales no menos digna que las del Ejército, tan necesaria para la integridad nacional, que son las fuerzas que dependen de la marina nacional.

La Comisión de Presupuesto está estudiando y solicitando datos para poder presentar un proyecto que contemple también a estos meritorios servidores de la Nación, equiparándolos hasta donde sea posible con estos servidores del Ejército.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Cuando se presentó este asunto a la Comision Permanente, tratándose de una ley de sueldos, yo recordé un proyecto que había suscripto, por el cual se contemplaba la situación del personal policial.

Yo había propuesto, no el sueldo progresivo, — que podría ser el ideal para los funcionarios policiales, uor cuanto no contaba con los elementos de juicio necesarios para saber que significación podría tener en las Rentas Generales esa solución, — pero sí me inclinaba decididamente a que los sueldos de los funcionarios policiales quedaran descargados del impuesto a los sueldos creado por ley de Agosto de 1931.

Al formular esta proposición, me animaba el hecho de que algún compañero, como el señor Legislador Betelu, había hecho el estudio relativo a cuanto importaría la rebaja en todo este presupuesto. En conversaciones con el señor Ministro de Hacienda se había llegado a la conclusión de que desgravar los sueldos de los funcionarios policiales significaba para Rentas Generales una merma de 4.000 pesos más o menos. Esa cantidad es insignificante, señor Presidente, si se tiene en cuenta que los sueldos de los funcionarios policiales permanecen incambiados desde hace muchísimos años.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador va a proponer algún artículo?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Sí, señor Presidente: lo tengo redactado.

Decía, señor Presidente, que el presupuesto policial solamente fué revisado por esta Comisión Permanente, aceptando un proyecto del Ejecutivo tan solo en cuanto creaba 500 plazas para la policía de Montevideo y regularizaba las situaciones de hecho que ya existían; pero de ninguna manera se entró a formular mejoras en sus sueldos.

En esa oportunidad pudimos todos apreciar lo reducido de los emolumentos que estos funcionarios perciben, y formarnos la convicción de que el impuesto a los sueldos es justo cuando los funcionarios reciben una remuneración abultada; pero, no sucede tal con los funcionarios policiales, cuya escala de puestos es bien conocida y cuya remuneración mayor puede fijarse en el sueldo de un Comisario seccional, — puesto que es casi la coronación de la carrera de estos funcionarios, — y cuyo sueldo creo que oscila entre ciento cincuenta y ciento ochenta pesos

Basta la enunciación de esta cifra, señor Presidente, para advertir que todos los sueldos del Instituto Policial son reducidos. Creo, pues, de estricta justicia, en esta oportunidad en que se hace justicia con el Ejército, recordar a estos elementos que tan valioso aporte han prestado a la sociedad y a las instituciones en estos últimos tiempos. Y yo, como nacionalista, siento en esta oportunidad especial placer en proponer esta mejora para el Instituto Policial, porque en estos últimos tiempos ha sabido, con su cultura y con una inteligente dirección, dar pruebas de que sabe hacer honor al país en el desempeño de sus funciones

Por estas razones, señor Presidente, presento a la consideración de la Comisión este artículo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo que propone el señor Legislador Arrillaga Safons.

(Se lee):

"Artículo 4.o (Aditivo). Derógase el impuesto creado por ley de 24 de Agosto de 1931 sólo en cuanto grava el sueldo de los funcionarios policiales."

—Está a consideración el artículo aditivo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es muy simpática la finalidad que persigue el señor Legislador Arrillaga Safons, al someter a nuestra consideración su proyecto de ley por el cual desgrava del impuesto en vigencia a los sueldos de los funcionarios policiales.

Yo concurriría con mi voto al triunfo de la iniciativa por él presentada; pero, abrigo cierto temor, señor Presidente, de que al sancionarla así, sin contar con el asesoramiento de la Comisión respectiva, y sin conocer los puntos de vista que sobre la materia tiene el señor Ministro de Hacienda, podamos crear alguna perturbación al Erario Público, máxime si se tiene en cuenta que en este momento se está haciendo su reajuste a fondo y que todos los institutos que convergen en el Ministerio de Hacienda, están procurando introducir el máximo de economías en sus respectivos presupuestos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

Creo que se podría obviar ese inconveniente y en vez de darle carácter preceptivo, podríamos autorizar al Poder Ejecutivo para que en el momento en que lo juzgue conveniente o desde el momento en que lo juzgue posible, proceda a la desgravación de esos sueldos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Sin embargo, señor Legislador, yo lo invitaría a que accediera a que este asunto pasara a estudio de la Comisión de Presupuesto que, bien asesorada por el señor Ministro de Hacienda, podría informarnos a la brevedad posible.

El autorizar o facultar al Poder Ejecutivo para que en determinado momento quite el impuesto que grava los sueldos de los funcionarios policiales, puede ser motivo de que transcurra mucho tiempo sin que la realidad corone esos deseos. Pero a mi juicio, el legislador no puede dictar leyes concebidas en esos términos. Debe imponerse de la realidad, imponerse de la justicia, de los problemas al dictar las leyes para que puedan ser cumplidas por el Poder Ejecutivo.

En este caso, creo que el proyecto sometido a nuestra consideración por el señor Legislador Arrillaga Safons, va a contar con los votos de todos los miembros que integran la Comisión Legislativa Permanente; pero me parece previo que se haga un estudio analítico del mismo, y que se exhorte a la Comisión de Presupuesto para que nos informe en el correr de la próxima semana a fin de ser considerado de inmediato. Creo que una prórroga de ocho o diez días, no creará ninguna perturbación y nos dará a todos la satisfacción de votar un proyecto concebido en los términos presentados por el señor Legislador Arrillaga Safons, teniendo la absoluta convicción de que con nuestras ideas concuerda el Poder Ejecutivo y especialmente el encargado de reajustar las finanzas nacionales.

Por esas circunstancias, adhiriendo a la idea sustentada en el proyecto, propongo que este asunto pase a estudio de la Comisión de Presupuesto, recomendándole su pronto despacho y que tan pronto como la Mesa reciba el informe lo coloque en la orden del día.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar entonces, si el artículo aditivo propuesto por el señor Arrillaga Safons, pasa a la Comisión de Presupuesto integrada, recomendándosele su pronto despacho.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIGO. — Voy a proponer un artículo aditivo.

Se dice que esta ley quiere hacer justicia con el Ejército Nacional. Yo creo que queda una parte del Ejército Nacional a la cual no se le hace justicia. En ella se hace referencia solamente al personal de tropa del Ejército; pero están los Jefes y Oficiales del Ejército Nacional.

La ley que grava con un impuesto a todos los sueldos, a que se refería el colega señor Arrillaga Safons, es una ley que grava a todos los sueldos en general. Esta ley se aplica a todos por igual, a pesar de que la situación de los Jefes y Oficiales del Ejército Nacional es completamente distinta a la situación de los civiles.

Además, nuestros Oficiales se encontraban en situación inconveniente, del punto de vista financiero, debido a aquella alteración continuada y perpetua de los uniformes del Ejército, que los obligaba en otros tiempos a hacer una serie de gastos inútiles. Actualmente — me acaba de manifestar el señor Ministro de Defensa Nacional — estas alteraciones en los uniformes son menos, así que los obliga a un desembolso menor. Sin embargo, nuestro Ejército parece que es el único en el mundo en el que los Oficiales tienen necesariamente que pagarse los uniformes. Esto grava sus sueldos en una forma muy perjudicial para ellos desde que los uniformes son costosos y hay que mantenerlos en buen estado.

Yo, señor Presidente, voy a proponer un artículo aditivo contemplando esta situación, pero en forma bien viable, es decir: autorizando al Poder Ejecutivo para reducir, cuando lo juzgue conveniente, hasta en un 50 o|o el impuesto que por ley de 24 de Agosto de 1931 grava los sueldos de los Jefes y Oficiales del Ejército Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: es conocida por todos los señores Legisladores mi posición en este asunto.

Quiero referirme, también, a la proposición muy justa del señor Arrillaga Safons.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 114 Montevideo, Miércoles 21 de Febrero de 1934 Núm. 8254

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA. — DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Venta de terrenos
AVISO

Se hace saber a los interesados que esta Jefatura tiene en venta dos terrenos empadronados con los números 38.999 y 43.606. El primero de ellos se encuentra ubicado en la intersección del camino de las Tropas y la calle Carlos De la Vega y el segundo en el camino Melilla, frente al potrero de la comisaría seccional 22.a.

Los planos correspondientes pueden examinarse en esta oficina, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso). Se reciben ofertas hasta el día 28 de Febrero próximo, a la hora 10 y 30.

(Cuenta corriente) En.29-169-v.feb.26.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA PARA LA MATRIZACION E IMPRESION DEL PADRON ELECTORAL DE 1934.

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la matrización e impresión del padrón electoral de 1934, referido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, sita en el palacio Braceras, Ituzaingó 1467, 2.o piso, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

La apertura de propuestas se realizará el 27 de Febrero del corriente año, a las 10 horas — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.17-874-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 23. — Brin para camisas. — Apertura: el día 21 del corriente, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 21. — Alfajías, tablas, lona blanca y yerba mate, hojales, guardacabos, cuerda y carreteles de hilo. — Apertura: el día 22 del corriente, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 22. — Paño Belford, cinta hilera, cretona, botones, broches, hebillas, lienzo para sábanas y fundas. — Apertura: el día 23 del corriente, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número [illegible] impresos y útiles secciones. — Apert[illegible] día 28 del corriente, a las 9 y 30 ho[illegible]

Licitación privada número 33. — Blocks y libretas. — Apertura: el día 24 del corriente, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Feb.20-915-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20, para adquirir blocks, biblioratos, fichas, formularios varios, libros varios, libretas varias, notas varias y relaciones, como así también por alfileres, alfombra, almohadillas para sellos, broches para máquina de unir papeles, broches, cintas para máquinas de escribir y de sumar, cajas para asuntos, carpetas, carpetas de hule, rotx, cobra, calendarios, esponjas, etiquetas de cartulina, estados, goma de pegar, gomas para lápices y para máquina, goma para empaquetar dinero, hilo para acarrete, hilo de algodón, hilo fino en carreteles, hojas matrices para mimeógraos, índices, lápices, lacre, papel carbónico, papel absorvente, papel copia formato oficio, papel florete, papel membretado, papel de embalaje, papeleras de alambre, plumas, reglas, sobres, secafirmas, sellos de goma y fechadores, tinteros, etc., con destino a las distintas secciones de esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.15-797-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 8.154 metros de paño Balford, 13.400 metros de cinta hilera 4.900 metros cretona de 1 metro ancho, 42.000 botones yerba mate corozo, de 15 mm., 7.000 broches para pantalones, 14.000 hebillas, 29.500 metros de lienzo para sábanas y fundas, con destino a Talleres.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.9-712-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 12.000 metros de brin color yerba mate, doble ancho, y 88.000 botones color yerba mate, con destino a Talleres, para la confección de camisas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.9-713-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 300 alfajías pino tea, 299 tablas de pino tea y Brasil, 6.800 metros de lona blanca número 12, 6.800 metros de lona Yerba mate número 12, 39.000 metros de lona blanca número 10, 39.000 metros de lona yerba mate número 12, 39.000 metros número 8, 100 hojales número 10, 1.300 guardacabos estañados de 20 mm., 2.400 kilos cuerda gruesa, 526 kilos 500 gramos de cuerda fina, 1.225 carreteles de hilo Pescado o similar, con destino a Talleres.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.9-711-v.feb.22.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
(Calle Paysandú número 1082)
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la realización de las siguientes obras:

Movimiento de tierra, cordones de vereda y calzada en la rambla Sur y calles adyacentes, en el tramo comprendido entre las calles Paraguay y Misiones.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Comisión Financiera desde el día jueves 8 del corriente.

Las propuestas se abrirán el próximo martes 27, a las 10 horas, también en las oficinas, calle Paysandú 1082, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Monte-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

video, Febrero 3 de 1934. — Juan A. Stella, Presidente. — Gualberto Ros, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.15-773-v.feb.26.

CONSEJO DE COMUNICACIONES

DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1931

En virtud de haber vencido el plazo de dos años que señala el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos para la custodia de los originales, copias, etc., de los telegramas, se hace saber al público que por resolución del Consejo de Comunicaciones, acta número 44, se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1931. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Julio Luis Coirolo, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-541-v.feb.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE ARENA TERCIADA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Marzo próximo venidero, a las 10 y 30 horas, para proveerse de arena terciada por el término de un año, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.20-926-v.feb.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 16 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de arandelas de hierro, amianto en polvo, barnices, baldosas, cartón amianto y Klingerit, alambre de acero, empaquetadura de amianto, esponjas, fajas de seguridad, gamusas, goma laca, grasa mineral, guantes de goma, hilo, litargirio en polvo, paños para cristales y pisos, papel higiénico, parafina, papel de lija y Presspann, tierra refractaria, tela esmeril, pasta para soldar, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-878-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE PAPELES, CARTULINAS Y CARTON

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-907-v.feb.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE HERRAMIENTAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de distintas clases de herramientas, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.14-761-v.feb.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 45.000 m.3 de nafta y 4.000 toneladas de gas-oil, con opción a un aumento del 30 o|o.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 3 de Abril de 1934, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.14-767-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25175

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.6-626-v.feb.24

ACTA N.o 25203

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACARNOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-954-v.mz.8.

ACTA N.o 25204

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEOLESAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-955-v.mz.8.

ACTA N.o 25205

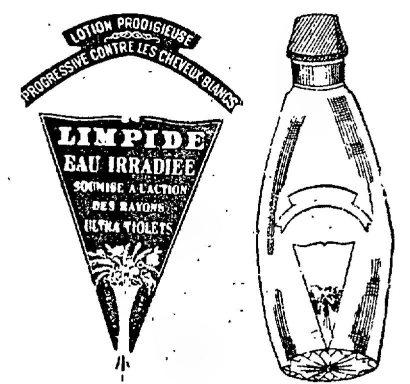
Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ATEBRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-956-v.mz.8.

ACTA N.o 25152

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Perelli, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



'LIMPIDE'

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.9-666-v.feb.28.

ACTA N.o 25165

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-567-v.feb.23.

ACTA N.o 25185

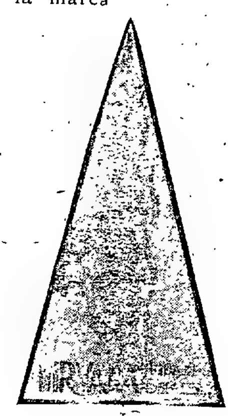
Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMBRETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.14-743-v.mz.2.

ACTA N.o 25059

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

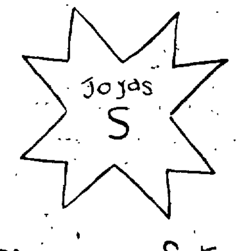


"NIRVANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.8-684-v.feb.27.

ACTA N.o 25198

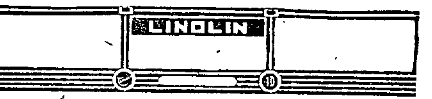
Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Amorim y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-916-v.mz.8.

ACTA No. 25163

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de esta Capital, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.14-744-v.mz.2.

ACTA N.o 25168

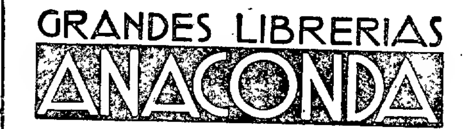
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix M. Bru, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"F. L. O. R."

para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-573-v.feb.23.

ACTA N.o 25156

Montevideo, Enero de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Glusberg, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.19-885-v.mz.7.

ACTA N.o 25206

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SARCOLITA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-957-v.mz.8.

ACTA N.o 25187

Montevideo. Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Acevedo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GATES - VULCO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-835-v.mz.3.

ACTA N.o 25189

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ebrey Chemical Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



Anticalculina Ebrey

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-770-v.mz.3.

ACTA N.o 25183

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Behor S. Rousso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-771-v.mz.3.

ACTA N.o 25188

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Forster-Dixfield Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-772-v.mz.3.

ACTA N.o 25186

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha Enriqueta Podestá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-834-v.mz.3.

ACTA N.o 25052

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLU - SALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-815-v.mz.3.

ACTA N.o 25182

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Endhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"BIARLITA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 21.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.14-740-v.mz.2.

ACTA N.o 25181

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Salinera Española - Ballester y Molina", Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-692-v.feb.27.

ACTA N.o 25180

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Salinera Española - Ballester y Molina", Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-691-v.feb.27.

ACTA N.o 25167

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix M. Bru, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

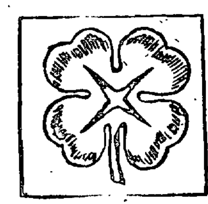


para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-574-v.feb.23.

ACTA N.o 25176

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de balanzas, básculas, pesas, medidas, herramientas y útiles de mano cortantes o no, instrumentos de cultivo, hojalatería, útiles de cocina, aparatos para baños, duchas, filtros, aparatos para alumbrado, calefacción y cocción). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.6-625-v.feb.24.

ACTA N.o 25194

Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOMASITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-868-v.mz.6.

ACTA N.o 25193

Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-869-v.mz.6.

ACTA N.o 25191

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-864-v.mz.6.

ACTA N.o 25190

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-865-v.mz.6.

ACTA N.o 24269

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-688-v.feb.27.

ACTA N.o 25147

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited" de Inglaterra han solicitado el registro de la marca



"LA CORONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.2-553-v.feb.21.

ACTA N.o 25084

Monetvideo, Enero 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago E. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SUERO VILLAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.5-581-v.feb.23.

ACTA N.o 25169

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "SPRAMEX"

para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 20.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-572-v.feb.23.

ACTA N.o 25170

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir yerba mate y demás artículos de la clase 1.a (excepto harinas y productos de molinería en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-566-v.feb.23.

ACTA N.o 25149

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited". de Inglaterra. han solicitado el registro de la marca



"LA CORONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.

$7.00 Feb.2-555-v.feb.21.

ACTA N.o 25150

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.2-556-v.feb.21.

ACTA N.o 25148

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



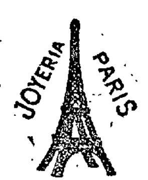
"LA CORONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.2-554-v.feb.21.

ACTA N.o 25171

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Decarlini y Cratyohl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-571-v.feb.23.

ACTA N.o 25173

Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Bosch y Compañía", de Badalona, Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

VICENTE BOSCH

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes anisados y licores). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-599-v.feb.24.

ACTA N.o 25164

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "United - Carr Fastener Corporation", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "DOT"

para distinguir artículos de la clase 4.a (broches de presión y sujetadores en general, particularmente sujetadores usados en automóviles para sujetar las cortinas laterales y para sujetar las alfombras colocadas sobre el piso de automóviles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-562-v.feb.22.

ACTA N.o 25136

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-718-v.feb.28.

ACTA N.o 25199

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Francisco Misa y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.19-897-v.mz.7.

ACTA N.o 25184

Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.19-884-v.mz.7.

ACTA N.o 25195

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LORELEY"

para distinguir jabón de coco y demás artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.19-877-v.mz.7.

ACTA N.o 25166

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana "SKF", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

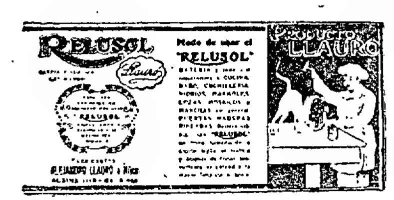


para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-575-v.feb.23.

ACTA N.o 25173

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc.). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-689-v.feb.27.

ACTA N.o 25177

Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro J. Pochintesta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "EUCOKINA"

para distinguir artículos de la clase...... (productos para el tratamiento curativo de la caspa y para evitar la caída del cabello). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.9-676-v.feb.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3928

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Rodríguez Andia, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas con suela de yute", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-940-v.mz.14.

ACTA 414

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Colongo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilado de seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-965-v.mz.14.

ACTA N.o 3926

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando Antonio Hoehl Helm, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos porta - artefactos, porta - pantallas, porta - tulipanes y artefactos y tulipanes para luz eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-818-v.mz.13.

ACTA N.o 413

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Umberto D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches de metal/para envasar monedas de curso legal, fichas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-904-v.mz.13.

ACTA N.o 3927

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela parquet para calzado de toda clase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-830-v.mz.9.

ACTA N.o 411

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estirador de alambre y desempantanador de tipo especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-628-v.mz.2.

ACTA N.o 3925

Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Angel Pérez Monteserin y Miguel Ugalde, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector para sombreros de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.8-687-v.mz.5.

ACTA N.o 410

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Gandola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lino hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.7-668-v.mz.3.

ACTA N.o 412

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vaporización de maderas y extracción de tanino, sales, savias y sus productos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-627-v.mz.2.

ACTA N.o 3922

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Etcheverry y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo gasificador para lanza llamas, quemadores, lámparas de soldar, calentadores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-600-v.mz.2.

ACTA N.o 3924

Montevideo, Febrero 1.o de 1934 — Con esta fecha el señor Juan Colodro, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pasatiempo de pompas y su pasta para formarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-601-v.mz.2.

ACTA N.o 3923

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Benigno Raúl Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato economizador de nafta para motores a explosión y a combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.5-586-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3920

Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un compacto fundido de soda y resina para expender al público que desee preparar jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.2-542-v.feb.27.

ACTA N.o 3918

Montevideo, Enero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Hans Neumann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pantalla portátil giratoria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.30-492-v.feb.23.

ACTA N.o 3921

Montevideo, Enero 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis D'Alessandro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsillo de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.30-491-v.feb.23

ACTA N.o 409

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Lustrino e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Llave especial para botellones de gases comprimidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.2-561-v.feb.27.

ACTA N.o 3915

Montevideo, Enero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Arturo Monteverde, José Alberto Barcia y Juan Barcia, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores de autogasificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-463-v.feb.22.

ACTA N.o 3919

Montevideo, Enero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Serapio Gallo y Ernesto Angel Molfinelli Wells, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato óptico para observaciones y operaciones en cirugía y clínica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-459-v.feb.22.

ACTA N.o 408

Montevideo, Enero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sal de cocina Higienizada y sal de cocina higienizada - fosfatada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-451-v feb 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 47, de Cerro Largo (Rincón de la Urbana), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-879-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas a efectuarse en el edificio que ocupa el Archivo General de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.16-843-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino mejorado de Treinta y Tres a La Charqueada

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de la Presidencia de la República, de fecha 28 de Setiembre de 1933, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación, para las obras del camino mejorado de Treinta y Tres a La Charqueada, cuya construcción está resuelta por la ley número 8843, de la siguiente propiedad ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:.

Propiedad de don Francisco Martínez: área, 9844 m.2 y linda: por el Noroeste, con el camino que motiva esta expropiación; por el Este, con un camino vecinal; por el Sur, con el propio señor Francisco Martínez y por el Oeste, con Celestina Isaza de Aldacor.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-929-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino al pueblo "María Albina"

(Carretera Corrales - Treintay Tres)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Octubre del año pasado, ha sido declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de la sucesión de don Abdón Salaberry, necesario para la apertura de un camino para unir el poblado "María Albina" con el camino mejorado Corrales - Treinta

y Tres (trozo del camino Marmarajá - Treinta y Tres).

Dicho terreno está ubicado en la 7.a sección de Treinta y Tres, tiene una superficie de 8616 m.2 y linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión de don Abdón Salaberry; por el Este, con el camino de Corrales a Treinta y Tres y por el Oeste, con el otro camino entre estas dos localidades.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Luis Scheltler, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-928-v.feb.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Los señores Poassans, Rossi y Compañía propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo se han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juana Ramo de Ramírez, Gregoria P. de Zeguizamón Juan Angel Villaengua, Pilar Sosa de Olivera, Jacinta Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C. Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — La Dirección.

$21.00 En.19-308-v.ab.20

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balparda, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Dic.20-14747-v mz 22

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Caio, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini, Rosa Mainero de Mainero; un párvulo hijo de Catalina V. de Quilico y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 9 de 1934. — La Dirección.

$21.60 En.11-164-v.ab.15.

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — La Dirección.

$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Borgdegaray de Bassi, propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Orestes Pedro Rienzi, Américo Julio Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.

$18.70 Dic.28-14918-v.mz.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber que el señor Juan Francisco Artola se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad antes de la sucesión Garay, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento, llevándolo por el límite de dicho campo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados y se previene a todos los que tuvieren que oponer se al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1933 — J. Silva Chouritto. Secretario.

$11.04 En.16-245-v.feb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BARTRAM, de 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 493, y doña ELISABETH KUTHY, de 23 años, soltera, labores, húngara, domiciliada en Rincón 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 597-v.feb.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DREHER, de 33 años, soltero, quintero, alemán, domiciliado en 1.o de Mayo 1428, y doña SIDONIA BALEK, de 23 años, soltera, labores, yugoeslava, domiciliada en 1.o de Mayo 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 598-v.feb.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCHINETTI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marsellaise 336, y doña ELENA ADELAIDA PINO, de 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marsellaise 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina

(Gratis) 599-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VAZQUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pérez Castellano 1578, y doña FILOMENA SAMPAYO, de 28 años, soltera, labores, española, domiciliada en Pérez Castellano 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina

(Gratis) 600-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero, del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO JOSE ROUCO, de 37 años, viudo, empresario de decoraciones, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1521, y doña INOCENCIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, soltera, educacionista, española, domiciliada en Criollos 4110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 525-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ULISES GARCIA, de 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 484, y doña CLARA HEROSA, de 20 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 526-v.feb.22.

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ANTONIO MARTINEZ, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1276, y doña EMA JUSTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 543-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BENADERET, de 26 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Buenos Aires 290, y doña LUISA ALBAGLI, de 21 años, soltera, etomana, domiciliada en Buenos Aires 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 544-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ABALOS, de 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Buenos Aires 278, y doña TOMASA FREITAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 545-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARIZO MARTINEZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maciel 1329, y doña CRUZ URUGUAYA AGUILAR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 546-v.feb.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRIEDMAN, de 33 años, soltero, curtidor, húngaro, domiciliado en Canelones 1005, y doña REGINA RAFAEL, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Canelones 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 570-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FIGUEREDO, de 55 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña ZULEMA FLORA GIANOLINI, de 31 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada en Plaza Independencia 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 571-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RICCHIERI, de 41 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña ALICIA GATICA PEÑALOZA, de 34 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Soriano 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 527-v.feb.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES KASZAS, de 25 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Canelones 1417, y doña ESTELLA BANYAI, de 21 años, soltera, húngara, domiciliada en Canelones 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 596-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Florida 1544, y doña MARIA GUERRA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 576-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PLACE, de 52 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Paraguay 1169; y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 533-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Durazno 1109, y doña MARIA ESTHER SEIGAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 534-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ARTAGAVEYTIA, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Canelones 1578, y doña MARIA ESTHER FRANDO BALLESTEROS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 499-v.feb.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NUÑEZ, de 29 años, soltero, español, domiciliado en Galicia 1300, y doña MARIA MASCI, de 23 años, soltera, italiana domiciliada en Galicia 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 577-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FARINI FYNN, de 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1146, y doña ERNESTINA TERESA GALLO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 578-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO PERICHON, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 2684 y doña AMABELIA PACHECO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ferrería. (Gratis). 524-v.feb.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARZANO, de 50 años, viudo de Carmen Póppolo, italiano, sastre, domiciliado en Magallanes 1537, y doña SARA JAUME PORCHILE, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 579-v.feb.26.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RINCON, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1429, y doña ELODIA ARTECONA, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 580-v.feb.26.

En el Cordón y el día 14 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO AMARAL, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Durazno 1719, y doña AGUSTINA MANZANARES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 581-v.feb.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMADO, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yí 1879, y doña ENCARNACION LOPEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Yí 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 607-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARANZABE, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Estrella del Norte 1843, y doña AMANDA PILANI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 608-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ARMANDO PESCE, de 35 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Yatay 1407, y doña DELIA ADELAIDA SORIVA, de 29 años, divorciada, argentina, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 590-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SZODO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Madrid 1603, y doña HORTENSIA MARGOT VECCHIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 591-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE A. FUGASOT, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 2154, y doña BLANCA DELIA CARRERE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Fraga 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 555-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAZOS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2315, y doña MARIA ELIDIA CAFFERATTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 556-v.feb.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BEJAR, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña HERMINA TETES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 557-v.feb.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FLORES, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Olmedo 52, y doña MARIA ALBA MEZZETTA, de

19 años, soltera, oriental, domiciliada en Olmedo 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 558-v.feb.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PRADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2724, y doña NIEVES CONTENTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 560-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO TARRIO, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Galdós 4213, y doña MARIA CELIA CAMAÑO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Pérez Galdós 4213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 561-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO CORBALAN, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corrales 99, y doña EMA LILA FERNANDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 562-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PERNA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 1781, y doña ANALIA GREGORIA TASSARA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 563-v.feb.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGOR ENRIQUE JOSE FIA, de 30 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado en Corrales sin número, y doña VICTORIA GRACIANA BRIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 559-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 84, y doña JUANA MARIA VARELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 84

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 528-v.feb.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO DELLINO, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Coruña 56 a., y doña MARIA VICTORIA SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coruña 56 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 564-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANIBAL TEJERA, de 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Carlos Crocker 2481, y doña OTILIA NUÑEZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en María S. de Munar 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 529-v.feb.22

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERRON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Escocia 2208, y doña EVA MIERES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada, en Escocia 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
(Gratis) 530-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TRINIDAD, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Amazonas 1470, y doña AURORA TORRES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Amazonas 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
(Gratis) 531-v.feb.22.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVIDIK BAMBOUKIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en camino Cuchilla Grande 2951, y doña ADELA JOSEFA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande 2951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 532-v.feb.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOUZALEZ, de 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Porongos 2988, y doña RAMONA GÜIMIL, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Juana de Arco 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 536-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA FUENTE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ramón Gómez 1718, y doña DELIDA HERLINA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 537-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBRE FERNANDEZ, de 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Liropeya 9, y doña FLOR DE LIS LAMAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 538-v.feb.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRANCISCO GONZALEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1168, y doña MARIA ESTHER COUTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 503-v.feb.21.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SOTO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 540, y doña MARIA ARMELINDA NUÑEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil
$2.00 565-v.feb.24.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMAÑO, de 47 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cibils 9, y doña PURA ARAUJO, de 43 años, viuda, española, domiciliada en Cibils 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 566-v.feb.24.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON EFIZOV, de 30 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en República Argentina 309, y doña MARIA LAUCEÑA, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en República Argentina 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 567-v.feb.24.

En la Villa del Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MACIEL, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Puerto Rico 3982, y doña AIDA CORREA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en China.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 569-v.feb.24.

En el Cerro y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAVISICH, de 34 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Inglaterra 280, y doña JOSEFA FLORENTINA SAIBENE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 568-v.feb.24.

En el Cerro y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUCIANO TORRES, de 31 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Grecia sin número, y doña MARIA CASTRO, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Dinamarca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 504-v.feb.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREZ, de 26 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Guadalupe 1236, y doña CLARA MARIA VALENTINA GARCIA MEDICI, de 26 años, soltera, ingeniero civil, oriental, domiciliada en Guadalupe 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 601-v.feb.27.

En el Paso del Molino, y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSME FELITTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez 1280, y doña MARIA ESTHER GROSSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 514-v.feb.22.

En el Paso del Molino, y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE MANFREDI, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Río Grande 937, y doña ALEJANDRINA PALAVECINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Grande 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 515-v.feb.22.

En el Paso del Molino, y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LORENZO CASAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1374, y doña AIDA CELMIRA LIARD DOLL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 516-v.feb.22.

En el Paso del Molino, y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MORALES, de 31 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado en Solís Grande 932, y doña MARIA GREGORIA GARRIDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la Ciudad de Calvi 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 517-v.feb.22.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO GRIJO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2660, y doña ELVIRA EUGENIA CATROFA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 518-v.feb.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO FACAL, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Municipio 1743, y doña GUMERSINDA FACAL, de 27 años soltera, española, domiciliada en Paysandú 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 602-v.feb.27.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO SCOTTO, de 57 años, viudo, sobrestante constructor, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña SARA BLANCO LECUONA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 583-v.feb.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LUIS INVERNIZZI, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lavalleja 1738, y doña IRIS ELENA LAUREIRO LOIS, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerro Largo 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 584-v.feb.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA BERMUDEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, y doña MARIA ISABEL AQUINO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 585-v.feb.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANDALO PASCUAL BRUZZONE, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1165, y doña MAGDALENA CAZET, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 519-v.feb.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMIGAS BRITOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1024, y doña IRMA QUADRI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 520-v.feb.22

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VITABAR MARTINEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez sin número, y doña MARTINA TOMASA CAMACHO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 547-v.feb.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MODESTO PIRIZ, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ERNESTINA G. PARRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 548-v.feb.23.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PABLO IBANI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ETELVINA PARODI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 549-v.feb.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CASTELLANOS DIAZ, de 31 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña EVA VARELA IRIBERRY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 505-v.feb.21.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMANIELLO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña AMELIA TARALLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 603-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO IRAZOQUI, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Patria 1060, y doña MARIA CECILIA REQUESENS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 550-v.feb.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO BORNES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2161, y doña NATALIA VERONICA BON, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en J. M. Muñoz 1055.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 551-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SILVA GARCIA, de 33 años, soltero, educacianista, oriental, domiciliado en Libertad 1245, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ ANTUÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 552-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VERDERA, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña MARIA TERESA FRASCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2782.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 553-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEDRO NOTARI, de 39 años, divorciado, odontólogo, argentino, domiciliado en Charrúa 2276, y doña INES ANGELICA IRIGOYEN, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Libertad 1245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 554-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ALBERTO LOPEZ ROVIRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña IDA GIVOGRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1047.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 535-v.feb.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO F. RAMOS, de 42 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en J. Paullier 1138, y doña REBECA BLUFTEIN, de 37 años, soltera, rumana, domiciliada en J. Paullier 1138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 502-v.feb.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIGUEIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2514, y doña SILVINA LUISA BARBOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2514.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 595-v.feb.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TESSLER, de 29 años, soltero, fotógrafo, rumano, domiciliado en la calle Blandengues 1764, y doña TERESIA WÜRTSBAUM, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Blandengues 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 539-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIVI NATANZON, de 49 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Gutiérrez 1830, y doña SELIA MICINIC, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en Gutiérrez 1830.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 540-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINCUS BURSZTIN, de 27 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado en Guaviyú 2332, y doña LISA JUDKA, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 541-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NAPOLEON OLIVERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2142, y doña AIDA HERRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 542-v.feb.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SECOROVICH, de 43 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Benito Chain 1959, y doña EVA BORDOWICH, de 38 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1959.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 500-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JESUS SIECOLA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2162, y doña ELVIRA SACCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 501-v.feb.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN VARELA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4322, y doña TERESA JULIANA ANDRES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4322.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 586-v.feb.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL R. NUÑEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 121, y doña ELVIRA Y. TABACCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4317.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 587-v.feb.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARBO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Trías 5 a., y doña DOMINGA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Villavicencio 63.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 588-v.feb.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GAMBOA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 31, y doña MERCEDES GAMBOA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 589-v.feb.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERRASI, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Trápani 4288, y doña CARMELINDA DI MARTINO, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Trápani 4288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 592-v.feb.26.

En Sayago y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Mazangano 4, y doña OLGA PONCE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Mazangano 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 593-v.feb.26.

En Sayago y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LITOVSKY, de 23 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Chamberlain 18, y doña LOLA ABREU, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamberlain 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio realizado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 594-v.feb.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KAUFFMANN, de 36 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Basilio Araújo 3361, y doña IRENE SCHUBERT, de 23 años, divorciada, labores, alemana, domiciliada en Larrañaga 3091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 604-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MEDINA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 3479, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en General Flores 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 605-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO GIACOIA, de 32 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Juan Acosta 3987, y doña MARIA MARIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 606-v.feb.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FARIAS, de 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 29, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, labores, oriental domiciliada en Ortiz de Zárate 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 521-v.feb.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAUL LASTRA, de 26 años, soltero, comercio, domiciliado en República Dominicana 2952, y doña MARIA INES CARELLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 572-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AVILES, de 34 años, soltero, empleado, domiciliado en Yaguarón 1570, y doña FELIPA FILOMENA MORA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 573-v.feb.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO HECTOR DAGUERRE, de 45 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2628, y doña MARIA TERESA PEÑA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 574-v.feb.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERELLI, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Molinos de Raffo 163, y doña MARIA NIEVES RIVELRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 575-v.feb.24.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GERMANO DEFAZIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 3306, y doña TERESA RAVERA MAGGIO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 522-v.feb.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PLANAMENTE, de 48 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Lorenzo Pérez 3107, y doña MARIA ROSA PIRIZ, de 27 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Lorenzo Pérez 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 523-v.feb.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cotignola de Gianelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.20-934-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Felipa Carolina Nazar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.20-922-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "María Cotignola de Gianelli. Sucesión", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, porque donde dice Félix Tropiani debe decir Félix Tropiano; 2.o La de matrimonio de la causante con Bautista Gianelli, porque donde dice Bautista Gianero, Bautista Gianero (padre), Maraí Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir Bautista Gianelli, Bautista Gianelli, María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente; 3.o La de nacimiento de Luisa Gianelli, porque donde dice Bautista Gianeli, María Cutiñola, Bautista Gianeli (abuelo) y Nicolás Cutiñola debe decir Bautista Gianelli, María Cotignola, Bautista Gianelli y Nicolás Cotignola, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Antonio Gianelli, porque donde dice María Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente; y 5.o La de nacimiento de Juan Bautista Gianelli, porque donde dice Bautista (nombre del inscripto), debe decir Juan Bautista y donde dice María Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $11.25 Feb.20-933-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Flores de Gerlach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.16-836-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.15-787-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco T. o Francisco Tomás Barcala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.15-778-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Vázquez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.15-779-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Caxilia o Cecilia Kogler de Steinhauser, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.15-780-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lema de Esmoris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.15-781-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Aníbal Borgarelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-782-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Alvaro Pinazo con la sucesión de José F. Rossi, sobre incumplimiento de contrato, rendición de cuentas y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Francisco Umberto Rossi y a don Domingo Alberto Rossi para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Feb.15-777-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fausto Cateura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-695-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Interesados por costas

Nómina de los interesados por costas del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, correspondiente a los años 1932 y 1933:

Año 1932. Segunda publicación — Concurso de Roberto Elzaurdia, planilla número 28350: al Juez de Paz Rienzi $ 1.60. Félix Gambone contra Nemesio Ruiz, ejecución de hipoteca, planilla número 35254: al Juez de Paz Ortiz Garzón $ 1.20; al Juez de Paz Piñeyrúa $ 4.20. Testamentaría de Manrique Beceiro, planilla número 4030: al Alguacil Canosa $ 2.60. Sucesión de Angela Mastrodoménico de Laricia, planilla número 35088: al Regulador de Contadores $ 4.50. Sucesión de Teresa Morbilio de Diacarino, planilla número 33950: al escribano Muñoz Montoro $ 0.07 y al escribano Navia $ 0.15. Constantino Farali con los señores Kann y Barum, daños y perjuicios, planilla número 5470: al demandado $ 1.75. Concurso de Roberto Elzaurdia, planilla número 28352: a la parte de Mambretti $ 1.50. Julia Alonso de Rizzo contra Manuel Aquino, daños y perjuicios, planilla número 35293: a la ejecutante $ 6.25; al Juez de Paz Barelli $ 1.60. Sucesión de José M. Fernández García, planilla número 7722: al escribano Jorge Castro $ 3.82; a La Democracia $ 1.50; escribano Quintana $ 7.30 y al escribano don Adrián Castro $ 0.20. Bautista Rodríguez contra José Espalter, cobro de pesos, planilla número 9321: al Juez de Paz Klot $ 3.30. Sucesión de Paula Ceriani de Andolfatto, planilla número 35886: al Tasador Heim $ 10.00. Sucesión de José E. Lienas, planilla número acrecidas: a La Democracia $ 5.00. Luis Damelli con Angel Pistoletti, daños y perjuicios. Prorrateo: a la parte actora $ 9.52. Al Tasador Sánchez Chiara $ 0.69. Santiago Lemoine con Celestino Paillex y otro, daños y perjuicios, planilla número 35286: al escribano Navia $ 0.15. Fernández Hnos., deduciendo tercería en autos González Hnos., contra Juan Gallicia, cobro de pesos, planilla número 11548: al señor Antonio Aguirre $ 50.00. Sucesión de Clotilde Bottino de Pouyenne, planilla número 36378: al contador señor Berta $ 6.00. Sucesión de Domingo Bravo, planilla número 7944: al escribano Navia $ 0.11. Sucesión de Erina Cadenazzi de Marino, planilla número 35524: al Tasador Alvarez $ 1.70. Sucesión de María Porta López de Alemán, planilla número 34873: al Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital $ 1.30. Sucesiones de Augusto Moró o Moreau y otros. Prorrateo; al Tasador Chapuis $ 4.72; al Juez de Paz Barelli $ 1.89; a don Benigno Martínez $ 6.65. Concurso voluntario de Félix Rezzani, planilla número 35575: al Juez de Paz Barelli $ 1.60; al Juez de Paz Amondarain $ 2.60 y a los ejecutantes $ 19.65. Concurso de la sucesión Victoriano Perdomo, planilla número 26490: al Juez de Paz Amaro $ 2.00; al Juez de Paz Patrón $ 2.00; al Juez de Paz López $ 3.00 y al Juez de Paz Barelli $ 4.60. Banco de Crédito con la sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal, cobro de pesos, planilla número 6513: al escribano Navia $ 0.24. Emilia Etchevarría de Gallargo contra Lefor Gallardo, separación de bienes, planilla número 25858: al escribano Navia $ 0.44, al Juez de Paz Thebot $ 1.20; al Juez de Paz Masanés $ 1.60 y al escribano Venia Echegoyen $ 0.10. Casimiro Roque. Intestado, prorrateo: al Juez de Paz Puig Maciel $ 0.96; al depositario Rentería $ 5.13 y al Juez de Paz Vigil $ 0.64. María Cecilia Cecilia Citterio contra Héctor Tallice, divorcio unilateral, planilla número 10474: al Juez de Paz Piñeyrúa $ 2.40. Sucesiones de Francisco y Eugenio Rodríguez, planilla número 37726: al Tasador Beheregaray $ 7.50. Dolores P. de Gandolfo contra María Goddale y otros, restitución de herencia, planilla número 38054: al escribano Navia $ 0.08. El Municipio de Montevideo contra Santiago Casalongue, expropiación, planilla número 38606: al Tasador Genta $ 21.85. Concejo Departamental de Montevideo contra José Urta y Rocca, expropiación, planilla número 38479: al Tasador Linaro $ 22.87. Sucesión de Antonio Beltrán, planilla número 10070: al Juez de Paz Puig Maciel $ 1.40. Joaquín López Varela contra Teófilo Saldaña, ejecución de hipoteca, planilla número 37234: al Juez de Paz Vergara $ 9.80. Sucesión de Alvez Guimaraens Secco, planilla número 30627: al Tasador Alonso $ 8.37. Sucesión de Manuel Jonte, Planilla número 38053: a la parte de Cuadrado $ 1.75 y a los compradores $ 1.50. Isabel Cruz de Martínez contra Carmen Caprario cobro de pesos, planilla número 9779: al Juez de Paz Amondarain $ 3.00. Sucesiones de Eduardo Fruniz y Julia Fruniz de Zabaleta, planilla número 33900: al escribano Venia Etchegoyen $ 0.53. Concejo Departamental contra Antonio Spera, expropiación, planilla número 37953: Alguacil De los Campos $ 0.18 y al Tasador Acosta y Lara $ 19.00. Sucesión de Máximo Díaz, incidente sobre honorarios del doctor Juan C. de Alzaibar, planilla número 36656: al doctor Juan C. de Alzaibar $ 4.00. Pedro Rosa, concurso voluntario, planilla número 36776, al Juez de Paz Macchiavello $ 2.20. Amelia Acosta con la sucesión de Máximo Díaz, filiación natural, planilla número 36653: a De Alzaibar $ 7.25. Alberto Vázquez Barriere contra Amadeo La Cruz, Ejecución de hipoteca, planilla número 9648: al Juez de Paz Klot $ 3.20. Sucesión de Pascual Pappa, planilla número 37193: al Juez de Paz Salterain $ 1.20 y al Juez de Paz Amondarain $ 2.60. Cavalieri y Nilson contra Saturnino Lages, cobro de pesos, planilla número 40574: al Juez de Paz Puig Maciel $ 2.60. Sucesión de Juan B. Stella, planilla número 34858: escribano Real $ 1.16. Sucesión de Luisa Herten de Heise, planilla número 11732: escribano Routín $ 0.24. Sucesión de Sabado Romanelli, planilla número 37997: escribano Routín $ 0.40 y al Contador Julio Berta $ 7.50. Sucesión Aniello Tortora, planilla número 386669: al escribano Pitamiglio Bouquet $ 0.15. María Panizza de Campanella con José M. Serrano, ejecución de hipoteca, planilla número 39725: al ejecutante $ 9.50. Rosa Manzo de Demartino con la empresa Austro Americana, daños y perjuicios, planilla número 39270: al escribano Navia $ 1.54. Testamentaría de Natividad Crosa, planilla número 38261: al Tasador Cantú $ 3.85. Sucesión de Pedro Pablo Moratorio, planilla número 38181: al escribano Muñoz Montoro $ 0.11. Sucesión de Antonio Plácido Piria, planilla número 37498: al escribano Salvador Aguerrebere $ 2.00; al escribano Eloy G. Pereira $ 2.20. Enrique Tosso contra Orsini, Menotti y Bertani, ejecución de hipoteca, planilla número 39813: al Juez de Paz Gallardo $ 1.60 y al ejecutante $ 16.75. Bastos Cliché y Mondino contra la sucesión de Gaspar Panzera, cobro de pesos, planilla número 28054: a la actora $ 6.30. Testamentaría de Vicente Teodoro Arroyo, planilla número 12255: al Alguacil Larraud $ 5.93. María C. y Aldonza Soto contra Atahualpa Soto, ejecución de hipoteca, planilla número 9605: al escribano Pitamiglio $ 0.13. Municipio de Montevideo con Gabriel Muñoz, expropiación, planilla número 38896: Alguacil De los Campos $ 0.22. Sucesión de Isabel Guerra de Valentini, planilla número 12965: escribano Pitamiglio Bouquet $ 0.11. Francisco Piria con Juan M. Sosa, embargo preventivo, planilla número 29039: escribano Venia Etchegoyen $ 2.67. José Puppo con Aniello Tortora, ejecución de hipoteca, planilla número 38700: escribano Pitamiglio Bouquet $ 0.43. Sucesiones Aniello Tortora y otros, planilla número 41612, escribano Mántaras $ 0.09. Tomás Ramos contra Ciriaco Casella, ejecución de hipoteca, planilla número 9785: escribano Venia Etchegoyen $ 0.42. José Paleo contra Jesús Rubianes, ejecución de hipoteca, planilla número 40377: escribano Routín pesos 1.32. Sucesión de Angel Avallone, planilla número 11870: escribano B. Suárez $ 1.00. Bernardo Gaggero con Víctor de Angelis, planilla número 13474: al demandado $ 0.50.

Año 1933. Primera publicación

Delia Labraga de del Valle contra José F. Rossi, planilla número 36777: a la actora $ 9.75. Sucesión Gaspar Panzera, planilla número 38093: Alguacil Canossa $ 8.40. Sucesión Bartolomé Bianchi, planilla número 35423: escribano Trianon $ 0.01: Bartolomé Bianchi, incapacidad, planilla número 40128: escribano Navia $ 0.08. Concurso de Mario T. Fontana, planilla número 12874: al Juez de Paz Barelli $ 3.30. Sucesión de Florentina Rosa de Díaz, planilla número 14772: escribano Pitamiglio Bouquet $ 0.14. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa y Juan M. Genta, planilla número 14109: al Juez de Paz Macchiavello $ 3.00. Angela Narui..., artículo 113 del Código Civil, planilla número 14124: al Juez de Paz Macchiavello $ 1.60. Pedro Ferrés contra Ernesto Ruette, ejecución de hipoteca, planilla número 13125: escribano Pitamiglio $ 0.15. Sucesión de Teodora Parra, planilla 14928: escribano Pitamiglio $ 0.07. Sucesión de Juan Villasboas, planilla número 43712: escribano Navia $ 0.12. Artigas Guichón Alonso contra José Pastorino, daños y perjuicios, planilla número 15052: al Juez de Paz Piñeyrúa $ 1.50. Francisco Oliveras contra la sucesión de Natividad Galbiso de Goyret, investigación de la paternidad, planilla número 15051: al Juez de Paz Piñeyrúa $ 1.50. Ramona Zaragoza Barrera con la sucesión de Avelino Bernadá Brown, investigación de la paternidad, planilla número 43264: escribano Routín $ 0.18. María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva, ejecución de hipoteca, planilla número 44232: al Juez de Paz 4.a sección de Florida $ 1.60. María Araneta de Paperán contra Hilda Martínez de Baycé, ejecución de hipoteca, planilla número 43956: a la ejecutante pesos 1.75. Sucesión de Juan Andrés Palma, planilla número 37238: al Juez de Paz Yrigoyen $ 2.00. Sucesión de Concepción de Brum de Fucco, planilla número 43871: Actuario del Juzgado de Lavalleja $ 0.35. Julián Arvelo contra Alberto Sevi, ejecución de hipoteca, planilla número 44251: al Juez de Paz Klot $ 6.60. Aparicio Giovanone contra Petrona Pico de Sáens, daños y perjuicios, planilla número 16171: al Juez de Paz Ibarlucea $ 1.50. Armando López con la sucesión de Ignacio Golpe, planilla número 34124: al depositario Hernández pesos 0.32. Manuel Díaz Otero con Herminia Laguardia, ejecución de hipoteca, planilla número 45109: al actor $ 3.25. Duilio Zinola con Jau Amejeiras, planilla número 45316: al Juez de Paz Ponce de León $ 0.40. Teodoro Vila contra José Bidone, Ejecución de hipoteca, planilla número 16183: al Juez de Paz Klot $ 3.00; Alguacil Gard y Busch $ 0.75; escribano Ferreira Parietti $ 0.41. Manuel Molfino, incapacidad, planilla número 45860: escribano Navia $ 0.13. Anatolio Píriz Ledesma contra Ramona Diz de Avelleyra, cobro de pesos, planilla número 16505: al escribano Barbot $ 0.32. Escribano Routín $ 0.54 y escribano Ferreyra Parietti $ 0.27. Juan Luis Queirolo, prescripción, planilla número 16845: al Juez de Paz Macchiavello $ 3.20. Antonio Fontana contra Domingo Curbelo Viña, ejecución de hipoteca, planilla número 45949: al ejecutante $ 8.25. Nicolás Bosco con Rafael Carlomagno y otros, reivindicación, planilla número 17371: escribano José P. Barbot $ 0.42; escribano Routín $ 0.24 y escribano Ferreyra Parietti $ 0.12. Banco de Crédito contra Matías Bisay, ejecución de hipoteca, planilla número 45362: al Juez de Paz Terra $ 6.00 y al Juez de Paz Ramírez pesos 1.80. Juana F. Moreno, mensura, planilla número 13164: al Juez de Paz Terra $ 19.60. Manuel Quinteiro con Horacio y Humberto Cóppola, ejecución de hipoteca, planilla número 45110: al actor $ 4.25. Carlos Garibotto contra Juan Intraina, ejecución de hipoteca, planilla número 16221: al Juez de Paz de la 24.a sección $ 3.00. Sucesión de Miguel Urdampilleta, planilla número 45897: escribano José P. Barbot $ 0.26. Más de Ayala $ 0.13 y escribano Berro $ 0.13. Pilar Escobar contra Carlos Velazco Lombardini, incumplimiento de contrato, planilla número 16905: al Juez de Paz Carámbula $ 2.20. Sucesión de Santiago Augusto Filippini, planilla número 45435: al rematador Morquio $ 1.80. Sucesión de Olimpia Lofredo de Sbárbaro, planilla número 45553: escribano José Pedro Barbot $ 0.20. María Rebollo de Sciarra con Antonio Rebollo, cobro de pesos, planilla número 45211: Alguacil Berta $ 3.00. Adolfo Artagaveytia, cesación de condominio, planilla número 16151: escribano De Vila $ 0.38; escribano Ferreyra Parietti $ 0.19; escribano Roland $ 0.64; escribano Real $ 1.28. Sucesión de Teodora Cáceres de Martínez, planilla número 45005: al Juez de Paz Ortiz Garzón $ 1.60. Sucesión de Martina Montaldo de Aostalli, planilla número 42671: al Juez de Paz Ibarlucea $ 1.80. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 91.00. Feb.20-923-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Angel Raúl Asuaga, con domicilio en la calle Mercedes número 832, como proceda, digo: He terminado los estudios previos a la obtención del título de escribano público y vengo, de

acuerdo con lo que preceptúa el artículo 2.o inciso 3.o de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1878, a justificar que me hallo dentro de las condiciones que exige la ley. Ofrezco a V. S. la información de los testigos don Francisco Gallego Gago y don Walter Machado Rivas, que presentaré a la Oficina, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Angel Raúl Asuaga Tissoni; 3.o Digan desde cuándo lo conocen; 4.o Digan si consideran persona honrada y de costumbres morales que lo hacen digno de ejercer la profesión de escribano público; 5.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, a V. S. ruego: 1.o Que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.o de la citada ley, se hagan las publicaciones por el término de diez días, hecho lo cual presentaré los testigos a prestar declaración; 2.o Que a los efectos de esta solicitud y teniendo mucha urgencia por terminar estos procedimientos antes de ausentarme para campaña, ruego a V. S. se sirva habilitar el feriado de fin de año. Es justicia. — Angel Raúl Asuaga". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Feb.19-909-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Pedro Campagne o Campañe y de doña Teresa Rumi o Runin de Lacampagne o Campagne o Campañe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-901-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Rodríguez de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-899-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Calleros de Molinari (de apellido materno Picasso), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.17-866-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mosteiro Mosteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.17-867-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Gallardi o Gagliardi de Marinera o Manissera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-697-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Roque Cóppola", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Sara Serafina Oreiro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Roque Cóppola con doña Filomena Postiglione, por figurar aquél con el nombre de "Félix" debiendo decir "Roque"; 2.o La de nacimiento de Serafina Cóppola, por haberse omitido el nombre de "Sara", ya que su verdadero nombre es "Sara Serafina" y por figurar también en ella el padre con el nombre de "Rocco Felipe Cóppolo" siendo su verdadero nombre "Roque Cóppola"; 3.o La de nacimiento de Isabelino Cóppola, por figurar su padre con el apellido "Copola" en vez de decir "Cóppola", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.70 Feb.15-823-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moscardi de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.19-14708-v.dic.23. Feb.5-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Margarita Restano de Rolleri, se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado don Luis Rolleri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Rosa Rolleri, por figurar el apellido del padre y de la madre Roleri y Rostana, debiendo decir Rolleri y Restano, respectivamente; 2.o La partida de bautismo de Alfredo Antonio Rolleri, por figurar como apellido paterno Robella en lugar de Rolleri; 3.o La partida de nacimiento de Pilades Juan Rolleri, por figurar el apellido materno Restani en lugar de Restano; 4.o La partida de nacimiento de Amanda Rolleri, por figurar como apellido materno el de Restana en lugar de Restano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.13-14520-v.dic.23. Feb.5-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Emeterio Menéndez Pírez y otros representados por el doctor Eustaquio Tomé. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 83690, consistente en una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, situada en el Reducto duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Juan Mier, de 5 de Junio de 1918 de una superficie de mil quinientos doce metros diecisiete decímetros, que dan frente al Sudeste a la calle Marsella, entre las de Colorado y Vilardebó y que limita: por el Nordeste, con los señores Deus, Favaro y otros; al Noroeste, con propiedades que fueron de las actores y al Sudoeste, con doña Rosa O de Mengotti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.6-14323-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: Enrique Brusco, constituyendo domicilio en la calle Florida número 1480, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos 238 inciso 3.o y 240, vengo a producir la información requerida de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor José Iruretа Goyena y doctor Arístides L. Delleplane, domiciliados en la calle Misiones número 1305, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido a V. S. quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y previo los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — Enrique Brusco". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Feb.20-942-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Jorge Milicua, constituyendo domicilio legal en la calle Cerrito número 428 (Banco Italiano del Uruguay), ante V. S. me presento y digo: A) Que a los efectos de lo dispuesto por los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información que se requiere para optar al ejercicio de la profesión de procurador; B) Que a ese objeto propongo a los testigos doctor Juan José Amézaga, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 634, y doctor Luis L. Dayviere, domiciliado en la calle Río Branco 1393, para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Acerca del concepto que tienen de mi honradez, conducta y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos; C) Que efectuadas las publicaciones legales y tomadas las declaraciones solicitadas, se sirva V. S., previa vista al Ministerio Público y demás trámites de estilo, aprobar la información disponiendo se me expida testimonio. Quiera V. S. así proveerlo. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — (Firmado): Jorge Milicua". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$13.50 Feb.20-931-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Eduardo Brito Cibils, domiciliado en Florida 1431, a usted digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 240 de la disposición dictada últimamente, en Diciembre 19 de 1933, producir una información de vida y costumbres, en igual forma que lo hacen los aspirantes a escribanos públicos, según la ley respectiva. Al efecto, solicito: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los señores Conrado H. Hughes y Manuel Boussac, domiciliados, respectivamente, en J. C. Gómez 1388 y San José 900, sobre si me conocen y sobre qué concepto tienen de mí en cuanto a vida y costumbres morales, es decir, sobre mi honestidad; 3.o Que producida la información y justificadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal y previo pago de costas, se me expida el certificado pertinente. — E. Britos Cibils". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 Feb.20-921-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno: Juan Carlos Osorio, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1418, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Alfredo García Morales y Alfredo J. Pernin, que presentaré, y al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se sirva recibir las declaraciones y previos los trámites necesarios se me expida testimonio para presentar a la Alta Corte de Justicia. Todo es justicia, que espero merecer. — Juan Carlos Osorio". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$10.50 Feb.20-946-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Esteban B. Frumento, domiciliado en la calle Florencia número 14, ante V. S., como mejor proceda, comparezco y digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 13 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a pedir al Juzgado se sirva disponer se

reciba la información sumaria que ofrezco con los testigos señores doctor Antonio J. Rius, doctor Lorenzo Martínez Vera y escribano Conrado González Barbot, domiciliados respectivamente en las calles 25 de Mayo número 555 y Misiones números 1386 y 1388, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben que el que los presenta ha ejercido y ejerce la profesión de procurador y, en caso afirmativo, manifiesten de cuánto tiempo; 3.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que ha desempeñado, durante todo el tiempo que lo conocen, su profesión con honradez; 4.o Den razón. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare, por ser justicia, etc. — Esteban B. Frumento". — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Feb.20-913-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José Castiñeira, con domicilio legal en la calle Sarandí número 445, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que, a los efectos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin ofrezco el testimonio de los testigos doctor Víctor Pérez Petit y escribano Emilio J. Paz, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a declarar; 3.o Den razón de sus dichos. En tal virtud, solicito del Juzgado que producida que fuere la información de la referencia, se sirva disponer me expida el testimonio pertinente. Dígnese el Juzgado proveer de conformidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — José Castiñeira". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Feb.19-886-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: María Nieves Devoto, domiciliada en la calle Domingo Aramburú 1360, al señor Juez expone: Que para ejercer la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin serán interrogadas las testigos señorita escribano Aurora de Zárate Peyre y señorita Ildefonsa Fernández, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como lo solicito, y será justicia. Otrosí digo: que oportunamente se me expida el certificado correspondiente. — María Nieves Devoto". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Feb.16-851-v.feb.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ubaldo Pérez, oriental, mayor de edad, inscripto en el Registro Cívico, según lo compruebo con la credencial respectiva, domiciliado en Pedro Campbell 1428 (bis), a V. S. digo: Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctores José González Alonso y Héctor Cousiño, con estudio en la calle Rincón 523, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad, y previa audiencia del Ministerio Público, declarar suficiente la información ofrecida, disponiendo que se me devuelvan los recaudos acompañados, que serán justicia, etc. — U. Pérez". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Feb.15-809-v.mz 26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-938-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Grajales de Pablo y Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-947-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Penot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-949-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aniceta Otegui de Magunacelaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.16-856-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alegre Lanuza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.14-768-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictad oen el expediente caratulado "Victorio Oldan. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de José Walter Oldan, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Olgan, debe decir Oldan. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Feb.9-720-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morasso o Marosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal' Dic.8-14415-v.dic.23. Feb.6-v.feb.10. Feb.22-v.mz.16.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi, de doña María Antonia Celentano de Stolfi o María Antonia Chelentano de Stolfi, de doña Teresa Stolfi de Di Carlo y de Carmelo Stolfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Antonia y doña Constantina Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.80 Feb.6-613-v.mz.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Julia Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña María Juana Tranquila Barbieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los sucesorios de doña Adelaida Barbarini de Barbieri, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Dic.29-14695-v.dic.23. Feb.6-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Ferrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 En.15-134-v.en.20. Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ha sido presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Antonio Gebelín, con domicilio, a los efectos de esta petición, en la calle 25 de Mayo número 395, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en ar artículo 6.o de la ley N.o 9164 (de sanción) y 237 inciso 5.o del texto definitivo de la ley de 19 de Diciembre del año próximo pasado, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin se servirá el Juzgado tomar declaración a los doctores Diego Capella y Pons y Francisco Accinelli, quienes serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos cuántos años hace, poco más o nos, hace que me conocen; 3.o Digan también qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que, una vez hecha la información expresada, previos los trámites correspondientes, se me expida un certificado de dicha información, haciendo constar a la vez que acompaño mi partida de nacimiento, la que me será devuelta en su oportunidad, dejándose de ello simple constancia en autos. — A. Gebelín". En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Feb.20-936-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pedro Ortega, domiciliado en la calle Rincón 499, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Luis Alberto Julien y Enrique Escardó de la Torre, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida, sírvase el señor Juez aprobar dicha infor-

mación y disponer se me expida testimonio. — Pedro Ortega". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-937-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pedro Moreno, fijando domicilio en la calle Reconquista 550, a V. S. dice: 1.o Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctor Eduardo Pablo Donadini, con domicilio en la calle Reconquista 550 y don Manuel Magariños, con domicilio en la calle Ituzaingó 1487, al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales: C) Por la razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad y declarar suficiente la información ofrecida y se me expida la constancia del caso. Será justicia. — Pedro Moreno". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Feb.20-920-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Joanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pestaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-948-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Lucini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-950-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-939-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revello, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Feb.20-924-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Teófilo A. Rivas con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Teófilo A. Rivas, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez expone: Que a fin de optar a la profesión de escribano, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1897, viene por el presente a provocar la información sumaria del caso, a cuyo efecto los señores don José S. Gascue y don Rafael F. Ruano Fournier, escribanos, domiciliados en la calle Zabala número 1366, informará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito que, diligenciado este informe, previa vista al señor Fiscal, se apruebe y expida el testimonio relativo. — Teófilo A. Rivas". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Feb.19-900-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Iribarren de Ricart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.17-871-vfeb.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-862-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Perazzo o Perasso de Montico y de don Félix o Fidel Montico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-799-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-800-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Gil Zamit de Montaner, citnádose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-801-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pablo o Carlos Dissaux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.10-765-v.feb.24. Mz.17-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-751-vfeb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peralta de Beltrame, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-752-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Rivadavia de Prado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.9-723-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juan Petty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.5-582-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Evaristo Zacarías González. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Evaristo Zacarías González con doña María Celia Elena, estableciéndose que donde el contrayente expresa ser hijo de Joaquín González y de Petrona Guadalupe debe decir que es hijo natural de doña Petrona González. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-724-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luciano Bonat y de doña María Elena Bonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.24-370-v.mz.1.o.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.6-398-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazeneuve, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.20-14754-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.15-14625-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Cammarano. Venta de propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisca Paz de Laferrera, Rosalía Laferrera y María Esther Laferrera y, en general, a los sucesores de don Salvador Laferrera, así como a todos los que se considren con derecho al inmueble empadronado con el número 75.092, situado en "Maroñas", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 en el plano levantado el 12 de Enero de 1910 por el ingeniero Demetrio Cima, compuesto de una superficie de trescientos siete metros sesenta y ocho decímetros, con frente al Sudeste a la calle Sant Bois (antes Carrara), entre las de Corrales y Carreras Nacionales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Dic.19-14709-v.en.23. Feb.6-v.mz.5.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caino de Maggioli o Maggiolo o Magliolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.20-958-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Rodríguez de Gago Sánchez y de don Alfonzo Gago Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.20-959-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sabino Salgueiro. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Sabino Salgueiro con doña Rosa Pessolano, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre Enrique debe decir Sabino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Feb.20-960-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto San Román. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Feria: Ernesto San Román, constituyendo domicilio en la calle Rincón 508, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los doctores Juan José Amézaga y Horacio Ros de Oger, domiciliados en la calle 25 de Mayo números 634 y 470, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicite, teniendo por habilitado el feriado por tratarse de un caso de urgencia, puesto que el 1.o de Febrero empezará a regir el Código al principio citado. — Ernesto San Román". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Feb.15-792-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Nastri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.16-831-v.feb.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Amanda Carzoglio. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Amanda Carzoglio, domiciliada en Rincón 438, escritorio 42, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto los escribanos Angela F. Bonilla e Isolina Giossa, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Amanda Carzoglio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Feb.15-794-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Isolina Giossa. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Isolina Giossa, fijando domicilio en Rincón número 438, estudio 42, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto los escribanos Angela F. Bonilla y Amanda Carzoglio contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Isolina Giossa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Feb.15-795-v.feb.26.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Aita Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintitrés de Febrero a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-847-v.feb.27.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o Pedro José Chiovenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Feb.16-860-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos de quiebra de Juan J. Acevgar ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.10-737-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Giorello y Cordano contra Gaby Naxara: Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a doña Gaby Naxara para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Feb.20-969-v.mz.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Daniel D. Tuset, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de Marzo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-844-v.feb.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Salvador Tancredi. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "25858. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador Tancredi, el 15 de Marzo de 1931. Háganse las publicaciones legales y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-845-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Agresta, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Raúl Pons; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-849-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comer-

ciante Luis F. Angulo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-846-v.feb.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de José Pedro Gómez, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinte de Marzo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-848-v.feb.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra", se hace público que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Feb.15-793-v.feb.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Julio R. Mancini. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25.277. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 6 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.15-811-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Parada, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ignacio Etchart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.15-813-v.feb 26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Patrone (hijo). Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.15-812-v.feb.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Emilio del Río. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "22021. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc.: Ernesto Roland" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.8-14412-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lostorto y Compañía contra Hermenegildo Saldías. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Saldías para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le cita también para que dentro de los seis días siguientes al último del emplazamiento oponga cualquier excepción que tuviere. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Dic.5-14291-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Cammarano de Fontana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de la compareciente con Cándido Fontana: donde dice Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana; 2.o Partidas de nacimiento de Nesto Omar y de María Amanda Fontana: donde aparecen como hijos de Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Feb.16-858-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alicia Rueda de Pouso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Manuel Pouso: donde dice Ponso debe decir Pouso; 2.o Partida de nacimiento de Nicolás Pouso: donde el padre aparece como Manuel Pouse Picos debe decir Manuel Pouso Picos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Feb.16-859-v.mz.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan o doña Juana Vidal de Doldan, esposa que fué de don Francisco Doldan, y se cita y emplaza a doña Carmen Silvina Lucía Amelia, Juana y María Angélica Doldan y a los demás sucesores que forman la estirpe de don José Doldan, a doña Aurora Perdomo, como sucesora de doña Manuela Doldan y a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y de nombrárseles defensor de oficio a las precitadas personas que se emplazan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.9-708-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Rey y de doña Esperanza Rey Doldan, conocida por Blanca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.9-730-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Artusa, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.9-721-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.8-680-v.feb.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Jolanda Zaccagnini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Alberto Marini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Dic.20-14771-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orestes Antonio Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día doce de Mayo del año entrante, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudia Celia Quiñones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Feb.7-663-v.mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Luis Alfredo Trozzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintiocho del mes de Abril del año entrante, a las 15 horas en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Dic.16-14640-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 19999. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 19999, ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Dic.6-14343-v.dic.23 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Gil de Berna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.15-775-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gutiérrez Cabrera o Fermín Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.16-861-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Toker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Malkar Teichman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.14-757-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Del Tedesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Catalina María Donadel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.50 Feb.8-690-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Damiana María Lemma a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Giovanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Dic.14- 14571-v.dic.23. En.26-v.feb.17. Feb.6-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Campanetti o Luis Carpanetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.10-738-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bártoli o Pedro Bartolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Feb.20-935-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23571. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Dasque y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23571, ubicada en esta villa, en la manzana C 2, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un m.2 veintiocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Japón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, Este y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado próximo judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cost.) Feb.15-804-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24722. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24722, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y un decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así: 32 mts. 21 ctms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-806-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 105563. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Federico Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 105563, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados treinta y cinco decímetros doce centímetros que se deslindan así: 21 mts. 475 mlms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-808-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24614. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Alejandro Ferdinand Lecoq, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24614, ubicada en esta Villa, en la manzana C 104, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados trece decímetros sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 47 ctms. de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ecuador, lindando al Norte y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-805-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25146. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rafael Iguiñes, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25146, ubicada en esta Villa, en la manzana A 91, compuesta de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuadrados seis decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: 28 mts. 36 ctms. de frente al Sur, sobre la calle República Argentina, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Polonia, lindando al Norte y Este, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-807-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23750. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruguero Sánchez, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23750, ubicada en esta Villa, en la manzana C 21, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 8 mts. 50 ctms de frente al Oeste, sobre la calle Patagonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-810-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, don Florencio López, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don José Cuelho, de esta plaza, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Feb.15-803-v.mz.21.

Rectificación de partida

En el juicio iniciado por don Eufronio F. Ramos, en representación de Osorio de Oliveira Cámara y otros, sobre rectificación de partidas, por sentencia del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, que quedó ejecutoriada, se ha accedido a la rectificación solicitada, disponiendo que en la partida parroquial presentada se establezcan los verdaderos nombres de Carlos de Oliveira Cámara y Alejandrina Pereira Chaves, en ulgar de los que aparecen en ella y que son: Carlos de Oliveira y Alejandrina Perera. A sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Dicimbre 9 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Feb.8-686-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos, en representación de los sucesores de don Juan Brazeiro y de doña Constantina Fagúndez de Brazeiro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Ildefonso Brazeiro con Teótima Brazeiro: en esta partida debe rectificarse los apellidos que en ella aparecen como Braceiro y en su lugar deberá ponerse Brazeiro, que es el verdadero. Nacimiento de Teótima Brazeiro: donde dice Teotina debe decir Teótima y donde dice Braceros debe decir Brazeiro, por ser éstos el nombre y apellido verdaderos de la inscripta. Matrimonio de Juan Brazeiro con Constantina Fagúndez de Brazeiro: donde dice Brasero debe decir Brazeiro, por ser éste el verdadero apellido de ambos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 8 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Feb.8-685-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que en los autos sucesorios de don Jacinto Tambasco y doña Teresa Rosso de Tambasco, que se tramitan en este Juzgado, se presentó don Salustiano Rosso, con la personería que en ellos acreditó, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de los precitados. En la que corresponde al causante, donde dice que "estaba unido con Teresa Rosi" debe decir Rosso, que es el verdadero apellido. En la de la causante aparece el apellido Russo en vez de Rosso, que es el que corresponde,

A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$6.75 Feb.16-853-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Tambasco y de doña Teresa Rosso de Tambasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.19-910-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

Por auto de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, dictado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, en el expediente caratulado "Enrique Tolve. Quiebra. Pieza separada sobre suspensión de pagos", se fijó como fecha de la época de la suspensión de pagos el día veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Canelones, Febrero 5 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-908-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Uría, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.19-898-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Salomón de López Domec o Rosa Salomón Fío de López Domec, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 6 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 Feb.8-696-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Dionisio de Lazzari, por prescripción treintenaria, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra los solares números nueve y diez de la manzana número catorce del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en el año mil ochocientos setenta y cuatro, sitos en esta ciudad (recreo de Las Piedras), cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve, consta de un área de 247 metros 23 decímetros, con 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Senén Rodríguez, por igual distancia al Norte, donde linda con el solar número siete, al Este, mide 28 metros 78 centímetros, linda con el solar número diez y al Oeste, con igual distancia, con el número ocho. El solar número diez tiene un área de 247 metros 23 decímetros y linda: al Sur en una distancia de ocho metros 59 centímetros, con la calle Senén Rodríguez: al Norte, en igual distincia, con el solar siete; al Este, en 28 metros 78 centímetros, linda con el solar número once y al Oeste, en igual distancia, con el solar número nueve, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. — Las Piedras, Noviembre 13 de 1933. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$22.80 Dic.5-14307-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lindolfo Nepomuceno Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Feb.15-819-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco. Expediente de expropiación de Suc. Juan José Zamora. 3.a sección judicial de Cerro Largo", se cita y emplaza a los herederos de Juan José Zamora y a todos los que se consideren con derecho a las propiedades ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento y que se detallan: 1.o Propiedad señalada con la letra "M" en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Juanicó Otorguez el 26 de Enero de 1930, compuesta de una superficie de mil trescientos metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste y Norte, formando esquina a la calle Sarandí y otra calle del pueblo "La Cuchilla"; por el Este y Sur, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora; y 2.o Propiedad señalada con la letra "R" en el ya citado plano, compuesta de una superficie de trescientos sesenta metros y que linda: por el Norte, con frente a una calle del pueblo "La Cuchilla"; por el Sudoeste y Sudeste, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora (este terreno afecta la forma de un triángulo), para que se presenten a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término indicado, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-309-v.feb.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Peduzzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.16-840-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Sabino Viera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Blanca Díaz de Viera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, habiéndose fijado la audiencia del 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse y, para el caso de que ese día uera feriado, la audiencia se realizará el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$14.40 Feb.16-839-v.mz.22.

Discernimiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Diciembre último, dictado en los autos caratulados "María Isabel Montes de Oca. Incapacidad", le ha sido discernido el cargo de curador interino a don Raúl Sóñora, de la mencionada incapaz. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$5.50 Feb.15-790-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Landa o a quien sus derechos reuresenten y a [illegible]das las personas que se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 7742, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas sie[illegible] mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Banchero: al Sud, con calle pública: al Oeste, con sucesión Colotta y al Este, con calle pública, para que se presenten a estar a derechos en los autos iniciados en este Juzgado por don Nieves Viola, sobre prescripción treintenaria sobre el deslindado bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de novent[a] días, haciéndose pre[sente] que le [illegible] rido traslado por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$15.60 Dic.12-14509-v.dic.23. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Laluz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Feb.20-944-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Yrisarry, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Feb.20-945-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pinto de Tomasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.15-821-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Raúl Lecuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Machado, bajo apercibimiento de nombrársele fdefensor de oficio. — Durazno, Marzo 25 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.18-14676-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Publicación de embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "María Matteo contra Víctor Sorgi. Divorcio", se hace saber al público que ha sido embargado el siguiente bien de propiedad de Víctor Sorgi y de su esposa María Matteo: Un terreno y finca sito en esta ciudad, empadronado con el número 1294 de la manzana 137, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle "33"; al Sur, terreno valuto; Este, terreno valuto y Oeste, calle Calleros, para garantizar las costas que se adeudan en los citados autos. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2.o del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.19-887-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalía Pereira de Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Enero 5 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Feb.14-764-v.feb.24.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por auto de fecha diecinueve de Noviembre del corriente año, dictado en los

autos respectivos, con la debida intervención del Ministerio Público, se ha declarado en estado de incapacidad a Nicolás Estela, vecino de la ciudad de Minas, designándosele curador al doctor Tomás Arrospide, cuyo cargo le fué discernido en la misma fecha del nombramiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 21 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 Feb.14-762-v.feb.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ciudad de Minas, Dionisio Amancio Taís, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano Soba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Enero 10 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.2-548-v.mz.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas "Birriel Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don José Fossati. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Feb.6-413-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a don Francisco Miraballes, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere con derecho a la propiedad de una fracción de campo empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y dos, compuesta de una extensión superficial de ochenta y una hectáreas y tres mil seiscientas setenta centiáreas, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, lindando: por el Norte, con Teodoro Perdomo; por el Sud, con José Iriarte y Amelia X. de Rama; por el Este, con la sucesión Constancio Beracochea y por el Oeste, con Agustín Buschiazzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Manuel Castro, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$19.20 En.22-345-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Reyes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Feb.14-745-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Telma Larrosa de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Feb.14-746-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Marta o Jacinta Marta Abreu de Moreno, citándose a los que se considerne con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Feb.15-783-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Delgado de Chedaik o Chediak, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.50 Dic.19-14723-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel A. Baccaro o Miguel Arturo Baccaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma con los justificativos de ley. — Paysandú, Noviembre 6 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Feb.15-784-v.feb.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "María Angélica Castro. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a un terreno y mejoras que contiene, ubicado en la calle Sarandí y Entre Ríos, de esta ciudad, que se deslinda así: por el Norte, calle Sarandí; al Sur, con don Eduardo Piccardo; al Este, calle Entre Ríos y al Oeste, con don Miguel Horta, encerrando un área de 1760 metros con 800 centímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 21 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$14.40 Dic.11-14459-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

En el pueblo de Guichón

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: una vaca pampa colorada, con esta marca y señal despuntada la izquierda y zarzillo de abajo la derecha. Una vaca pampa colorada, con esta marca y señal horqueta la izpuierda y muesca de arriba derecha. Una vaca pampa colorada con cría crejana al pie, de esta marca y señal, despuntada la izquierda. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal muesca por arriba en cada oreja, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Guichón, Febrero 7 de 1934. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.15-798-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Josefa Verzelli de Rava, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Dic.5-14296-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera se hace saber que en los autos "Edmundo da Costa Silveira con Adilles Carvalho da Silveira. Conversión en divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 10704. — Rivera, Noviembre 28 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por don Edmundo da Costa Silveira, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Adilhes Carvalho de Silveira. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades brasileñas, sobre separación de cuerpos, entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil uruguayo y, por lo tanto, habiendo transcurrido, además, más de tres años de ejecutoriada la sentencia extranjera, el interesado se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil citado y puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión instaurada, habiéndose llenado, pues, los requisitos de forma que exige nuestra legislación positiva. Por estos fundamentos y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Edmundo da Costa Silveira y Adilles Carvalho da Silveira, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó, y firmó, etc.: G. Muñoz Montoro, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adilles Carvalho da Silveira, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Diciembre 5 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$33.60 Dic.12-14479-v.dic.23. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

TESTIMONIO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. Víctor Grille, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Concuerda fielmente con el edicto original de su tenor que luce a fojas dos vuelta del expediente rotulado "Grille Víctor. Sucesión", actualmente en trámite.

En fe de ello, de mandato judicial y para la publicación correspondiente expido el presente que signo y firmmo en la ciudad de Rocha, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.25 Feb.15-824-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente ratulado "Ingeborg Albrechtsen contra Svend Holbeck Bruel. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza, a fin de que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ingeborg Albrechtsen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 Feb.6-611-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Arturo Lorenzo y Losada. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a doña Margarita Vicente de Costa, sus sucesores o causahabientes a títu-

lo universal o particular y en general, a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección de este Departamento, paraje denominado "Picada de Chafalote" compuesta de setenta y nueve hectáreas, siete mil ochocientos metros cuadrados, lindando: por un lado, Luis de León; por otro, arroyo de Chafalote; por otro, sucesiones de Pilar M. González y Rosa P de González, y por el otro, con Martín Laborde, para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 21 de 1933. — Próspero M Rubert, Escribano.

$16.80 Dic.7-14383-v.dic.23. Feb.6-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Juan Favier para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por "saneamiento por evicción" ha iniciado don Enrique Moratorio contra las sucesiones de Francisco Favier y Pascuala Martín de Favier dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberá comparecer por medio de un procurador común (artículos 177 y 301 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Dic.6-14333-v.dic.23. Feb.6-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 11255, de fecha 6 de Diciembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra María de Trotta: Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña María de Trotta o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1577, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Misiones, entre las de Uruguay y General Artigas, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele o nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Diciembre 11 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Feb.20-953-v.ab.2.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Iragui de Lombart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.19-882-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Fernández Capurro, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en virtud de aparecer como nacido el 28 de Abril de 1880 siendo la verdadera fecha de su nacimiento el 16 del mismo mes y año y figura con el nombre de Prudencio cuando el verdadero es Domingo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.15-829-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Devoto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 16 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 Feb.15-828-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Patricio Rivera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.14-748-v.feb.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Eugenia Castelló de Arricar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.14-749-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Andrés Ruiz (hijo). Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los sobrantes existentes dentro de los siguientes límites, de una fracción de campo sita en Cañada Grande, Rincón de la Bolsa, 6.a sección del Departamento de San José, señalada con la letra B en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Agosto de 1924 y Octubre de 1933: al Norte, con Rufina Espina de Salvatierra; al Sureste, con camino vecinal por medio, con la fracción de Donato y Martín Ferrari; al Suroeste, con José Marta y al Noroeste, con cañada Grande del Sauce, constando la fracción de 50 hectáreas, 7668 metros 65 decímetros y los sobrantes de 39 hectáreas 9542 metros cuadrados, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos nombrados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 23 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 En.20-112-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Víctor Barrenechea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario

$4.50 Feb.14-755-v.feb.24.

Quiebra

Por resolución número 8282, de fecha 9 de Octubre de 1933, dictada en los autos "Coates Hermanos. Solicitan que León Mespolet López sea declarado en estado de quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la octava sección judicial don León Mespolet López, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del mismo para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos Zefferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Dic.19-14706-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Blanco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 128, compuesta de 680 metros, ubicada en la manzana número 21 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Eugenio Cazeaux; al Sur, con calle Lavalleja; al Este, con calle Independencia y al Oeste, con Ciriaco Rodríguez, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-442-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Pastora Aranda y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 161, compuesta de un área de 1000 metros, ubicada en la manzana número 26 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Buenaventura Bertullo; al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Tomás Gómez y al Oeste, con Renato Cardona, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22 de la ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-443-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benito Espinosa y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 124, compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana número 16, calle Independencia, en la 13.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Eduardo Carbajal; al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Independencia y al Oeste, con la sucesión Angel Hernández, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-444-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a Hadala Nemé Hadad y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 153, compuesto de 1250 metros, ubicado en la manzana número 25 en la 13.a sección de este Departamento, y que linda: al Norte, con Antonio Piatliga; al Sur, con la calle Lavalleja; al Este, con la calle Treinta y Tres y al Oeste, con la sucesión Modesto Osores, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-445-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Angélica Eustaquia García promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento y legitimación por contener ambas el siguiente error: donde dice que la inscripta y legitimada es Eustaquia García debe decir que lo es "María Angélica Eustaquia García". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1934. — Julio Mala, Escribano.

$6.00 Feb.16-837-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ernesto Rodríguez. Sucesión", se cita y emplaza a doña Herminia Reyles a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Feb.9-715-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Citación y emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Matilde do Amaral de Bordini. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Matilde do Amaral de Bordini o a sus herederos, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el citado juicio por el impuesto que adeudan por las propiedades situadas en la séptima sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.8-14410-v.dic.28. Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delina Pereira de Saborido o Delina Bernabela Pereira de Saborido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.16-863-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.15-816-v.feb 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomé Recuero o Salomé Federico Recuero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.15-817-v.feb.26.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad calle Reconquista número 878, entre Alzaibar y Zabala. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio E. Vigil y otros con sucesores de José Ignacio Rivas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y [illegible] postor de un terreno con el edificio en él construído situado en la manzana número 71, de la vieja ciudad de esta [illegible] compuesto el terreno de 8 metros 47 centímetros de frente al Norte, a la calle San Ramón (hoy Reconquista), por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 85, por 37 metros 79 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con don Juan González; por el Oeste, con herederos Campos y por el Este, con don Manuel A. Argerich, encerrando una extensión superficial de trescientos veinte metros, ocho decímetros trece centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de certificados y de escrituración serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta está de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$33.60 Feb.20-943-v.mz.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concepción P. Landó de Bernardou con Arturo Fernández Vera y Félix Francisco Techera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno empadronado con el número 105.218, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Junio de 1928 fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del señor Miguel Justo Competiello, según boleto número 17.207, designado dicho solar con el número 34 en el plano trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Octubre de 1922, según el cual tiene una superficie de 471 metros 70 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Gualeguay, entre las de Andrés Lamas y avenida Larrañaga, distando 42 metros de Larrañaga, cuya puerta principal se señala con el número 3361, con 10 metros 6 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con el solar 6; 46 metros 60 centímetros en la del costado Noreste, divisoria con el solar 33 y 47 metros 74 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con los fondos de los solares 1 al 5, inclusives; B) Los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., lo mismo que las cuotas que se adeuden por concepto de adquisición del terreno, así como las sucesivas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.50 Feb.20-932-v.mz.8.

LORENBO GIORELLO VACCHELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Celia Carrasco", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de San Ramón, Departamento de Canelones, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles sitos en la quinta sección del Departamento de Florida: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 5746, que comprende el lote señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Agosto de 1912, compuesto de cincuenta hectáreas, dos mil metros, lindando: por el Nordeste, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 399 metros 29 centímetros, calle de 17 metros, por medio, con el lote número 9, adjudicado a doña Celia Carrasco de Vera; por el Este, en una extensión de 1255 metros, con Zua Pereira y por el Oeste, en una extensión de 1257 metros, con el lote número 5, adjudicado a don Dolores F. Carrasco; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 5745, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de veintiocho hectáreas, seiscientos treinta y seis metros, comprendidos dentro de una extensión mayor que formaba el lote número 5 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Agosto de 1912, compuesta de 50 hectáreas 2000 metros, lindando: al Norte, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 398 metros, calle de 17 metros por medio, con el lote número 8, adjudicado a la sucesión de doña Filomena C. de Parra, y el 9, adjudicado a doña Celia C. de Vera; al Este, e nuna extensión de 1257 metros, con el solar número sión de 1257 metros, con el lote número 6, adjudicado a doña Consolación Carrasco, y al Oeste, en una extensión de 1259 metros, con el lote número 4, adjudicado a don Eduardo Carrasco. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto en primer término está aforado en la suma de $ 5.221.00 y el descripto en segundo término, en la suma de $ 2.916.00, no oyéndose oferta que no supere a las dos terceras partes de dichos aforos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$74.00 Feb.20-930-v.mz.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 28 de Febrero, a las 17 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo 582: muebles y efectos "Sucesión Pascual Sironi". En exhibición, la víspera. Orden Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno.

$3.60 Feb.19-911-v.feb.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En Maroñas. Un solar de 870 metros, con frente al camino Maldonado, entre Cuchilla Grande y O. Cruz. Base: $ 0.85 el metro. El lunes 5 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Gerónimo Levaggi", se hace saber al público que el día 5 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de ochocientos setenta metros setenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste, sobre el camino Maldonado; 12 metros 67 centímetros en la diagonal del Noroeste, limítrofe con D. José Capella; 83 metros 14 centímetros en el costado Noreste; 91 metros en el Sudoeste, lindando por ambos costados con Bernardo Irigoyen y Alfonso Sánchez. Este bien está empadronado con el número 88165 y aforado en la suma de $ 1.100. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.00 Feb.19-917-v.mz.5.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se hace saber al público que el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.800.00, de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, señalado con el número 10, ubicado en esta ciudad, manzana 482, 15.a sección judicial de este Departamento, que está empadronado con el número 16591, compuesto el terreno de cinco metros 75 centímetros de frente al Nordeste, a la calle República 1784, entre Cerro Largo y Galicia, por veinte metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 9; al Nordoeste, con el 11, de Isidro Pérez y por el Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, deuda que actualmente asciende, más o menos, a pesos 1.350.00, pero que es de $ 1.710.00 en títulos hipotecarios a 30 años; 3.o Que los

gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 5.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base de $ 4.800.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Feb.17-876-v.mz.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Franchi Padé con Luis Montano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio, el departamento y las demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana oficial número 995, compuesto de una superficie igual a ciento cuarenta y ocho metros, en esta forma: por el Noroeste, que es su frente, tiene una línea de 8 metros y 60 centímetros, que confina con la calle Figurita (ex Particular), por donde la puerta del edificio lleva el número 2828 y la del departamente el 2830; la línea del fondo da al Sudeste, separa de propiedad de la sucesión Peirano y tiene también 8 metros 60 centímetros; por el Nordeste, tiene una línea de 17 metros 22 centímetros que confina con propiedad de doña Rosa y doña María G. Murialdo y por el Sudoeste tiene una línea de 17 metros 20 centímetros, que separa del solar dos, edificado que fué de la señorita Rosa Marsicano. Este inmueble es parte del empadronado con el número 84667. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$29.00 Feb.8-709-v.feb.28.

ORESTE CHIARLONE

JUDICIAL

Rematará el 24 de Febrero, hermosa finca, calle Solano García número 2353, casi esquina B. Artigas (Punta Carretas), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Torazzi con Félix Irureta Dubois. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Febrero de 1934, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del empadronado con el número 94.807, y que, según plano del agrimensor Juan J. Gomensoro, inscripto el 10 de Agosto de 1928, se compone de un área de sesenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cincuenta centímetros, con cinco metros de frente al Sudoeste, a la calle Solano García; catorce metros setenta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con Enrique Moscardi; once metros catorce centímetros al Nordoeste y seis metros diecinueve centímetros al Nordeste, lindando con Josefa C. de Mauriz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Feb.6-649-v.feb.24.

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesorios de María L. Lujambio de Peile, se hace saber que el día 8 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en el lugar de su ubicación, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un edificio y las mejoras que contiene y el terreno en el cual está edificado que es parte del solar número 3, de la manzana 30 del 1.er cuartel de esta ciudad, compuesto de 357 metros y 82 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los solares 4 y 5, al Este y Sur, con el resto del solar 3, y al Oeste, con la calle Artigas en donde el edificio se señala con el número 702. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 7 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano.

$18.00 Feb.15-814-v.mz.3.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros, con la sucesión de José Luis Ugartamendía; al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentín Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros, con Cecilia Ugartamendía de Gamarra; y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto; al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía; al Sur, una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Anaurelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Rematará, del expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra", de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, en el expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra", se hace público que el día 24 de Febrero de 1934, a la hora 11 y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número 9 en el plano respectivo, padrón número 46612, ubicado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, superficie de 378 metros, teniendo diez metros 50 centímetros de frente al Norte a la avenida Carve; diez metros 50 centímetros al Sur, con el solar 24; 36 metros al Oeste, frente a la calle 1.o de Junio y 36 metros al Este, lindando con el solar número 10; 2.o Los derechos, o sea, las dos terceras partes que pertenecen a doña Isabel Sienrra de Sienrra y un doce avas partes que pertenecen a don Gustavo Sienrra como herederos en el expediente sucesorio de Alejandro Sienrra y otros, que tramita el Juzgado L. de lo Civil de primer turno, en el siguiente inmueble empadronado con el número 38021, manzana número 189 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, de 1687 metros 7 decímetros cuadrados, que forma esquina con dos frentes de 39 metros 28 centímetros al Noroeste, a la calle Cuareim (ahora Eduardo Romero) y 42 metros 95 centímetros del Suroeste, a la calle Artigas (ahora Humboldt) y linda: al Norte, con terrenos vendidos a los hijos de don Ricardo Sienrra, hoy padrón 37538, del señor Alberto Glootdofsky y al Sureste, con el padrón número 38034, de Antonio Brocca; 3.o Un auto "Ford", empadronado con el número 47604, depositado en el inmueble padrón 46611. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras y de los que se adeude por pavimento u otras mejoras; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1933. — N. Cotignola, Escribano Público.

$33.00 Feb.7-648-v.feb.21.

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, ordenada en los autos caratulados "Buquet Lorenzo R. con Miguel Deferrari, propietario del inmueble número 109510. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate público, al mejor postor, por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: $ 4.500.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la calle Palmar, donde su puerta de entrada está señalada con el número 2436, empadronado con el número 109.510, compuesto el terreno de una superficie de setenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan así: seis metros seis centímetros de frente a la expresada calle Palmar; ocho metros treinta centímetros al Sud, lindando con la propiedad de Vidal y Deferrari; once metros al Este, con la fracción número 3, y nueve metros sesenta y cinco centímetros al Oeste limítrofe con terrenos de Salvador Scognamiglio. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

En fe de ello expido el presente, que signo. — Juan José de Souza, Actuario.

$31.50 Feb.20-758-v.mz.8.

MEDARDO A. SOSORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sucesorios de Zoilo Barrios, se hace saber que se va a porceder, el día 6 de Marzo próximo, a las 9 de la mañana y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del sucrito, a la venta en cuatro lotes del inmueble empadronado con el número 198, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de 1244 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, la calle Defensa; al Sud, la ribera del arroyo "Las Vacas"; al Este, Francisco Bernardino y al Oeste, calle 19 de Abril, de acuerdo al croquis que obra en dicho expediente. Se previene: A) Que esta audiencia fué suspendida el 2 de Febrero, por no estar habilitada la feria judicial; B) Que la venta se efectuará con las siguientes bases: lote uno, $ 2.700.00; lote dos, $ 350.00; lote tres, $ 2.600; lote cuatro, $ 1.200.00; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o, a los efectos legales; D) Que el pago del adquinado adeudado será de cargo de los compradores; E) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, etc., son también de cargo de los adquirentes; y F) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 8 de 1934. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Feb.16-833-v.mz.5.

MEDARDO A. SOÑORA.

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de pesos", se hace saber que el día 22 de Febrero próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, a la venta en cinco lotes y en remate público del inmueble empadronado con el número 377, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie total de dos mil metros cuadrados, cuyos linderos generales son: al Norte, Avenida Artigas, al Sud, Pedro Leiva; al Este, Esteban Cidio y al Oeste, calle 19 de Abril, de acuerdo al croquis que obra en dicho expediente. Se previene: A) Que la venta se efectuará con las siguientes bases: lote uno, pesos 383.20; lote dos, $ 438.24; lote tres, $ 282.33; lote cuatro, $ 281.13; lote cinco, $ 271.20; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales; C) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, etc. son de cargo de los compradores; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria judicial para hacer esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Feb.3-569-v.feb.22.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos y por intermedio del martillero don Francisco de Asis Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: La mitad de una fracción de campo compuesta de ciento veintidós hectáreas, cinco mil cincuenta y ocho metros cuadrados, ubicada en "Corrales", segunda sección del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número tres, lindando: por el Norte, una línea recta de mil cuatrocientos noventa y cinco metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número dos, adjudicada a don Amadeo Felipe Menéndez; por el Sur, una línea recta de mil cuarenta y cuatro metros treinta centímetros, que la separa de la fracción número cuatro, adjudicada a doña Máxima Barreto; por el Este, con la fracción número cinco, adjudicada a Rosalía Menéndez de Cosío y por el Oeste, con la cuchilla de "Dionisio". Segundo: Los derechos hereditarios que a la expresada falencia 'Aycaguer y Viuda de Ramos" correspondan como cesionaria de don Bruno Rodríguez en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie aproximada de catorce hectáreas, comprendidas dentro de una fracción mayor, que linda: por el Norte, sucesión Estanislao Rodríguez; por el Sur, Dorcteo Cardozo; por el Este, arroyo Tejera y por el Oeste, con Basilio Bayón. Tercero: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de doña Angela Paula Rodríguez en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente. Cuarto: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de Claro Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente. Quinta: Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Dionisio Rodríguez, constituído por escritura de fecha siete de Agosto de mil novecientos dieciocho, otorgada ante el escribano don Isidoro Vidal, y quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano Santiago Puchet. Sexto: Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Eleuterio Rodríguez, constituído por escritura de fecha quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Santiago Puchet, y doce de Agosto de mil novecientos dieciocho ante el escribano don Isidoro Vidal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos legales. Y a los efectos de derecho se esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 14 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$73.00 Feb.19-925-v.mz.5.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Medardo Lesa. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día ocho de Marzo entrante, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien perteneciente a la sucesión de doña Leandra Hernández de Lesa: Una fracción de campo situada en el paraje "Piedras de Afilar", tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número siete mil descientos setenta y seis, compuesta de ciento setenta y cuatro hectáreas, seis mil setecientos noventa centiáreas, seiscientos ochenta centímetros quince milímetros, que linda: por el Norte, con Sabino Cabrera; por el Sur, Teodoro Lolo María Hernández y con Antonia L. de Llamosa; por el Este, el arroyo Piedras de Afilar, que lo separa de campos de don Fermín Albarenga y por el Oeste, con Teodoro Lolo María Hernández, camino vecinal por medio. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 10 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Feb.19-905-v.mz.7.

EUSTAQUIO PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Feria, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado don Eulogio Sánchez, situadas en la sexta sección judicial de este Departamento e identificadas, la primera, con el padrón número quinientos cincuenta y dos, compuesta de ciento setenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y dos metros, lindando: por el Norte, con don Santiago Callaba; por el Sur, camino departamental a Durazno; por el Este, con propiedad de doña Julia Callaba de Sánchez y al Oeste, cuchilla de Villas Boas y el señor Sorondo, con sus edificios, alambrados, servidumbres y demás mejoras anexas o conexas que contengan. La segunda figura empadronada con el número seiscientos veintitrés y mide setenta y una hectáreas, seis mil ochenta y siete metros siete mil cuatrocientos noventa y dos centímetros y linda: por el Norte, con doña Sinforosa Sánchez de Callaba; al Sud y Este, sucesión de Juana Sánchez de Rodríguez y al Oeste, Camilo Duarte. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Margarita Arregui de Tourreilles y otros contra Eulogio Sánchez. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Febrero 5 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$36.50 Feb.14-774-v.feb.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Celia Zoa Carballido con Delfina Edelfina Escobar de Escobar. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número cuatro mil trescientos catorce, ubicada en "Aiguá" octava sección judicial del Departamento de Maldonado paraje conocido por "El León" compuesta de ciento una hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y seis centiáreas, cuarenta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, que linda: al Norte, Juan Escobar; al Sur, sucesión Natividad Muniz de Bustamante; al Este, Pedro Geremías Méndez y Fermín Escobar y al Oeste, Ramón G. Escobar y Albina Muniz, la que ha sido deslindada y amojonada por el agrimensor Amancio D. Mazzone en el año mil novecientos veinturo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 2? de 1933 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$44.00 En.26-344-v.feb.22.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Young, contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo del corriente año 1934, a las 17 horas (diecisiete horas), y en el pueblo Young, lugar de su ubicación, el rematador don Juan Croce, asistido del suscripto, procederá a la venta al mejor postor de una casa de material, compuesta de tres piezas, hall W. C., un pozo de agua, cocina y otras mejoras y el terreno en que está construída y linda: por el Norte, con Francisco Massa; al Sureste, también con el vendedor; al Suroeste con calle trazada, terreno de una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está retasado por última vez en la suma de un mil doscientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo que el comprador deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y tercero, que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Febrero 6 de 1934. Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$24.60 Feb.15-802-v.mz.3.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Epifanio C. Pérdomo contra Miguel O. Aparicio. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 27 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo sita en India Muerta, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6256, compuesta de diez hectáreas, mil novecientos veintiún metros, noventa y nueve decímetros, que linda: al Norte, Natalia Aparicio; al Noreste, Blas Félix Aparicio; al Sudeste, Eurica Juliana Gabina Aparicio de Guerra; al Sudoeste, gajo del arroyo India Muerta, por medio, con Angel Benencio y al Noroeste, Valentín María Aparicio. Avaluado con todas sus mejores en la suma de seiscientos once pesos cincuenta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes mencionada; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que el título del bien a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y, que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y certificado respectivo serán de cargo del comprador. — Rocha, Diciembre 23 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.60 Feb.5-577-v.feb.27.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos "Don Francisco Beguiristain contra Víctor Z. Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alfredo Tort, de la finca hipotecada sita en esta ciudad, manzana número 78, compuesto el terreno de 249 metros 7010 centímetros, que se deslindan así: al Norte y al Oeste, con Bartolo Zippone; al Este, fracción B y al Sud, calle 18 de Julio. Se previene: Que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del

comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Febrero 9 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 Feb.16-838-v.mz.5.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Vicente Cisa y otros contra Olimpio da Costa Nunes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 922, con una superficie de 1405 hectáreas, 2890 metros cuadrados, comprendida en el lote que lleva el número 1 del plano de mensura que en Noviembre de 1929 levantó el agrimensor don Arsenio Nunes y cuyos límites son: al Nordeste, Victorino Goncalvez Trindade; al Este, la fracción A, donde se levanta el establecimiento, y el lote número 2, donde está la fracción que se adjudica al heredero Juan Venancio Prates Nunes; al Sur, el arroyo Arerunguá, y al Oeste, Luis Manuel Gago; 2.o Otra fracción de 97 hectáreas 443 metros cuadrados de sobras halladas en la mensura del campo descripto anteriormente, situada en la misma sección y dentro de los mismos límites. Se previene que el mejor postor consignará en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Feb.9-739-v.feb.28.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos, con los edificios, quintas y demás mejoras que contiene, situados en la planta urbana de la Villa Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, comprendidos en el plano oficial de la misma, como formando parte de la manzana ochenta y una, empadronados con el número seiscientos noventa y cinco, compuestos de úna superficie de dos mil metros cuadrados, limitados, según título: al Nordeste, con Filomena Castillo; al Sudoeste, con la calle Rivera: al Nordoeste, con Antonio Gastellú y al Sudeste, con la calle Durazno, por donde forman esquina. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Claudina Oliveira de Neves contra Sabas D Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$40.00 Feb.9-714-v.feb.28.

COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor E. Zatorsky mi negocio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Blandengues número 1801. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Samuel Bekerman.

$5.00 Feb.6-612-v.feb.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del año 1933, desde el día 20 de Febrero próximo en adelante. — La Administración.

$3.00 Feb.16-850-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Bavosi Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y tapicería poseo en la calle Soriano números 927 y 929. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — G. M. Caballero.

$5.00 Feb.20-968-v.mz.12.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Patria número 765, he prometido vender al señor Venancio Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, avenida Larrañaga número 4357. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren sus acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1934. — Juan Canavero. — Venancio Rodríguez.

$5.00 Feb.20-966-v.mz.12.

AVISO

Participo al público y al comercio que he celebrado con los señores Ernesto Foglino y Alfredo Barlocco una sociedad mercantil colectiva, bajo la razón de "Adolfo Pirotti y Compañía", con el fin de explotar mi casa de comercio en los ramos de casa de comidas, bar y cancha de bochas situada en esta ciudad, calle Ciudadela número 1239. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Adolfo Pirotti.

$5.00 -v.mz.12.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Francisco Antonio Veigas el restaurant situado en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Juan Prieto.

$5.00 Feb.20-919-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la razón social "José Pérez y Hermano", la cual gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Buenos Aires número 297, esquina Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Pérez. Y en cumplimiento a lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos en el aludido comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — José Pérez y Hermano.

$5.00 Feb.20-941-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los que se consideren mis acreedores que he resuelto liquidar totalmente, por ausentarme del país, la casa de pensión que tengo establecida en la calle Andes número 1365, de esta ciudad. En consecuencia, los emplazo para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, vencido el cual no oiré reclamaciones de ninguna especie. — Montevideo, Febrero de 1934. — Ana Berbiale.

$5.00 Feb.20-914-v.mz.12.

ADMISION DE SOCIO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia 1780, y desde la fecha he asociado al señor don Eugenio Lanata en mi taller de relojería y anexos que tengo establecido en la calle Río Negro número 1207, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Felipe Neri. — Eugenio Lanata.

$5.00 Feb.20-918-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramiro Alende el negocio de carnicería y anexos denominado "Carnicería Modelo", que tengo instalada en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentadse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Francisco Domínguez.

$5.00 Feb.20-912-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que teníamos etasblecida en la avenida San Martín 3390, con la denominación de "Salón Americano", en los ramos de salón de lustrar calzado y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada dirección dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Enero 29 de 1934. — Alfonso Souza Antúnez. — Manuel Falcón (hijo).

$5.00 Feb.1-678-v.feb.26.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Esteban y José Selines el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Municipio número 1802, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Enero 27 de 1934. — Eusebio Becerra.

$5.00 Feb.7-672-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benigno Gutiérrez, con la intervención del balanceador señor Miguel Santangeri Maglio, ha prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Ramón Varela su comercio que gira en esta plaza en el camino Cuchilla Grande número 3261, libre de deudas y obligaciones. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el comercio aludido, domicilio que señalamos por especial y único para todos los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Benigno Gutiérrez. — Manuel Rodríguez. — Ramón Varela.

$5.00 Feb.7-645-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Antonio López y Daniel Cruz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1099, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Flácido Añón y Compañía.

$5.00 Feb.7-643-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Manuel Alvarez y Luis Andrada la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguayana número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 3 de 1934. — Manuel Rama

$5.00 Feb 7-639-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Secundino, Juan y Alejandro Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Patria número 1201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1934 - Andrés Pazos.

$5.00 Feb.7-640-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José San Martín la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Hocquart número 1533, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — José María Otero.

$5.00 Feb.7-641-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "González Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Camilo González. — Tacuarembó, Enero 31 de 1934. — Pablo González. — Camilo González.

$5.00 Feb.9-716-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Acosta y Raúl Portal la casa de comercio que en el ramo de provisión y venta de verduras tengo instalada en esta plaza, casa número 2009 de la calle Chaná. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero de 1934. — Manuel Rébori.

$5.00 Feb.10-732-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he proyectado vender a los hermanos Doncho y Stanefo Pavloff la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en este pueblo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicaciones por veinte días, llamando a mis acreedores para que se presenten a mi domicilio de este pueblo de Young, a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young, Febrero 5 de 1934. — Ceferino Vignoli.

$5.00 Feb.17-872-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 29 de Enero del corriente año, por el escribano Odorico Antúnez, quedó disuelta la sociedad ganadera que tenían constituída en la 7.a sección del Departamento de Durazno y que giraba bajo la firma de "Tavares y Compañía", quedando el pasivo a cargo del socio Alberto da Silva Tavares. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Claudia Amaral de Rivara. — Alberto da Silva Tavares.

$5.00 Feb.5-568-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que, por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores 1252, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Martínez y Queiro", quedando a cargo del activo de la expresada casa de comercio el señor Jesús Martínez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Jesús Martínez. — Manuel Queiro.

$5.00 Feb.5-585-v.feb.24.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por instrumento suscrito hoy he prometido vender al señor Julián J. Rey y otro todas las existencias de mi comercio denominado "Casa Andes", establecida en esta Capital en la finca número 1257 de la calle Andes, en los ramos de tintorería, sastrería, limpieza y planchado de ropas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Gregorio Mariñanes.

$5.00 Feb.17-875-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano señor Andrés N. Cassaglia, con fecha 19 de Enero de 1934, ha quedado disuelta la sociedad "Delfino Hermanos". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Feb.14-759-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Ramón Iglesias la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Fernando González.

$5.00 Feb.10-734-v.mz.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores: 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente: 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben sujetarse los señores accionistas: 'Los accionitsas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autenticado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo Febrero 7 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Feb.9-710-v.feb.28.

VENTA NEGOCIO

Al público y al comercio hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Silvio Gaviglio el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas de nuestra propiedad, sito en la calle Agraciada número 3802, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presentn con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Alfonso A. Savio. — Emilio Ricardo Savio.

$5. Feb.9-722-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Dalmiro Villagrán, domiciliado en la calle 24 de Setiembre 3682, mis empresas médicas denominadas "Asociación Regional La Unión Popular" "Asociación de Batllistas 1.a de Socorros Mutuos" y "Asociación de Jubilables" que tengo establecidas en la calle Uruguay 1143. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Vicente Agrelo.

$5.00 Feb.9-731-v.feb.28.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, S. A.

(En liquidación)

AVISO

Se hace saber al comercio y al público que en la asamblea general extraordinaria celebrada hoy se resolvió la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 422 del Código de Comercio, a cuyo efecto ha sido designado el actual Directorio como Comisión Liquidadora, a quien deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en su oficina, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — La Comisión Liquidadora.

$8.00 Feb.2-552-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería, bajo la denominación de "panadería "San Antonio" y razón social de "Garetto y Compañía" gira en esta capital, calle Gobernador Viana número 2602, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Carlos Garetto, retirándose por completo de la firma el señor Tomás Simonetti. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Carlos Garetto. — Tomás Simonetti.

$5.00 Feb.9-702-v.feb.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos prometido vender el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Pablo de María número 1570. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Héctor G. Fiorito, calle Rincón 638, escritorio número 6. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — José Selines y Esteban Selines.

$5.00 Feb.9-729-v.feb.28.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a la hora 16 y 30, en el local de la calera, para considerar lo siguiente: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado, elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — El Secretario.

$4.50 Feb.19-902-v.feb.27.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o, artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Marzo de 1934, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1933; 2.o Elección del Directorio; 3.o Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$9.00 Feb.19-896-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor Mateo Lucrecio González Ferreira en la farmacia denominada "Del Prado", ubicada en el camino Castro número 554, esquina Gañaderos, de esta ciudad, haciendo cesión del activo y pasivo en la parte que me correspondía, a la farmacéutica señora Inés Elena Ferreiro de Freire, de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano señor Ricardo Amil'via con fecha 13 de Enero próximo pasado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — María J. Bergman.

$5.00 Feb.19-883-v.mz.10.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

La Compañía Anónima Industrial Tambera Termal se reune en asamblea ordinaria, de acuerdo con el artículo 14 del estatuto, el día 28 de Febrero de 1934, a la hora 10 y 30, en su local, calle Curiales 1517, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Mesa para la lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio de 1933; 3.o Elección y proclamación del Directorio y Comisión Fiscal para el año 1934; 4.o asuntos varios: Nuevo impuesto a la leche, patentes de giro, nuevo registro de tambos urbanos, transporte de leche en vehículos.

$6.75 Feb.19-895-v.mz 1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Orlando Firpo, se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma "Carrere, Martínez y Compañía" para la fabricación y venta de explosivos. Se retira el socio don Julio Carrere y se hace cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Martínez Bienvenido y doña Margarita Casabó de Carrere, cónyuge del socio premuerto don Mario Carrere. La sociedad continuará bajo la razón social "Carrere y Martínez". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los escritorios de la sociedad, calle Cerrito número 685, de esta ciudad, en las horas hábiles de los días del plazo que marca la ley. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Carrere, Martínez y Compañía.

$7.00 Feb.6-637-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la razón social "Mattoni, Dondero y Cantarini", en el ramo de taller de relojería y joyería gira en la casa número 917 de la calle Colonia, se disolverá parcialmente, separándose el socio señor Antonio Mattoni, constituyéndose nueva sociedad con inclusión en calidad de socia comanditaria doña Eloísa Sánchez Pereira, quedando los demás en carácter de solidarios. A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con el comprobante de sus derechos en la calle Misiones número 1390, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Antonio Mattoni. — Alberto Dondero. — Alfredo Cantarini.

$5.00 Feb.8-694-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender a Ramón Cambre, con intervención del escribano Diamantino Méndez, el comercio que en el ramo de materiales de construcción usados tengo instalado en la avenida 8 de Octubre número 3019, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Víctor Bersanelli.

$5.00 Feb.16-855-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido en venta a mi hijo Elbio Olaizola Aguerre mi casa de comercio con todas sus existencias que poseo en Blanquillos, 6.a sección judicial de Rivera, quedando a mi beneficio y cargo todas las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores dirigirse con sus comprobantes respectivos a dicha casa de comercio. — Blanquillos, Febrero 14 de 1934. — Claudio E. Olaizola.

$5.00 Feb.16-854-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los acreedores de la sociedad "Nogara y Salvadores", integrada por los señores Amelio Nogara y Joaquín Salvadores, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que esta sociedad va a transmitir su patrimonio a una nueva sociedad que se denominará "Torrens, Nogara y Salvadores", que la compondrán como únicos socios los señores Pedro Torrens, Amelio Nogara y Joaquín Salvadores, para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos ante el escribano Héctor A. Viana, calle Cerrito número 464 (escribanía de Héctor A. Gerona). — Montevideo, Febrero 1.o de 1934.

$5.00 Feb.3-564-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la firma de "Sucursal de la Carnicería La Cooperativa" al señor Donato J. Etcheverrigaray, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mismo. — Sarandí, Enero 26 de 1934. — P|p. Domingo R. Bordaberry. — Miguel A. Pareja.

$5.00 Feb.6-621-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia 1780, he contratado vender a favor de doña Francisca y doña Elena Morán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 29 de 1934. — Concepción Iyarza de Fernández.

$5.00 Feb.2-547-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Pedro Sánchez el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, para que los que se consideren con derechos sobre dicho comercio se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Sarandí del Yí, Enero 23 de 1934. — A ruego de Donio Roside Dumet de Nauar, por no saber firmar y como testigo: Chahin J. Helod. — Testigo: Máximo Santos.

$5.00 Feb.3-545-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha nueve del corriente mes he prometido en venta al señor Arpad Gergely el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y confitería tengo establecido en la casa número 777 de la calle Soriano, de esta ciudad, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran al local del referido negocio, con los justificativos del caso, para proceder al pago correspondiente, pues de acuerdo con el compromiso suscrito con el comprador, me he hecho cargo del pasivo de mi casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1904. — Walter Becker.

$5.00 Feb.16-852-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en Cuchilla de Cañas, Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Carlos B. Bonini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1934. — Sabarros y Bonini Hermanos.

$5.00 Feb.6-630-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en San Gregorio, novena sección del Departamento de Tacuarembó. Los créditos serán reconocidos a los acreedores en el mismo lugar dentro del término de ley, en la escribanía del señor Arturo J. Mollo. Esta publicación se hace de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Gregorio Febrero 9 de 1934. — Pedro Delgado.

$5.00 Feb.9-719-v.feb.28.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público en general que con fecha 5 de Enero de 1934, he vendido al señor Juan Carlos Riviezzo la provisión "El Lance", establecida en la calle Maldonado número 1916, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo de la referida provisión. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Cipriana Urquiza. — Juan C. Riviezzo.

$5.00 Feb.14-747-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido el comercio que en los ramos de almacén y anexos establecido en la calle F. Sánchez número 351, de esta ciudad, haciendo saber a los interesados que tengan cuentas a cobrar y a pagar se sirvan pasarlas al que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1934. — José Spasof.

$5.00 Feb.14-763-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Lorenzo Tomás el comercio que en el ramo de peluquería tengo instalado en la avenida 18 de Julio número 2050, denominado "La Moderna", lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación. — Nicolás Bucacos.

$5.00 Feb.14-766-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado y por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar en la calle Zabala número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Otero y desligándose de la misma los señores Manuel y Avelino Otero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Manuel Otero. — Avelino Otero. — Santiago Otero.

$5.00 Feb.14-756-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", se los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Francisco García y desligándose de la misma el señor Emilio García Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — José Francisco García. — Emilio García Fernández.

$5.00 Feb.10-733-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a doña María Guardado Arnejo el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Carlos Crocker número 2700 (Unión), de este Departamento, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue, Zabala 1366. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Juan Carballo Pou.

$5.00 Feb.2-546-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, calle Uruguay número 1613, hemos contratado vender a favor de don Luis R. Schuste el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2600, esquina Rivadavia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el mencionado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Manuel Pedrosa.

$5.00 Feb.7-650-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manrique Salinas, el restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Colonia, número 1601, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — José Tedesco.

$5.00 Feb.15-796-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Rafael y Agustín Rodal, socios habilitados, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la avenida Garibaldi 1637, quedando disuelta la sociedad de habilitación que teníamos constituída, por retirarme de ella conjuntamente con el señor José S. Rodal y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los adquirentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores a que se presenten en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Serafín Lemos.

$5.00 Feb.15-791-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por vencimiento del contrato social y de mutua conformidad, hemos resuelto disolver la sociedad que explotaba la "Farmacia Nueva", con la razón social de "Díaz y Compañía". Los muebles, útiles y mercaderías quedarán de propiedad de la socia Juana Díaz y el demás activo y pasivo, o sea los créditos a cobrar y pagar, a cargo del socio Santiago Alberti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 3 de 1934.

$5.00 Feb.15-785-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón García Figueroa, el negocio de panadería y sus anexos denominado "Panificadora Zabala", instalado en esta Capital, calle Guadalupe números 1882 y 1884, entre Guaviyú y Porongos. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentar se con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Santiago Farnolo.

$5.00 Feb.15-776-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Carlos Nadal Raffo y Lorenzo Izarrualde, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Andes número 1386, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación notificando a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Miliares Hermanos.

$5.00 Feb.15-825-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 2949, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.a Regueira y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José Paz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-826-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Bartolomé Cerdá, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Jesús Trillo. — María Trillo de Prieto.

$5.50 Feb.7-642-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que hemos prometido en venta al señor Hermenegildo Blanco el comercio que en el ramo de lechería tenemos establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1585. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Manuel Vázquez. — Antonio Tejero. — Hermenegildo Blanco.

$5.00 Feb.20-952-v.mz.12.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Agencia Marítima Dodero, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día 24 de Febrero corriente, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 3.o Fijación del número de personas que deberán integrar el Directorio en calidad de titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos; 4.o Designación de los Directores titulares y suplentes de acuerdo con el número que se fije al resolver el punto anterior; 5.o Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente que desempeñarán su mandato por tres años (artículo 24 de los estatutos) en reemplazo de los que han terminado su mandato; 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — El Secretario.

$10.50 Feb.14-750-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 2000, esquina Democracia, con almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Elías Iyarza y quedando desligado completamente don Eduardo Mata. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934 — Elías Iyarza. — Eduardo Mata.

$5.00 Feb.14-741-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836); se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sarandí número 403, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Paz y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José M.a Regueira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-827-v.mz.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godo, con fecha 30 de Noviembre de 1933, ha quedado disuelta la sociedad "Tenzer y Pérez". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Feb.9-700-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Héctor M. Constantino, Luis Esteban Sarmoria, Albérico F. Isola y Guillermo Armas toda la participación que por cualquier concepto nos corresponda en la sociedad "Constantino y Compañía", que explota el "Hotel Juncal", calle Rincón número 706, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el "Hotel Juncal" con los justificativos de sus créditos, de nueve a doce. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Segundo Fernández. — Luis Rosendo Varela. — José Martínez.

$5.00 Feb.5-583-v.feb.24.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Bertran la provisión de comestibles en general situada en la calle Juan D. Jackson 1252, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Alfredo Girardín.

$5.00 En.2-14973-v.feb.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que bajo la firma de L. Rodríguez Camps y Compañía y con el objeto de dedicarnos a trabajos de laboratorio industrial Lare tenemos establecida en la calle Maldonado números 1965 y 1967, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al citado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Leopoldo Rodríguez Camps. — José Federico Levrero.

$5.00 Feb.3-563-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Francisco Pereiro el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Los Treinta y Tres" tenemos establecido en la casa número 1123 de la calle Defensa, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso), escritorio número 33). — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Luis Ottonello. — Manuel Antelo.

$5.00 Feb.19-903-v.mz.13.

THE PATENT KNITTING COMPANY LIMITED S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente, en nuestro local social, calle 25 de Mayo 395 3.er piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1933. 2.o Designación del Síndico y de su suplente. 3.o Designación de Director Gerente y su suplente y un Vocal, por expiración de mandato. 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para aprobar el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 7 de 1934.

$7.80 Feb.15-820-v.mz.3.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

IX asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea. 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre último y distribución de utilidades. 3.o Aclaración sobre la última integración del Directorio, elección de dos titulares y dos suplentes y distribución de las suplencias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos. 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. 5.o Remuneración a la Comisión Fiscal.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. — Montevideo, 8 de Febrero de 1934. — El Directorio.

$13.50 Feb.15-769-v.feb.26.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO S. A.

LIQUIDACION

Esta Sociedad ha resuelto pagar desde el 14 al 26 del corriente inclusive, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en sus oficinas de la avenida General Rondeau número 1903, el importe de las acciones con más el producto de la liquidación practicada por el Directorio. Pasado ese plazo, los valores que no hayan sido cobrados serán depositados en el Banco Popular del Uruguay, calles 25 de Mayo y Zabala, para que él siga efectuando los pagos, corriendo los gastos y comisión del Banco por cuenta de los accionistas. Es imprescindible presentarse con las acciones que deberán quedar en poder del Mercado y un timbre de 0.50 por cada una para los recibos correspondientes. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — El Gerente.

$7.50 Feb.15-786-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Mamerto Gago la casa de comercio que bajo la razón de "Sucesión José Cambón" gira en Manantiales, tercera sección judicial del Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rosario, Enero 26 de 1934. — Rosa G. de Cambón. — Mamerto Gago.

$5.00 Feb.2-549-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Castro Pérez la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 3787 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Eduardo Davino.

$5.00 Feb.5-576-v.feb.24.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Avelino Alonso y Manuel Alonso mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo instalada en esta ciudad, calle Apóstoles número 8. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en la calle Piedad número 1351. — Montevideo, Febrero 4 de 1934. — Juan Oyenar.

$5.00 Feb.6-622-v.feb.26.

TEXTIL URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1934, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, avenida General San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores por dos años. Designación del Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — El Presidente.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas en el domicilio legal de la Sociedad, avenida General San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital; 2.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — El Presidente.

$12.00 Feb.14-753-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido ceder a don Carlos Tabó mi parte social en la sociedad "Tabó y Marenco". Los interesados deben concurrir al establecimiento social, almacén "El Uruguayo", Lima esquina Bequeló. — Montevideo, Enero 2 de 1934. — Pedro Marenco.

$5.00 Feb.2-558-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia y perfumería, bajo la razón social de "Julieta E. Musso y Compañía" gira en esta Capital, calle República Dominicana número 2949, esquina General Las Heras, prometiendo vender el socio don Ismael Iván Betancor su parte a doña Julieta E. Musso. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Ismael Iván Betancor. — Julieta E. Musso.

$5.00 Feb.5-588-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador y rematador público señor Manuel Couto, con oficina en la calle Rincón número 491, he prometido vender mi negocio de restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Dante número 2162, de esta ciudad, al señor Genaro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten sus créditos con los justificativos correspondientes en el indicado comercio, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Celestino Correa. — Genaro Rodríguez.

$5.00 Feb.5-584-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nazaret Gazezian el negocio de carnicería que tengo establecido en la casa de la calle Iglesia número 165. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en las oficinas del balanceador señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Orlando Quirque.

$5.00 Feb.6-638-v.feb.26.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 90

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargos, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones Nombres

52414 — Banco de Cobranzas.
(52457|58|59 — Banco de Cobranzas.
(52462|63|64 — Banco de Cobranzas.
(52474|75|76 — Banco de Cobranzas.
(52498 — Banco de Cobranzas.
(52505|06|07 — Banco de Cobranzas.
(52517|18|19 — Banco de Cobranzas.
(52522 — Banco de Cobranzas.
(52530 — Banco de Cobranzas.
52877 — Banco Popular.
(135724 — Banco Popular.
53363 — Arturo Morillo.
53535 — Armando Mutter.
54823 — Natalio Damonte.
(144294 — Natalio Damonte.
(144295 — Natalio Damonte.
(144296 — Natalio Damonte.
(144297 — Natalio Damonte.
55144 — Eduardo Armanilo.
56541 — Pedro Gaudiano.
58036 — Domingo Fusaro.
63151 — Víctor Predari.
63386.
(122225 — Francisco Piria.
(122322 — Francisco Piria.
(122223 — Francisco Piria.
(122397 — Francisco Piria.
65969 — Idelfonso Roscude.
66431 — Alberto Franco.
67263 — Antonio Snores.
69804 — Felipe Ruiz.
69911 — Juan Sánchez.
101798 — Luis Fernández Chaves.
103540 — Juan R. Camacho.
103997.
(138296 — Gabriel Castellanos.
104578 — Angela Riva.
107078 — Jacinto Sosa.
109115 — Banco Territorial.
110171 — Raúl S. Previtale.
118650.
(148782 — Eduardo Castellanos.
119168.
(119169 — Máximo Antonich.
119942 — Alberto Cal.
120167 — Ramona Sotelo.
120423 — Santos Alfonso.
120903 — Julia Concustelli.
120949 — José Mafile.
121242 — Américo Mantegali.
121254 — Antonio J. Brescia.
121275 — Francisco R. Florentino.
121354 — Luis Marini.
121360 — Fernando Vera (hijo).
121409 — María M. de Prevettoni.
121412 — Leopoldo Linari.
121433 — Julio J. Vera.
121443 — Gerónimo P. Gamba.
121487 — Onofre Rodríguez Montero.
121495 — J. F. Portillo.
121524 — Francisco Moll.
121591 — Sebastián García Faltabull.
121593 — José Lujiambio.
121632 — Juan F. Faccio.
121853 — Aquiles Tarnarila.
122218 — José Blanco.
122234 — Domingo E. Firpo.
122240 — José Pedro Blanco.
122244 — Alberto Veranot.
124529 — Mario Vidal.
126069 — Clara M. de Riusech.
128249 — Auria Aguciano de Bruno.
121853 — José Sablich.
132580 — Ernesto Gilardi.
133416 — Luis Antochi.
141240 — Vicente Dinapoli.
143838 — Ginés Ribé.

S. 259882. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — Sección Liquidaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1934.

(Cuenta corriente) Feb.21-982-v.feb.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION POR LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por la provisión de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que e esncuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 28 de Febrero de 1934.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 19 de 1934.

(Cuenta corriente) Feb.21-977-v.feb.26.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA

LICITACION

Llámase por 2.a vez a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta el tres de Marzo próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación:

1.o Café, a las ocho y treinta.
2.o Fideos y anexos, a las nueve horas.
3.o Otros artículos de alimentación, a las nueve y treinta.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.21-981-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25207

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Juan Campisteguy y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-992-v.mz.9.

ACTA N.o 25202

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRUTALCOL ANCAP"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

(Cuenta corriente) Feb.21-984-v.mz.9.

ACTA N.o 25201

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANCAP"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

(Cuenta corriente) Feb.21-985-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Noviembre del año pasado, se ha declarado urgente la expropiación de terrenos situados en la 2.a sección judicial de Cerro Largo, necesarios para la apertura del trazado del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco:

Propiedad de doña Concepción Acevedo de Feijo: área 3 H. 7389 m.2 00 y linda: por el Norte, la vía en construcción Treinta y Tres a Río Branco; por el Sur y Este, con campo de la sucesión Joaquina Ledesma de Acevedo y por el Oeste, el arroyo Garao.

Propiedad de Sandalio Larrosa: área 5 H. 775 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo del señor Larrosa; al Sur, Este y Oeste, la línea férrea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco.

Propiedad de Juan Pablo Arismendi: área 1 H. 1725 m.2 00 y linda: por el Norte y Este, con más campo del señor Arismendi; al Sur y Oeste, la línea férrea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1423, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Feb.21-983-v.mz.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino del Tala a Fray Marcos

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 11 de Noviembre y 30 de Diciembre del año pasado, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a las obras para la carretera del Tala a Fray Marcos, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de doña Apolinaria M. de Martínez: superficie, 1 H. 0316 m.2 66 y linda: por el Norte, con campos de don Orestes Furest; por el Este, con el camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, con campos de don Santiago Tabolara y por el Oeste, con más campo de la propia señora de Martínez.

Propiedad de don Orestes Furest: superficie, 5795 m.2 00 y linda: por el Norte, con terrenos de doña Elisa Furest de Vázquez: por el Este, con camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, campos de doña Apolinaria M. de Martínez y por el Oeste, con más terreno del propietario.

Propiedad de Elisa Furest de Vázquez: dividida en dos fracciones: A y B. Fracción A: superficie, 0 H. 2850 m.2 00 y linda: por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, con el camino a Fray Marcos; por el Sur, con campos de don Orestes Furest y por el Oeste, la expropiada. Fracción B: superficie, 2 H. 2403 m.2 3050 y linda: por el Norte, con don Carlos Gualco; por el Este, con el camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, con camino vecinal y por el Oeste, con la expropiada.

Propiedad de don Carlos Gualco: superficie, 4 H. 3530 m.2 00 y linda: por el Norte, con terreno de doña Indalecia Cabrera de Gualco; por el Este, con más campo del expropiado; por el Sur, con el camino vecinal a Fray Marcos y campos de doña Elisa F. de Vázquez y por el Oeste, con campos de don Domingo Martínez y don Alejandro Cabrera.

Propiedad de doña Indalecia Cabrera de Gualco: superficie, 1 H. 3986 m.2 00 y linda: por el Norte, doña Carmen Cabrera de Robaina; por el Sur, con don Carlos Gualco y por el Este y Oeste, con más terreno de la expropiada.

Propiedad de Carmen Cabrera de Robaina: área, 1 H. 3302 m.2 y linda: por el Norte, doña Eugenia Cabrera de Robaina; por el Sur, doña Indalecia C. de Gualco y por el Este y Oeste, más terreno de la expropiada.

Propiedad de doña Eugenia Cabrera de Robaina: superficie, 1 H. 3302 y linda: por el Norte, doña Adela Cabrera; por el Sur, Carmen Cabrera de Robaina y por el Este y Oeste, más campo de la expropiada.

Propiedad de la sucesión de Adela Cabrera: superficie, 1 H. 3302 m.2 00 y linda: por el Norte, con campos de la sucesión de Laureano Perdomo; por el Sur, doña Eugenia Cabrera de Robaina; por el Este y Oeste, más campo de la sucesión de Adela Cabrera.

Propiedad de Toribio Costa: dos fracciones con un área total de 7157 m.2 00 y se deslinda así: Fracción A: superficie, 0 H. 2547 m.2 00: por el Norte, con el camino vecinal a Barrancas; por el Este y Sureste, más campo del expropiado y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos. Fracción B: superficie, 0 H. 4610 m.2 00 y linda: por el Norte, con campos de doña Manuela Estévez de Rodríguez; por el Este, con más campo del señor Toribio Costa; por el Sur, con el camino vecinal a Barrancas y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos.

Propiedad de doña Manuela Estévez de Rodríguez: superficie, 0 H. 1393 m.2 y linda: por el Norte, con el camino vecinal

a Barrancas; por el Este, con más campo de la señora Estévez de Rodríguez; por el Sur, con campos de don Toribio Costa y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos.

Propiedad de Eloy y Francisco Blanco, compuesta de dos fracciones: A y B, con un área total de 2 H. 9970 m.2 00 y se deslinda: Fracción A, propiedad de Francisco Blanco: área, 1 H. 4330 m.2 00: por el Norte, con camino al paso de Fray Marcos; por el Este, con el mismo camino a Fray Marcos; por el Sur, con un camino vecinal a Barrancas y por el Oeste, con más campo del señor Francisco Blanco. Fracción B: propiedad de don Eloy Blanco: superficie, 1 H. 5640 m.2 00 y linda: por el Norte, con el camino al paso de Fray Marcos; por el Este, con más campo de don Eloy Blanco; por el Sur, con el camino vecinal a Barrancas y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Feb.21-980-v.mz.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MICHANIE, de 24 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Alzaibar 1261, y doña JUANA COTTON, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Reconquista 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 609-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RUTSON, de 32 años, divorciado, empleado, inglés, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña VICENTA PERLIANI, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 610-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALALUF, de 21 años, soltero, panadero, turco, domiciliado en Mercado Chico 1327, y doña LEA BEGAS, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Mercado Chico 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 611-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANSOFF, de 29 años, soltero, hojalatero, otomano, domiciliado en Buenos Aires 170, y doña MATILDE SABAJ, de 29 años, soltera, otomana, domiciliada en Buenos Aires 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 612-v.feb.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES LEIVAS, de 37 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña MARIA AMELIA BUGNES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 628-v.feb.28.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ATAIN, de 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Corrales 2823, y doña CAYETANA GONZALEZ, de 60 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis) 629-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAUL FAJARDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Carrasco 35 a, y doña MARIA DELIA UMPIERREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 630-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CARLOS REAL DE AZUA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan J. Raissignier 2539, y doña BLANCA PEREZ CASTELLS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chucarro 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 631-v.feb.28.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BUGALLO, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Majestic 3823, y doña ANGELA NATIVIDAD MAUTONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oifcial del Estado Civil.

$2.00 613-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO NATALIO NUÑEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Paullier 2830, y doña MANUELA BARRERA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oifcial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 615-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALDERON, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2772, y doña TERESA MOLLICA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oifcial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 616-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARIS, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Madrid 1626, y doña CARMEN PARGA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en G. Méndez 1888.

En fe de [illegible] ún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 614-v.feb.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARADA, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Bulgaria 1031, y doña MARIA ENCARNACION MANEIRO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 617-v.feb.28.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN LORENZO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2247 (bis), y doña MARIA ESTHER CASAO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil.

$2.00 618-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL TEODORO VARELA, de 25 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en General Pagola 2023, y doña ALBA HAYDEE CROCE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil.

$2.00 619-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO FELIPE PIMENTEL, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Defensa 2068, y doña ANA EMA DI PETTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil.

$2.00 620-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS MODESTO BRUQUETAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2209, y doña JORGELINA STAGNARE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil.

$2.00 621-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MUSACCHIO, de 21 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Justicia 2008, y doña MARIA EUGENIA TELECHEA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 622-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEBAN GALASSO, de 22 años, soltero, empleado, domiciliado en Caganacha 2257, y doña MARIA JOSEFINA VERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 623-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COCOLI, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2286, y doña PETRONILA GARCIA, de 15 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 624-v.feb.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FARINA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en León Pérez 3602, y doña OBDULIA PAULINA PERERA SOSA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 625-v.feb.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROGELIO MARTINEZ, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Obligado 1391 (18.a sección judicial), y doña ESMERALDA ROSSI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 626-v.feb.28.

En Pocitos y el día 14 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FROS, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cataluña 3105, y doña MARINA LARRONDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cataluña 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 627-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIT EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Marcelina y Elvira Maggioli solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar con el apellido "Maggiori" en vez de "Maggioli", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.21-971-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rossetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.21-994-v.mz.3.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: Alvaro Acosta y Lara, domiciliado en la calle Millán número 2648, a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos números 238 inciso 32 y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. A ese efecto solicito la declaración jurada de los testigos don Francisco Rocco y don Carlos Serra, domiciliados en la calle Cerro Largo número 801, de esta ciudad, los cuales deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 2.o Digan si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. suplico que, previa la publicación de edictos, se reciba la información ofrecida, señalando día y hora para la deposición de los testigos, fecho, se me expidan los testimonios que solicitaré y será justicia. — Alvaro Acosta y Lara". — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.75 Feb.21-1003-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante esta Oficina el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Plácido S. Olariaga, constituyendo domicilio en la casa de la calle Ituzaingó número 1334, a V. S. digo: Que, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores doctor Federico Escalada y escribano Arturo C. Ribot, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios, sin necesidad de escrito, se mande recibir la información ofrecida, y, declarada bastante, se me expida el testimonio pertinente. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad por ser justicia, etc. — Plácido S. Olariaga". — Mateo Mario Figares, Actuario.
$11.25 Feb.21-993-v.mz.3.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Alberto Macció, domiciliado en la calle 18 de Julio 1475, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los testigos señores Ricardo C. Amilivia y Mario Petillo, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen: 2.o Den razón. Previos los trámites legales, ruego a usted se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar se me expidan los certificados que solicite. — Alberto Macció". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Feb.21-996-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.21-1001-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Albini o Albino de Massironi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.21-970-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Santiago Pisano o Pissano y de doña Blanca Demicheri de Pisano o Pissano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.21-990-v.mz.3.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Risso de Bonino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José María Augusto Bonino López, donde el esposo aparece como Luis Augusto Bonino cuando debe decir José María Augusto Bonino López. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.00 Feb.21-997-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Yannone o Pedro Yanoni y Viani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.21-991-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra don Jaime Krystal solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Feb.21-1002-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, es cita y emplaza a doña Honorata Maidana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Alberto Falco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.00 Feb.21-989-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Fagúndez de Celada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en

ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 3 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.21-978-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leonila Gregoria Luchinetti de Spinelli, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 17 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Feb.21-1000-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Juan Bernardo Labourdette, a in de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 26 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Feb.21-976-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña María Antonia Bogliolo de Canonero o Antonia Bogliolo de Canoniero y de don David Canonero o David Canoniero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$9.60 Feb.21-974-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eftim Gospodinoff o Eftime Gospodinoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$8.40 Feb.21-987-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Emplazamiento
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Bernardina Nieves de Fonseca", se cita, llama y emplaza a Pedro Fonseca, Avelina Fonseca de Machado, Luisa Fonseca de Odizio y Elena Fonseca de Otaz, sus sucesores o causahabientes o a quienes por cualquier título sus derechos representen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio sucesorio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Diciembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Feb.21-972-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección doctor Alvaro Bender, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosalía Cándida Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.
$4.50 Feb.21-973-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Antonio Campos y doña Marcelina Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.21-1006-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Silveira Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Feb.21-1018-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Collares, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de la que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.21-1007-v.mz.3.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Goyeneche solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Angel Gelpi y Horacio P. Brignole. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Feb.21-1005-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Froza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.24 Feb.21-988-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la aperture da la sucesión de don Antonio Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.21-979-v.ab.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la aperturé da la sucesión de doña Ignacia Angela o Angela Ignacia Urruzuno de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.21-975-v.mz.3.

PEDRO HECTOR ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio A. Oneto y otros contra Carlos Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de un terreno y sus mejoras, incluso lo edificado, situado en la ciudad de Carmelo, empadronado con el número 1139, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros, lindando: en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con frente al Oeste, sobre la calle Sarandí; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, con la sucesión de Juan Anchieri; al Norte, L. Bionda y al Sur, José Tiboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía; y 2.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$25.20 Feb.21-964-v.mz.17.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Juan Díaz Arias contra Pedro Alves Alejo (a) Da Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor José Gallardi, de Mayo de 1926, empadronado con el número 4180, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Cambará", compuesta de 125 hectáreas, 7065 centiáreas, 6409 centímetros, dentro de los límites: al Nordeste y Norte, con Gil Nicomedes, Orestes, Laureano y Celestina Alves Alejo (a) Da Cruz, respectivamente; al Este, Esmeraldina Alves Alejo (a) Da Cruz; al Sur, sucesión de Emilio Hernández y al Oeste, Celestina Alves Alejo (a) Da Cruz; B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sin título, que en carácter de sobras fueron encontradas en la mensura practicada y se distribuyó entre todos los herederos, correspondiendo al demandado una superficie de 4 hectáreas, 33 áreas 56 centiáreas, la que también está comprendida dentro de los límites de la fracción mayor, relacionada en primer término. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble descripto se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 17 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$37.50 Feb.21-1004-v.mz.9.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Diciembre de 1933; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 21 de 1934.
$9.75 Feb.21-995-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos al comercio y al público que hemos pometido vender a favor de don José Rouco el comercio establecido en la calle Andes número 1375, de esta ciudad, denominado "Salon de Lustrar Calzado y Anexos". A los efectos legales se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Febrero de 1934. — Francisco Ferraro. — Rafael Sabella. — José Novellino.
$5.00 Feb.21-986-v.mz.12.